

**UNIVERSIDAD ESCUELA LIBRE DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL**

**AVANCE DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN POLICIAL DEL
ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, CONFORME A SU
USO, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS.**

**ALEJANDRA ZELEDÓN CABRERA
CÉDULA DE IDENTIDAD N° 01-1114-184**

**INFORME DE PROYECTO DE GRADUACIÓN PRESENTADO ANTE
EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y
DERECHO EMPRESARIAL COMO PARTE DE LOS REQUISITOS
PARA OPTAR AL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y
DERECHO EMPRESARIAL**

SAN JOSÉ, COSTA RICA

2017

Doctora:
Lyannette Petgrave Brown
Asesora Metodológica

DECLARACIÓN JURADA

Yo Alejandra Zeledón Cabrera, estudiante de la Maestría en Administración y Derecho Empresarial, portadora de la cédula de identidad número uno- once catorce- ciento ochenta y cuatro, en este acto debidamente percibida y entendida de las penas y consecuencias con que se castiga en el Código Penal de nuestro país, el delito de perjurio ante quienes constituyen el Tribunal examinador de mi Proyecto de Graduación. Juro solemnemente que este trabajo de investigación es una obra original y que he respetado todo lo preceptuado por las leyes penales, así como los derechos de autor.

Así mismo que realice una investigación en las siguientes Universidades: Universidad de Costa Rica (UCR), Universidad Autónoma de Centro América (UACA), Tecnológico de Costa Rica (TEC), Universidad Escuela Libre de Derecho (UELD), Universidad Nacional Estatal a Distancia (UNED); donde no se encontró ninguna investigación relacionada con el tema elegido.

Por otra parte, en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica existe un Informe de Proyecto de Graduación, para optar por la Licenciatura en Derecho

Titulado “ *Análisis de la Plataforma de Información Policial, conforme a los alcances e implicaciones de la Ley N° 8754 contra la Delincuencia Organizada*”, realizada por la suscrita.

De lo anterior aclaro que mi tema de investigación “*Avance de la Plataforma de Información Policial del Organismo de Investigación Judicial, conforme a su uso, seguridad de la información y protección de datos*”, el mismo tendrá un enfoque donde se plasmen su avance desde su implementación en relación al uso, seguridad de la información y la protección de los datos, así como también dedicar un apartado al incentivo económico que conforma la Plataforma.

No omito en señalar que quedo advertida que la Universidad Escuela Libre de Derecho, se reserva el derecho de protocolizar este documento ante un notario público. En fe de lo anterior, firmo en la ciudad de San José, el tercer día del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Atentamente,

Alejandra Zeledón Cabrera
Céd. 1-1114-184

c. archivo personal

DEDICATORIA

Dedico de todo corazón,

A Dios, porque siempre va delante de todos mis proyectos y porque ha hecho posible esta nueva etapa de mi vida.

A mis padres y esposo que los amo; que siempre han sido un pilar de apoyo, contribuyendo incondicionalmente en gran parte en la realización de este nuevo proyecto a nivel personal y profesional.

A mi asesora metodológica, por dedicarme su valioso tiempo y a todas aquellas personas que aportaron su conocimiento para la realización de esta investigación.

AGRADECIMIENTO

A mis profesores, a los Administrativos de la Universidad Escuela Libre de Derecho por el apoyo brindado durante este tiempo de estudio, en especial a la Doctora; Lyannette Petgrave Brown, quien ha mostrado siempre una excelente colaboración y apoyo para la realización de mi proyecto final de graduación, resaltando sus brillantes vocaciones hacia la docencia y la actividad académica Universitaria, con su ejemplo de excelencia profesional.

PRESENTACIÓN

El estudio que se desarrolla a continuación tiene como título:

“Avance de la Plataforma de Información Policial del Organismo de Investigación Judicial, conforme a su uso, seguridad de la información y protección de datos”. Con el concluye una nueva motivación en mi vida a nivel personal y profesional, desde muy joven mi vida laboral ha estado ligada a un ente del Estado el cual imparte Justicia, por esta razón quise complementar mi Carrera de Derecho con un grado académico más específico; la maestría en Administración y Derecho Empresarial la cual me permitió ampliar mis conocimientos cumpliéndola satisfactoriamente.

Es por lo anterior, que el estudio se relaciona el ámbito del Derecho y la Administración, así mismo en materia investigativa-policial, dándome una gran satisfacción ya que es un tema innovador y de la problemática actual social tanto a nivel nacional como transnacional; siendo la lucha contra la Delincuencia que afecta al país.

TABLA DE CONTENIDOS

	Portada	I
	Declaración Jurada	II
	Dedicatoria	III
	Agradecimiento	V
	Presentación	VI
	Lista de Cuadros Descriptivos	VII
	Lista de Ilustraciones	XII
	Lista de Apéndices y Anexos	XIII
	Resumen Ejecutivo	XIV
	Introducción	XVI
1.	Capítulo I Introductorio	
1.1.	Antecedentes	18
1.2.	Planteamiento del Problema	20
1.3	Objetivos	20
1.3.1.	Objetivo General	20
1.3.2.	Objetivos Específicos	20
1.4.	Delimitación del Estudio	21
1.5.	Justificación del Problema	22
2.	Capítulo II Marco Teórico	
2.1.	Estado	25
2.1.1.	División de Poderes	30
2.1.2.	Derecho	32
2.1.3.	Delincuencia	32
2.2.	Desviación Social	34
2.2.1.	Control Social	35
2.2.2.	Autoridad	37
2.3.	Ministerio de Gobernación y Seguridad Pública	38
2.3.1.	Policía Administrativa preventiva	40
2.3.2.	Policía Judicial	43
2.3.3.	Organismo de Investigación Judicial	44
2.3.3.1.	Misión, Visión, Organigrama	45
2.3.3.2.	Estructura de Organismo de Investigación Judicial	47
2.3.3.3.	Dirección General	47
2.3.3.4.	Secretaría General	48
2.3.3.5.	Oficina de Planes y Operaciones	48
2.3.3.6.	Departamento de Investigaciones Criminales	49
2.3.3.7.	Departamento de Ciencias Forenses	50
2.3.3.8.	Departamento de Medicina Legal	51
2.4.	Plataforma de Información Policial	53

2.4.1.	Principios y normativas legales que rigen a la Plataforma de Información Policial	58
2.5.	Consultas para Investigaciones Criminales	59
2.6.	Controles para la supervisión del uso de consultas	68
2.7.	Metodologías y usos de los sistemas homologados	70
2.7.1.	Informe Homologado	70
2.7.2.	Consulta Integrada	70
2.7.3.	Red VP	70
2.8.	Ley de Protección de Datos	71
2.8.1.	Acceso a la Información	71
2.8.2.	Protección de la Información	72
2.8.3.	Datos Móviles	72
3.	Capítulo III Marco Metodológico	
3.1.	Enfoque Metodológico	76
3.2.	Tipo de Estudio	76
3.2.1.	Investigación Explicativa	77
3.2.2.	Investigación Descriptiva	78
3.2.3.	Temporalidad del Estudio	78
3.3.1.	Sujetos de Estudio	78
3.3.1.1.	Sujetos	78
3.3.2.	Población	79
3.4.	Fuentes de Información	80
3.4.1.	Fuentes Primarias	81
3.4.2.	Fuentes Secundarias	81
3.5.	Muestra	81
3.5.1.	Tipo de Muestra	82
3.5.2.	Criterios de Recolección de Información	83
3.5.3.	Tamaño de la Muestra	84
3.5.4.	Selección de la Muestra	84
3.6.	Descripción del Instrumento	85
3.6.1.	Entrevista	85
3.7.	Análisis o Tratamiento de la Información	86
3.8.	Alcances y Limitaciones	87
3.8.1.	Alcance	87
3.8.2.	Limitaciones	87
4.	Capítulo IV Análisis de Datos o Resultados	
4.1	Objetivo 1	88
4.1.1.	Análisis Grafico de la Plataforma de Información	94
4.1.1.2.	Análisis Grafico de Operación de la Plataforma	97
4.2.	Objetivo 2	98

4.3. Objetivo 3 _____ 106

5. Capítulo V Conclusiones y Recomendaciones

5.1. Conclusiones _____ 112

5.1.1. Recomendaciones _____ 118

APÉNDICES Y ANEXOS
REFERENCIA BIBIOGRÁFICA

LISTA DE CUADROS DINAMICOS DESCRIPTIVOS

Cuadro N°	Página
1. Respuestas en cuanto al funcionamiento, avance de la Plataforma De Información Policial sobre el tratamiento al acceso y seguridad de Información.	91
2. Respuestas en cuanto al funcionamiento de la Plataforma de Información Policial.	93
3. Respuestas en cuanto al aporte que ha generado la Plataforma De Información Policial, contemplada en la Ley N° 8754.	104
4. Respuestas en cuanto a los aspectos que son efectivos para el Funcionamiento y mejoramiento de la Plataforma.	107

LISTA DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN N°	PAGINA
1. Estructura del Organismo de Investigación Judicial	93
2. Funcionamiento Ilustrativo de la Plataforma de Información Policial	94
3. Sistema General de Consulta Integrada	95
4. Sistema Específico de la Consulta Integrada	96
5. Dinámica de la actualización de la información de la Plataforma	97
6. Red Informática automatizada de la Plataforma	98
7. Aspectos Generales del Funcionamiento de la Plataforma	100

LISTA DE APENDICES Y ANEXOS

APENDICES

Apéndice N° 1 Entrevista aplicada al Jefe de la Plataforma de Información Policial

Apéndice N° 2 Entrevista aplicada al Fiscal General de la República

Apéndice N° 3 Entrevista aplicada al Director del Organismo de Investigación Judicial

Apéndice N° 4 Entrevista aplicado al Sub- Director del Organismo de Investigación

Apéndice N° 5 Entrevista aplicada al Jefe de Planes y Operaciones

Apéndice N° 6 Entrevista aplicada Ex Juez Penal, Tribunal de Goicochea

Apéndice N° 7 Entrevista aplicada Fiscal Especializado, Fiscalía General

Apéndice N° 8 Entrevista aplicada Fiscala Especializada, Fiscalía General

Apéndice N° 9 Entrevista aplicada Jefe de Oficina Especializada OPO

Apéndice N° 10 Entrevista aplicada Analista Criminal, I Circuito Judicial

Apéndice N° 11 Entrevista aplicada Encargado de Proyectos, de la Plataforma

Apéndice N° 12 Entrevista aplicada Profesional Especializada 3, Poder Judicial

Apéndice N° 13 Entrevista aplicada Técnico Informático de la Plataforma

Apéndice N° 14 Entrevista aplicada Técnico Informático de la Plataforma

Apéndice N° 15 Entrevista aplicada a Profesional en Informática 2 de la Plataforma

Apéndice N° 16 Entrevista aplicada Técnico Especializado 5, Poder Judicial

Apéndice N° 17 Entrevista aplicada Profesional en Informática 2, Plataforma

Apéndice N° 18 Entrevista aplicada Profesional en Informática 2, Plataforma

Apéndice N° 19 Entrevista aplicada Profesional en Informática 2, Plataforma

Apéndice N° 20 Entrevista aplicada Profesional en Informática 2, Plataforma

ANEXOS

Anexo N° 01 DFOE-PG-IF-20-2012, 13 DE DICIEMBRE

RESUMEN EJECUTIVO

Esta investigación ha tomado como principal horizonte el determinar acerca del funcionamiento y avance de la “Plataforma de Información Policial”, que opera como una gran base de datos de carácter nacional que compila datos de todas las policías, fue una tarea encomendada al Organismo de Investigación Judicial, en julio del 2009, cuando entró a regir la ley contra el crimen organizado. Pero, hasta ahora, ha sido concretada en un 75% de su efectividad.

Dicha herramienta permite a las Policías de investigación tener acceso inmediato a la información que poseen entidades estatales, instituciones autónomas y las municipalidades sobre los ciudadanos del país. Así estarían a disposición de las autoridades datos personales y registro de propiedades, portación de armas, historial laboral, historial académico, así como información migratoria y hacendaria, entre otras.

Que tendrá interconexión con instituciones que manejan datos públicos susceptibles de utilizar en las investigaciones proseguidas por los cuerpos policiales, ejecuta labores de análisis de información compleja, articula datos para conocer redes criminales, que identifica objetivos de investigación.

Por otra parte la Ley N° 8754 contra la Delincuencia Organizada, guarda correspondencia, por una parte, con los derechos fundamentales y con los principios propios de un Estado de Derecho y más aún, con la ideología de los costarricenses, esto es, establecer si esa ley se ajusta a la realidad delincencial de Costa Rica y a lo que los ciudadanos entienden por criminalidad organizada.

Se analiza, así mismo, la percepción social y el funcionamiento y el tratamiento de los datos, de funcionarios expertos en la materia, sobre la delincuencia en general y sobre la criminalidad organizada en particular, tanto en el

tema de la delincuencia como en la cuestión de las problemáticas sociales, como causas que efectivamente influyen en el aumento de la misma, la “Plataforma”, se encuentra actualmente está en fase de formación y consolidación de un 75%, que aún se realizan esfuerzos por obtener datos de instituciones públicas, que existe renuencia de algunos estamentos para compartir información y que la idea que inspiró la creación de la Plataforma. Lo que se pretende demostrar con este proyecto final, es la importancia de trabajar con todos los cuerpos policiales e instituciones del país para mejorar la labor de investigación criminal, es por ello que es imperativa la conectividad de las redes policiales e institucionales hacia el centro de comunicaciones de la Plataforma de Información Policial (P.I.P).

Finalizando, a manera de puntualizar que el principal escollo es el acceso a la información, donde en el desarrollo del análisis se denota la gran problemática existente a razón de la restricción, indicando que se debe promover un proyecto de Ley para obligar a las instituciones que se rehúsan a brindar información.

Este es un proyecto ambicioso y bien pensado que probablemente brindará frutos a mediano plazo, particularmente porque en los últimos tiempos la Policía Judicial ha incrementado los recursos destinados a fortalecer el proyecto.

INTRODUCCIÓN

El estudio denominado “Avance de la Plataforma de Información Policial del Organismo de Investigación Judicial, conforme a su uso, seguridad de la información y protección de datos.

Tiene como propósito proveer a las personas usuarias una normativa clara y eficiente para el acceso y uso de la Plataforma de Información Policial con el fin de demostrar los avances y la seguridad e integridad del sistema para la cual fue creada dicha herramienta. Se encuentra desarrollada en cinco capítulos, que se describen seguidamente:

Capítulo 1. Introductorio.

Este capítulo presenta información general con respecto al estudio, como por ejemplo, aspectos situacionales el fin que persigue, el planteamiento del desarrollo investigativo que se pretende alcanzar, las generalidades, los avances y limitaciones, el acceso a los bancos de datos o registros, así como el deber de confidencialidad respecto de la información. Además de los aspectos generales del estudio, tales como planteamiento del problema, su delimitación, justificación, objetivos, hipótesis y variables.

Capítulo II. Marco Teórico.

Con el fin de comprender el concepto, de la Plataforma de Información Policial, este capítulo se desarrolla mediante las ponencias de los diversos autores consultados, los aspectos que la definen, con la finalidad de presentar un panorama teórico, conceptual de temas relacionados con el problema de estudio para enriquecer el trabajo.

Capítulo III. Marco Metodológico.

Abarca lo relacionado con la metodología empleada, con la finalidad de realizar la recopilación de la información, comenzando por ubicarla dentro de un enfoque investigativo, que guie la forma de efectuar dicha recopilación. De igual forma, el tipo de estudio, sujetos y fuentes de información, como base para interpretar la situación actual del problema en estudio y cómo lo vislumbran quienes se relacionan con el tema analizado.

Capítulo IV. Análisis de Datos o Resultados.

Este apartado presenta las entrevistas donde se generaron las respuestas dadas por los sujetos entrevistados, así como las interpretaciones y análisis correspondientes. Esto, con la finalidad de determinar el alcance de los objetivos, la pregunta de investigación en el estudio.

Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones.

Luego de desarrollados cada uno de los elementos que componen el estudio y de realizar la triangulación: investigador, marco teórico y análisis de resultados, se realiza una síntesis, puntualizando en los aspectos más relevantes que se encontraron en el estudio y presentando algunas recomendaciones, con miras a plantear una propuesta de solución, del problema planteado al inicio del estudio.

CAPÍTULO I
INTRODUCTORIO

1.1 Antecedentes

Este capítulo ubica el objeto de estudio estableciendo los precedentes, la importancia del estudio, el fin que persigue, el planteamiento del desarrollo investigativo que se pretende alcanzar, los avances y limitaciones, el acceso y utilización de los bancos de datos o registros, así como el deber de confidencialidad respecto de la información revisada o accesada, y evitar que dicha información sea utilizada para otros fines distintos.

La lucha contra la delincuencia, el esclarecimiento de los hechos punibles y la individualización de los responsables han sido interés de la sociedad a través de sus instituciones especializadas, por lo que en los últimos años se ha ido refinando sistemáticamente el uso de la información y la inteligencia policial, mediante el uso de sistemas de información policial, que antes se basaban en técnicas manuales, tales como archivos, tarjetas, fotografías, lo que ha evolucionado con el uso de programas informáticos y el apoyo de profesionales de diversas disciplinas.

El fenómeno de la delincuencia no es desconocido para el hombre, porque desde el inicio de la historia ha sido inherente al ser humano y al vivir en sociedad ha sentido diversas necesidades, las que debe satisfacer y si no lo logra, puede producir, en la persona, diversas reacciones de conducta desde pasividad hasta violencia, como expresa Mesén y Soto (2004, p.54) recopilando de Gilstón, y Podell (1967, p.129, ss), que toda conducta es resultado de una serie de causas, que generalmente son complicadamente entrelazadas y que se van formando desde el nacimiento del individuo, el cual está sometido a muchas clases de estímulos, los que marcarán su relación con la sociedad y se acentúan día a día.

Cuando los individuos pasan a formar grupos sociales, la interacción entre unos y otros se torna difícil, por lo que el Estado ejerce el control social a los esfuerzos de la sociedad para regularse a sí misma e impone normas para que todos se comporten de determinada manera, es decir, mecanismos en donde se sostienen las reglas sociales, frenando sus violaciones reales o potenciales, lo que se realiza mediante el Derecho.

Cuando algunos miembros del grupo social no responden de forma voluntaria al respeto de las normas sociales, la sociedad recurre a través de los órganos o instituciones del Estado, a aplicar medidas correctivas e imponer mediante la fuerza, el cumplimiento de las normas, lo que hace mediante la policía.

Hernández (2006) define el poder de la policía como el "...conjunto de intervenciones de la administración que tiende a imponer a la libre actuación de los particulares, la disciplina exigida por la vida en sociedad" (p.16), y es precisamente a través de este órgano institucional, donde se da la represión cuando se incumplen normas jurídicas previamente establecidas y cuando se violentan en perjuicio de otros individuos o instituciones del Estado, este recurre a todos los elementos con que cuenta la policía especializada para esclarecer cualquier hecho delictivo o localizar a los infractores y presentarlos ante la justicia para que cumplan la pena impuesta al efecto.

Este último aspecto es importante porque se establece la naturaleza de la Policía Judicial con la misión de investigar los delitos, impedir que los cometidos sean llevados a consecuencias ulteriores, individualizar a los culpables y reunir las pruebas para que actúe la justicia penal. Actúan dentro del marco de sus competencias en las primeras etapas de la investigación criminal.

Deben informar a los fiscales penales del progreso de la investigación, toda vez que es un órgano que debe actuar supeditado a sus órdenes y recurrir a los

archivos de información para obtener datos que permitan individualizar a los culpables y localizarlos.

Al respecto, Mesén y Soto (2004) expresan que la “identificación personal constituye una necesidad social y especialmente un requerimiento indispensable en el ejercicio de la función judicial” (p.96), actividad que se realiza desde épocas antiguas y se han empleado diferentes métodos y técnicas para lograr la identificación de personas de una manera más rápida y oportuna.

Con los avances tecnológicos en informática, las autoridades policiales han visto la oportunidad de enfrentar con éxito “...un incremento importante en la delincuencia...” (Chávez, J; y Alpizar, G 2008, p.7), haciendo uso de los diferentes instrumentos que ofrece la tecnología de la información, que antes se basaban en el cotejo de fichas a cargo de un archivero, han evolucionado por medio de sistemas de cómputo cada vez más sofisticados.

La Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (2010) reseña que los cuerpos policiales han refinado la aplicación de la información, desarrollado técnicas y metodologías de inteligencia para detectar amenazas delictivas o trazar el perfil de delitos o delincuentes conocidos, lo que permite adoptar decisiones más exactas y más fáciles para combatir los delitos.

Costa Rica no escapa al problema de la delincuencia en todas sus formas, individual, organizado, porque el nivel de violencia y efectividad que ha alcanzado, tiene preocupados a los responsables de la seguridad del país desde hace años, porque no solo afecta la seguridad de los ciudadanos, sino el Estado de derecho como lo expresa Tijerino (1998) “...en tan precarias condiciones, el estado de derecho, incipientes como es en la América Central, debe enfrentar el desafío del crimen organizado con su secuela de corrupción de todos los ámbitos de la vida pública de las naciones...” (p.23).

Carranza (2010) realiza un análisis de la criminalidad en Costa Rica y expresa que esta creció desde los años 80 que estaba en 4.4 por cien mil habitantes, hasta el 11.1 al año 2010, con lo que la sociedad hace esfuerzos para controlar y prevenir las acciones delictivas, individualizar a los responsables y presentarlos ante la justicia y que reciban el castigo por tal acción.

Por tal motivo, el Gobierno de la República propuso a la Asamblea Legislativa el análisis de un proyecto de ley para crear la Plataforma de Información Policial, la cual es aprobada en el año 2011, con la finalidad de que todos los cuerpos policiales del país estén vinculados a este sistema y que está a cargo de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), en la cual comparten y tienen acceso a la información de sus registros, bases de datos, expedientes electrónicos, redes internacionales e inteligencia policial, con la finalidad de lograr mayor eficiencia y eficacia en las investigaciones, tanto preventivas como represivas, de toda clase de delitos (Ley N° 8754, Art.13).

1.2 Planteamiento del problema de investigación

¿Cuáles son los avances que ha generado la Plataforma de Información Policial en relación con su utilización y acceso a la información de los datos?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Proveer a las personas usuarias una normativa clara y eficiente para acceso y uso de la Plataforma de Información Policial, con el fin de asegurar la integridad del sistema y evitar que dicha información sea utilizada para otros fines distintos, ilícitos o ilegales para los que fue creada dicha herramienta.

1.3.2 Objetivos específicos

- ✓ Referirse a los procedimientos para el uso y funcionamiento de la Plataforma de Información Policial del Organismo de Investigación Judicial, indicando los

avances que ha generado la plataforma en cuanto a la seguridad de la información.

- ✓ Controlar el acceso mediante el uso de sistemas que permitan corroborar la identidad de las personas usuarias de manera ágil y segura de conformidad con los procedimientos establecidos.
- ✓ Establecer los procesos idóneos que permitan identificar que la información, que ingrese, se procese y se genere en la plataforma, sea destinada para los fines que se contemplan en la normativa legal.

1.4 Delimitación del estudio

En este estudio serán tomados en cuenta dos ejes de investigación. El problema que se abordará y definir si una herramienta tecnológica avanzada de telecomunicaciones y sistemas de información, que integra las bases de datos relativas a la seguridad pública, cumple la finalidad para la que fue creada, con el fin de que las instancias policiales de todo el país lleven a cabo las actividades de prevención y combate al delito, mediante metodologías y sistemas homologados, conjunto de situaciones de violencia y delincuencia común que afectan de manera más generalizada y cotidiana la seguridad de la mayor parte de la población.

Para las instituciones policiales, la distinción entre delincuencia y violencia social es relevante y hasta urgente, puesto que delimita ámbitos de responsabilidad. Para el ciudadano, sin embargo, ambas modalidades forman una especie de *continuum* entreverado e indisoluble. Por tanto, ambas deben considerarse juntas por su impacto social y por sus efectos prácticos en la calidad de la vida de la gente. Esta es la primera precisión conceptual.

En los parámetros del presente análisis, la categoría general de violencia y delincuencia común debe diferenciarse más bien del "crimen organizado". Esta es

una distinción importante para efectos de análisis y, sobre todo, para efectos de formulación de estrategias y políticas públicas.

1.5 Justificación del problema de investigación

Uno de los principales problemas que enfrenta la investigación de los delitos en la actualidad, es la existencia de información disgregada en varios cuerpos policiales, sin coordinación y que a menudo implican la duplicidad de investigaciones, que, por ende, se ponen en peligro mutuamente, así como la existencia de datos útiles para la investigación de hechos delictivos, a la cual la Policía Judicial y el Ministerio Público no tienen acceso o desconocen su existencia.

Lo anterior por cuanto en Costa Rica, en los distintos gobiernos, se ha autorizado la creación por medio de decretos ejecutivos de distintos cuerpos policiales que dependen de diferentes instituciones, lo que ha dado como resultado “duplicidades, choques y espíritu competitivo” (Chevéz, J y Alpizar, G, 2008, p.62), lo que favorece el funcionamiento desordenado, la ausencia de coordinación, la ineficiencia en el desempeño, escasez de recursos humanos y materiales. (Chevéz, J y Alpizar, G. 2008)

Otro problema grave que se presenta es la fuga de información sensible que en ocasiones ha impedido el éxito de investigaciones relacionadas con la criminalidad organizada, además de la falta de profesionalidad de los policías, sean estos preventivos o represivos.

La coordinación entre los cuerpos policiales es necesaria para centralizar la información, teniendo claro que la policía judicial es la encargada principal de investigar los hechos delictivos, con la colaboración de la policía administrativa especializada, especialmente, la Policía de Control de Drogas (PCD) y la demás policía administrativa que coadyuva en labores de investigación.

Hay que tener muy presente que resultan necesarios controles puntuales y bien definidos del manejo y acceso a esta información. Se trata de datos sensibles de los y las habitantes del país a quienes se investigue por determinados hechos delictivos, no se trata de una base para almacenar datos de todos los ciudadanos habitantes de este país o extranjeros, de manera indiscriminada. Debe tratarse de información pertinente, en tanto se relaciona con la investigación de los delitos (todos), los de delincuencia organizada y los convencionales.

Es conveniente que exista una autoridad central que coordine, administre y alimente esa Plataforma de Información Policial que tiene sentido, se insiste, en tanto facilita la investigación y represión de la delincuencia y deben establecerse los controles y las responsabilidades penales, administrativas y que correspondan, por el manejo inadecuado y la fuga de información, peligro que se acentúa cuando se trata de enfrentar a la criminalidad organizada.

En el caso de Costa Rica, la lucha contra la delincuencia ha estado inmersa en una serie de controles tanto legales como constitucionales que han pretendido la existencia del equilibrio entre la persecución del delincuente y los derechos (que como ser humano) le cobijan y los cuales deben protegerse con exclusión de cualquier fin; un ejemplo claro de ello fue el Código Procesal Penal de 1996, el cual entró a regir dos años después. Durante muchos años, la lucha también se ha direccionado a la creación de un Estado de Derecho en todo el sentido de la palabra, en el cual los conceptos de justicia y legalidad trasciendan del papel y sean efectivamente vigentes. Sin embargo, actualmente ha surgido, para algunos, la necesidad de retomar distintos conceptos, esto a consecuencia del aumento en la delincuencia y los efectos que la misma genera en un país, especialmente si se habla de criminalidad organizada, llamada también “criminalidad de empresa”, por su alta capacidad organizativa y su poderío.

Ante este panorama del aumento los índices de delincuencia convencional y, por otra parte, la expansión de una criminalidad que compite por poder con el mismo

Estado, se han tomado distintas medidas y como alternativas, si se puede llamar así, para garantizar la seguridad de una nación, se ha optado por crear más leyes, disminuir garantías procesales, bajo el entendido de que representan un obstáculo para la eficiencia de la investigación; aumentar los plazos de prescripción e investigación, revertir la carga de la prueba e, incluso, por crear tipos penales contra conductas que comúnmente constituirían fases no punibles del *inter criminis*. Un ejemplo de una ley de reciente data en relación con lo expuesto es la Ley N° 8754, promulgada el 24 de julio del año dos mil nueve.

Todas estas interrogantes, entre muchas otras, han determinado la necesidad de hacer un análisis de la ley mencionada, pero no como un cuerpo normativo aislado, sino dentro de un marco global; de ahí que para el desarrollo de esta investigación, no se contará exclusivamente con aportes doctrinarios, sino con entrevistas y con encuestas, porque es vital observar cuál es la percepción que tienen las personas en esferas como la efectividad de las leyes, las posibles causas del aumento de la delincuencia y, claro está, la inseguridad ciudadana y el papel de los medios de comunicación en cuanto al mejoramiento de esta herramienta vital para todos los cuerpos policiales.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Para desarrollar este capítulo se han recopilado fuentes documentales, tales como tesis de grado, diccionarios enciclopédicos, libros, cuyos autores se mencionan en las respectivas citas textuales y contextuales, con la finalidad de presentar un panorama teórico, conceptual de temas relacionados con el problema de estudio para enriquecer el trabajo.

Este "...cumple una función fundamental en la investigación: darle sustento teórico, o sea, explicar las relaciones entre las variables que componen el problema" (Barrantes, R. 2008, p.125) y permite conceptualizar la investigación mediante la lectura de toda aquella documentación que pueda aportar elementos valiosos a las partes que lo componen provenientes de diversas fuentes.

2.1. Estado

Una definición simple sobre esta palabra es aquella que se refiere a una "Sociedad jurídicamente organizada, capaz de imponer la autoridad de la ley en el interior y afirmar su personalidad y responsabilidad frente a las similares exteriores" (Cabanellas, G. 2006, p.153).

Por lo tanto, puede decirse que Estado es aquella sociedad que en su conjunto posee la facultad de establecer las normas que guiarán la forma de convivencia de los individuos, ejerciendo su poder en un territorio previamente establecido.

Los factores que contribuyeron a la aparición del Estado son los siguientes: el ejército. El cual tiene una importancia decisiva en la organización del Estado, es el elemento que garantiza la seguridad, ya que, entre las preocupaciones comunes de todo género humano, figura el deseo de seguridad de su vida y de su cuerpo. (Cabanellas, G. 2006)

La organización a un sistema tributario general es otro aspecto que contribuye al florecimiento del Estado, la cual surge con la necesidad de financiar los ejércitos, con lo que hace aparición la burocracia, que se encarga de administrar el sistema tributario, cobrar impuestos, organizar el ejército, poner en marcha todo un sistema de abastecimiento de armas, alimentos, entre otras necesidades.

Debido a lo anterior, surgen innovaciones en forma de producción y la distribución de productos básicos que, gracias a la organización de grandes ejércitos, estimula en cierta forma la producción industrial.

Lo anterior no se logra en un corto tiempo, siempre prevalecerán los privilegios y las diferencias, pero el gobernante estará consciente de que debe concentrar en sus manos el mayor número de poderes para ejercer la autoridad y que el instrumento para esto es el derecho común.

Así lo menciona Hernández (2010) “En consecuencia, todo sistema político está montado sobre los goznes de determinadas instituciones e ideologías” (p.1).

En el caso de Costa Rica, la definición de Estado y su forma de ejercer la soberanía, se encuentra claramente establecida en la Constitución Política al expresar:

Artículo 1º. “Costa Rica es una República democrática, libre e independiente”. Artículo 2º. “La soberanía reside exclusivamente en la Nación”.

Las funciones básicas en teoría de un Estado son:

- a) Promover el bienestar social.
- b) Brindar seguridad a la población.
- c) Integrar los distintos elementos del Estado, dentro de una visión nacional (Población, territorio y sistema político).

En cuanto a los postulados del Estado de Derecho, se consideran:

- a- Reconocimiento de derechos subjetivos públicos a las y los administrados, que significa que las relaciones entre los administrados y las que se generan entre estos y el Estado, están disciplinadas por el propio ordenamiento jurídico, donde el Estado garantiza derechos subjetivos privados y públicos, siendo los derechos subjetivos privados aquellos que pertenecen al individuo como tal, tales como derechos sobre la propia persona, derechos sobre las cosas del mundo exterior, derechos de familia, entre otros y los derechos subjetivos públicos como que son los que competen al individuo cuando se relaciona con el Estado como tal, derechos de libertad, los derechos cívicos y los políticos.

Como lo expresa Hernández (2010) "... pues se fundamenta en la libertad e igualdad de los gobernados y los gobernantes..." (p.3).

- b- El principio de la división de poderes pretende garantizar la libertad individual a través de la separación del ejercicio del poder político, dividiendo el poder estatal en un sistema de competencias circunscritas para garantizar y evitar que el poder sea concentrado en un solo órgano estatal.
- c- Sujeción del Estado al ordenamiento jurídico, que se denomina principio de legalidad que significa que los actos de las autoridades públicas quedan al ordenamiento jurídico, lo que implica que el Estado y sus instituciones solo pueden realizar y dictar actos que estén expresamente autorizados por la ley.
- d- Principio de igualdad ante la Ley, garantiza la prohibición de establecer dentro del ordenamiento jurídico discriminaciones por razones de sexo, raza, religión y cualesquiera otras fundadas en motivos no razonables.

e- La responsabilidad del Estado por actos lesivos del patrimonio particular, que establece que el Estado es responsable por todos los daños que cause a los particulares, ya sea que aquellos provengan de su actividad lícita o ilícita.

Es importante, para efectos de este trabajo, conocer que el Estado está sometido al Derecho y este sometimiento es garantía en la separación de poderes y la más mínima sospecha que algunos de esos poderes pudieran interferir o influenciar a otro, daría al traste con la primera condición.

Hernández (2010) define los Poderes "...como un conjunto de órganos unificados dentro de una unidad organizativa estatal mayor, que realizan una función típica pero no exclusiva" (p. 27).

Además, expresa:

La característica fundamental de los Poderes estatales es que gozan de independencia total en el ejercicio de sus atribuciones, por lo que no están jurídicamente subordinados a ningún otro órgano estatal. Por ello sus relaciones con otros Poderes son de colaboración y respeto... (Hernández, R. 2010, p.27)

Dentro del Estado se encuentra el gobierno, cuya función es la de proteger a este de su disolución, a causa de amenazas internas como externas y se comprende que cualquier tema que atente contra la gobernabilidad del Estado se traslada hacia la institución encargada de la seguridad nacional y, por lo tanto, se convierte en una contingencia o crisis mayor, como señala Hernández (2010):

"Todo Estado moderno aspira a ser un Estado de Derecho cuya finalidad es la protección de la propiedad y la libertad. El Estado de Derecho tiene como finalidad específica la protección de la personalidad y sus inalienables derechos subjetivos" (p. 27).

El Estado moderno se vale de técnicas fundamentales, tales como el principio de la división de poderes para evitar su concentración en manos de pocos ciudadanos; el sometimiento del poder público al ordenamiento jurídico, conocido como el principio de legalidad, la responsabilidad del Estado en cuanto al despliegue de su conducta y la existencia de un control autónomo de legalidad.

Hernández (2010) señala al respecto:

... el principio de la separación de poderes no sólo garantiza a cada Poder el ejercicio exclusivo de su competencia constitucionalmente atribuida, sino que también de ese principio se deriva, así mismo, la prohibición para cada uno de ellos de inmiscuirse en la esfera propia de los demás Poderes. (p. 27)

Pero también son elementos esenciales de un ordenamiento objetivo de la comunidad, cuando se configura como marco de una convivencia justa y pacífica, históricamente conocido como Estado de Derecho o Estado Social de Derecho.

Existe un Estado de Derecho siempre que el poder se haya sometido a la limitación de las normas y la persona humana goza de libertad e impera en todas las constituciones democráticas, como expresa Miranda (2006), citando a Hernández (1986): “Todo Estado crea y utiliza un derecho y todo Estado funciona con un orden jurídico, con un sistema normativo y en la actualidad no cabe pensar en un Estado sin Derecho, sin orden jurídico. Sin sistema de legalidad” (p. 26).

Un Estado configura jurídicamente la organización y el ejercicio del poder político, de manera que las personas humanas estén protegidas por la existencia previa de normas e instituciones que garanticen sus derechos y libertades.

Cuando toda la actividad del Estado se somete a esas normas e instituciones, sin más excepciones que las exigidas para el bienestar general, se habla entonces de una comunidad jurídica organizada.

2.1.1. División de Poderes del Estado costarricense

La división de poderes es en el estado una de las teorías más importantes y adoptadas a nivel mundial en los últimos tiempos. La misma podría describirse como una forma de organizar el Estado, agrupando y dividiendo sus funciones en tres esferas diferenciadas que cumplen un rol diferente y cuya existencia tiene por objetivo el control mutuo, así como la limitación de la concentración personal del poder.

Esta concentración personal de poder es característica de formas de gobierno como la monarquía, mientras que la división de poderes es un tipo de sistema característico de los gobiernos democráticos.

Entonces, la división de poderes es un ordenamiento que caracteriza al estado de derecho moderno y que propone, principalmente, un ordenamiento y distribución de las funciones del estado a través de un organismo especializado.

La Constitución de 1949 consagra en su artículo 9 la división de poderes estableciendo tres poderes distintos e independientes: el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial; así mismo, en dicho artículo se establece el Tribunal Supremo de Elecciones como un organismo independiente de estos tres poderes considerándose como el cuarto poder de la República.

El Poder Legislativo y, especialmente, el Poder Ejecutivo (aunque no el Poder Judicial) habían sido seriamente cuestionados en el período anterior a la Guerra Civil de 1948 y la desconfianza se reflejó en la nueva Constitución, mediante limitaciones a ambos.

a) El Poder Legislativo

Las tres esferas en las cuales se divide el poder de acuerdo con este sistema teórico son las del Poder Legislativo, primer poder de la República, recae en la Asamblea Legislativa, que es un órgano unicameral de decisión política, de discusión, de denuncia y de control político, consolidado formalmente como tal en la Constitución de 1949. Así pues, la potestad de legislar en nombre del pueblo se encuentra delegada, por medio del sufragio, en el Poder Legislativo. La Asamblea Legislativa está integrada por 57 diputados nacionales, procedentes de siete circunscripciones provinciales, cuyo mandato es por cuatro años, sin posibilidad de reelección inmediata, el Poder Legislativo responsable del debate y de la redacción, formulación y aprobación de leyes, conformado por el parlamento o congreso.

b) El Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo, segundo poder de la República, recae en calidad de obligados colaboradores, en el presidente de la República y en los ministros de Gobierno. En los últimos años, destaca el Ministerio de la Presidencia, el cual, por medio de una oficina o persona encargada, viene sirviendo de enlace entre el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa. (Ramírez, M. 1998, p. 42)

c) El Poder Judicial

A diferencia del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, el Poder Judicial no participa en el ejercicio de la potestad de gobierno, aunque sí puede válidamente interferir en él cuando ejerce la jurisdicción constitucional. El Poder Judicial lo ejerce la Corte Suprema de Justicia y los demás tribunales que establezca la ley.

Así la Corte Suprema de Justicia es el tribunal superior del Poder Judicial y de ella dependen los tribunales, funcionarios y empleados en el ramo judicial. La Constitución atribuye al Poder Judicial un carácter monopolístico en la resolución de todas las controversias que se presenten en las diferentes materias en la actividad jurisdiccional, a excepción de la materia electoral, cuyas decisiones corresponden exclusivamente al Tribunal Supremo de Elecciones y el Poder Judicial

(el que tiene a su cargo el ejercicio de la justicia en todos los niveles del Estado, siendo impartido por el tribunal mayor de justicia o corte suprema y los tribunales inferiores).

d) El Tribunal Supremo de Elecciones

Una particularidad del régimen político costarricense es precisamente la existencia del Tribunal Supremo de Elecciones, un organismo independiente de los tres poderes de la República, encargado de velar por la legitimidad de los comicios, disponiendo para ello de jurisdicción exclusiva en todas las cuestiones relacionadas con el sufragio (censo electoral, cédulas de identidad, nacionalidad, convocatoria de elecciones, vigilancia del proceso electoral, escrutinio electoral, declaración de resultados electorales, resolución de reclamaciones electorales...). Dicho organismo es considerado el cuarto poder de la República.

2.1.2. Derecho

Desde el inicio mismo de la historia del ser humano, el hombre se ha agrupado en diversos sistemas sociales, los comportamientos de algunos, considerados como antisociales, han sido motivo de preocupación; y es que en todo conjunto social siempre ha habido individuos que atentan contra una serie de principios y valores fundamentales para la libre y armoniosa convivencia en comunidad.

Y es que estos actos, contrarios a la voluntad de la mayoría, llevan explícito el daño y la violencia, por lo que desde el inicio, también los hombres han buscado la forma de sancionar a quienes se oponen o violentan las normas de convivencia dictada por el grupo social.

De ahí, que ante la criminalidad que enfrentaban los pueblos, los individuos se agrupan con la finalidad de protegerse y crear normas de convivencia de cumplimiento obligatorio para todos y en caso de incumplimiento, con sanciones.

Surge pues el derecho, que puede entenderse como el orden normativo o institucional de las conductas humanas en sociedad, cuya base son las relaciones sociales existentes que determinan su contenido y carácter.

En otras palabras, es el conjunto de normas que regulan la convivencia social y permite resolver los conflictos interpersonales, es decir, es un conjunto de normas que regulan las relaciones entre los miembros de la colectividad.

Derecho se deriva del latín "*directus*, de la raíz *dik*, común a las lenguas griegas *dikalon*, lo justo, lo recto" (Brenes, A.1986, p.13).

El derecho en su sentido objetivo es un conjunto de normas. Tratase de preceptos imperativos-atributivos, es decir, de reglas, que además de imponer deberes, conceden facultades. El derecho subjetivo es una función del objetivo. Este es la norma que permite o prohíbe aquel permiso derivado de la norma. El derecho subjetivo no se concibe fuera del objetivo.

A través de la historia, el derecho ha tenido diversas fuentes, que son aquellos medios de producción de normas jurídicas y que inspiran o proporcionan la materia prima al legislador para la creación del derecho.

2.1.3. Delincuencia

Palabra que preocupa a la sociedad actual, no solo por el aumento de hechos, sino por la forma violenta en que las personas que los cometen los llevan a cabo. Proviene del latín *delinquentia* (*delincuenshia*) y se refiere a de= de;

linquere= permitir, salir; *suf., tia (shia)*= calidad de. “Hecho de cometer delitos y otros actos perversos contra la humanidad” (RAE, 2012).

Cabanellas (2006) la define como “calidad o condición de delincuente/Comisión o ejecución de un delito” (p.115).

Por tanto, delincuencia se refiere a un conjunto de actos en contra de la ley, tipificados por la ley y merecedores de castigo por la sociedad, en diferentes grados. Se podría definir también como una conducta por parte de una o varias personas que no coinciden con las requeridas en una sociedad determinada, que atentan contra las leyes de dicha sociedad.

La delincuencia más común es la llamada delincuencia menor, que normalmente es cometida por una persona o un grupo menor; mientras que la más grave es la llevada a cabo por grupos organizados y se le denomina delincuencia organizada.

2.2. La desviación social

Todo grupo social impone reglas por medio de las cuales se busca la sana convivencia entre sus miembros, normas que deben ser cumplidas y acatadas por los integrantes de los grupos sociales.

Estas estructuras sociales permiten a algunas personas o grupos competir por los objetivos universalmente aceptados por todos los miembros de los mismos, en algunos casos, se logran alcanzar las metas y en otros no.

Es aquí cuando algunas personas con tal de lograr sus propósitos y satisfacer sus necesidades, no conformes con sus posibilidades o limitaciones, optan por las acciones consideradas prohibidas, por lo que se desvía en una acción diferente que no es aceptada por los valores y normas que rigen la sociedad y el grupo social del que forma parte

Los que no atienden a las normas socialmente reconocidas y válidas para la sociedad, se convierten en desviados sociales, ya que sus acciones están contra lo que establece el grupo social, y la acción es “todo comportamiento dependiente de la voluntad humana” (Plummer, K. 1999, p.13).

Entonces, el comportamiento desviado es el que transgrede las normas socialmente establecidas, con pleno uso de la voluntad, entendida “como la facultad psíquica de la persona individual” (Plummer, K. 1999, p.13).

2.2.1. Control social

Para el tema que interesa en esta investigación, es de vital importancia reflexionar sobre el control social, que desde la antigüedad se conoce en todas las sociedades, como un medio de fortalecimiento y supervivencia del grupo, al organizarse el ser humano en comunidades, impone normas de convivencia que deben ser acatadas por todos.

Se entiende por control social:

...al conjunto de prácticas, actitudes y valores creados por la sociedad con el fin de mantener el orden establecido en los grupos sociales y puede ser ejercido por medios coactivos o violentos, el control social también incluye formas no específicamente coactivas, como los prejuicios, los valores y las creencias. (Zúñiga, S. 2003 p. 28)

El ser humano no vive aislado, sino en sociedad y para poder interactuar con otros, emplea la comunicación en sus más diversas formas, sea verbal, escrita o corporal, lo que le ha permitido a través de la historia, transmitir su propia historia, establecer nuevas relaciones y realizar toda clase de actividad, las cuales, al fallar, por diversos motivos, sea internos o externos a la persona, rompen con las buenas

relaciones, ocasionando serios problemas a la misma persona y a quienes le rodean.

Todo grupo social, apunta Zúñiga (2003) "...para regular la convivencia entre las personas, se establecen normas vinculantes que deben ser respetadas por esas personas en tanto son miembros de la comunidad. El acatamiento de esas normas es una condición indispensable para la convivencia" (p.28).

Es así como el Estado se organiza para que los habitantes del territorio vivan de forma pacífica y con respeto de sus intereses, se comprometan a respetar las normas que crean e imponen colectivamente, surgiendo el derecho, que es el instrumento jurídico que el Estado necesita para funcionar correctamente, y con el fin de "conseguir su supervivencia y ordenar la sociedad" (Soto, M. 2003, p.16).

Surge así la norma jurídico penal, que es una "disposición que regula con carácter vinculante determinadas conductas humanas, conductas externas de la vida del hombre en sociedad" (Zúñiga, S. 2003, p.28), que son las que imponen una determinada conducta a los miembros de la sociedad, con la finalidad de mantener una sana convivencia.

Las acciones privadas resultado de una conducta interior que no dañen ni perjudiquen a otros miembros de la comunidad, no son sancionadas por el derecho, como lo señala la Constitución Política (1949) "Las acciones privadas que no dañen la moral o el orden públicos, o que no perjudiquen a tercero, están fuera de la acción de la ley" (artículo 28).

La acción que ejerce el Estado para hacer cumplir las normas jurídicas, por mandato, imponer deberes, obligar a hacer o no hacer a los individuos, se realiza mediante una institución especializada que impone la autoridad por medio de la coactividad.

2.2.2. Autoridad

Desde el principio de la humanidad, los individuos han necesitado seguridad para preservar su vida y su cuerpo, y buscan una garantía de protección en contra del daño físico contra sí y a su vez, proteger a su núcleo, quienes le rodean, sean su familia o sus posesiones.

Por eso, guarda armas en sus cuevas, chozas y casas y las llevan consigo en sus viajes para defensa o caza, ante el ataque de otras personas o de animales, o para proveerse de alimento.

La seguridad tenía que ser efectiva, no podía depender de sí mismo, por lo que pasó a la seguridad colectiva, con la cooperación de otros hombres, del resto del grupo, para lograr una defensa y seguridad que garantizara su supervivencia, por lo que se hace constante y llega a desarrollar prácticas y procedimientos que tienen que repetirse continuamente y que en determinado momento, a causa de esta repetición, se reconocen y aceptan, naciendo la organización formal, dando origen así a lo que se llama la fuerza del orden o fuerza policial, que es simplemente lo que ha nacido, en forma sistemática, de las repetidas prácticas con que un grupo satisface una necesidad común.

El diccionario de la Real Academia Española de la Lengua señala que la palabra autoridad “proviene del latín *auctoritas*, *-ātis*, es el Poder que gobierna o ejerce el mando, de hecho o de derecho; o la potestad, facultad, legitimidad”; por lo que el Estado, a través de una institución especializada, ejerce el control, vigilancia y cumplimiento de las leyes, normas creadas por el mismo, para la real convivencia entre los ciudadanos.

El término común para designar a esta fuerza es policía, palabra que proviene del latín *politiā* y del griego *πολιτεία*, de *πολις*, que se refiere al gobierno o a la administración del Estado.

La autoridad es la organización encargada de mantener el orden público y la seguridad de los ciudadanos, sometida a las órdenes de las autoridades políticas.

La Constitución Política de 1949 y sus reformas, establece en el artículo 12, lo siguiente:

Se proscribe el Ejército como institución permanente.

Para la vigilancia y conservación del orden público, habrá las fuerzas de policía necesarias”.

“Sólo por convenio continental o para la defensa nacional podrán organizarse fuerzas militares; unas y otras estarán siempre subordinadas al poder civil: no podrán deliberar, ni hacer manifestaciones o declaraciones en forma individual o colectiva.

2.3. Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública

La autoridad policial preventiva de Costa Rica está subordinada al Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, con dependencias en todo el territorio nacional.

Como señala la misión del Ministerio de Seguridad Pública, en su página oficial: “...es la institución responsable de la protección de la soberanía nacional, la vigilancia, el mantenimiento del orden público y la seguridad de los habitantes”.

La Ley General de Policía N° 7410 en el artículo 1 señala:

El Estado garantizará la seguridad pública... Al Presidente de la República y al ministro del ramo, les corresponde tomar las medidas necesarias para

garantizar el orden, la defensa y la seguridad del país, así como las que aseguren la tranquilidad y el libre disfrute de las libertades públicas. (Ministerio Seguridad Pública, 2001, p.1)

De la página web oficial del Ministerio de Seguridad Pública , se resume que es durante la administración Carazo (1978-1982) que se fusiona el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Gobernación y Policía, en uno solo, dando origen al nombre actual.

En el año de 1994 se crea la Ley General de Policía número 7410, con lo que, por primera vez, el país cuenta con un cuerpo legal que regula a todas las policías del país y da origen a la carrera policial, a partir de esto se mejora la capacitación policial, las posibilidades de ascenso, las condiciones salariales y se elimina la remoción de personal con cada cambio de gobierno, con lo que se le garantiza al país la estabilidad laboral de sus fuerzas policiales.

La Guardia de Asistencia Rural, que atendía los servicios policiales en áreas rurales y que siempre había pertenecido al Ministerio de Gobernación y Policía, es traspasada al Ministerio de Seguridad Pública en el año 1995 y a mediados de ese año, los dos ministerios se vuelven a unir con el nombre de Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, que es la forma como actualmente se conoce.

El Ministerio tiene por misión ser la institución responsable de proteger la soberanía nacional, la vigilancia, el mantenimiento del orden público y la seguridad de los habitantes, desarrollando acciones efectivas para la prevención del delito, colaborando en su represión y en apoyo a la defensa de los recursos naturales, en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, bajo los principios de honestidad, disciplina y espíritu de servicio.

La visión es ser un Ministerio de Seguridad Pública prestigioso, con recurso humano profesional, capaz, civilista, con espíritu de servicio, que desarrolle con efectividad acciones de prevención del delito y colaboración en su represión, protegiendo el ambiente, haciendo uso racional de los recursos y cumpliendo con transparencia el ordenamiento jurídico.

Los objetivos que tiene el Ministerio son:

1. Promover intensamente la prevención del delito para disminuir el índice de criminalidad.
2. Transformar la cultura institucional con el propósito de lograr una mayor eficiencia en su gestión.
3. Incrementar la percepción de seguridad en los habitantes para contribuir al desarrollo del país.

Con la creciente lucha contra el narcotráfico y actividades conexas nace la Unidad Especial de Apoyo, organización especializada de la policía, para realizar operaciones de montaña, (ejemplo, erradicación de plantaciones de mariguana), operaciones urbanas, además de dar protección a funcionarios del Ministerio de Seguridad y otras instituciones que lo requieran, así como operaciones antiterroristas.

2.3.1. Policía administrativa (Preventiva)

En Costa Rica, la Fuerza Pública es una de las direcciones que conforman el Ministerio de Seguridad Pública y entre sus responsabilidades está la de ejecutar las políticas y acciones de seguridad ciudadana y nacional para el ejercicio y respeto a la Constitución Política, a la soberanía nacional, a la integridad territorial y el mantenimiento del orden público. (Ministerio Seguridad Pública, 2017)

Por disposición legal, la Policía Administrativa es auxiliar de la Policía Judicial, según artículo 58 de la Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial, que, además, dispone las sanciones con las penas establecidas para el delito de incumplimiento de deberes del funcionario público a los miembros de la Policía Administrativa que deban auxiliar a la Policía Judicial, que le nieguen la cooperación debida a una autoridad judicial o en alguna forma obstaculicen su labor (artículo 59).

También a la Policía Administrativa se le faculta para que coordine directamente aspectos operacionales con los diferentes cuerpos de policía de otras entidades, incluyendo a la Policía Penitenciaria, Policía Municipal, Policía Fiscal, Policía Especial de Migración; así como con el Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, entes de seguridad bancaria y otros organismos públicos y privados.

Cabanellas (2006) la define como “Cuerpo que mantiene el orden material externo y la seguridad del Gobierno y de los ciudadanos a quienes ampara” (p.309).

Lo anterior queda de manifiesto al leer el artículo 4 de la Ley General de Policía, que señala “Las fuerzas de policía estarán al servicio de la comunidad; se encargarán de vigilar, conservar el orden público, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas en la forma en que se determina en el ordenamiento jurídico” (Ministerio Seguridad Pública, 2001, p.1).

Entre las atribuciones que señala el artículo 8 de la Ley General de Policía, pueden citarse:

- a) Resguardar el orden constitucional.
- b) Prevenir potenciales violaciones de la integridad territorial de la República.

- c) Velar por la integridad de los bienes y los derechos de la ciudadanía.

- d) Asegurar la vigilancia y el mantenimiento del orden público.

- e) Actuar según el principio de cooperación y auxilio recíprocos, en procura de la debida coordinación, de conformidad con las instancias y los órganos previstos al efecto.

- f) Actuar, supletoriamente, en la realización de los actos de emergencia necesarios, cuando se enfrenten a situaciones que deban ser atendidas por algún cuerpo policial especializado.

- g) Ejecutar y hacer cumplir todo cuanto resuelvan o dispongan, en los asuntos de su competencia, los tribunales de justicia y los organismos electorales, a solicitud de estos.

- h) Colaborar con los tribunales de justicia, el Ministerio Público, la Procuraduría General de la República y la Contraloría General de la República, en todas las actuaciones policiales requeridas y remitirles los elementos probatorios y los informes del caso, según corresponda.

- i) Colaborar en la prevención y la represión del delito, sobre bases de reciprocidad, con las organizaciones internacionales de policía, de conformidad con los convenios vigentes (Ministerio Seguridad Pública, 2001, p.2).

2.3.2 Policía Judicial

El concepto moderno de Policía Judicial es un cuerpo científico que requiere la aplicación de los principios de unidad orgánica y, sobre todo, de especialización,

como señala Cabanellas (2006) “La que tiene por finalidad investigar la perpetración de los delitos, determinar las circunstancias de los mismos y detener a sus autores o a los sospechosos de haberlos ejecutado” (p.309).

La Ley Orgánica del Poder Judicial considera al Organismo de Investigación Judicial como un órgano que integra el sistema de administración de justicia y actúa como auxiliar de la administración de justicia (artículo 149); depende solamente en lo administrativo del Órgano del Consejo Superior, pero no en lo técnico profesional (artículo 84), por lo que goza de independencia técnica y funcional para llevar a cabo sus labores de policía especializada.

La Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial en el artículo 1 señala:

Crease el Organismo de Investigación Judicial dependiente de la Corte Suprema de Justicia, con jurisdicción en toda la República (sic). Será auxiliar de los tribunales penales y del Ministerio Público en el descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables. Será, asimismo, cuerpo de consulta de los demás tribunales del país.

2.3.3. Organismo de Investigación Judicial

El Organismo de Investigación Judicial (OIJ) cumple con las funciones de policía judicial, y entre las atribuciones contempladas en el artículo 3, Ley Orgánica del Poder Judicial, puede por iniciativa propia, por denuncia o por orden de autoridad competente, proceder a investigar los delitos de acción pública, a impedir que los hechos cometidos sean llevados a consecuencias ulteriores, a identificar y aprehender preventivamente a los presuntos culpables, y a reunir, asegurar y ordenar científicamente las pruebas y demás antecedentes necesarios para la investigación.

Si el delito fuere de acción o instancia privada, solo actuará en acatamiento a orden de autoridad competente, que indique haber recibido la denuncia o acusación de persona legalmente facultada.

El Organismo de Investigación Judicial será auxiliar de los tribunales penales y del Ministerio Público en el descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables es una dependencia de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica.

Como un órgano auxiliar de los Tribunales Penales del Ministerio Público en el descubrimiento y verificación científica de los delitos y sus presuntos responsables. Será, asimismo, cuerpo de consulta de los demás tribunales del país.

Creado el 26 de abril de 1973, mediante Ley N° 5524 como órgano dependiente de la Corte Suprema de Justicia, con jurisdicción en toda la República. Tendrá su sede en la ciudad de San José, pero se podrán establecer las delegaciones provinciales o regionales que se estime convenientes a juicio de la Corte.

Artículo 2°- “El Organismo de Investigación Judicial cumplirá con las funciones de policía judicial, que ésta y otras leyes le atribuyan, y deberá también ejecutar las órdenes y demás peticiones de los tribunales de justicia”.

2.3.3.1. Misión, visión, organigrama del Organismo de Investigación Judicial

El Organismo de Investigación Judicial tiene por misión y visión:

Según el artículo 2 de la Ley Orgánica Organismo Investigación Judicial:

Misión: Ser un Organismo auxiliar, asesor y de consulta de los Tribunales de Justicia y del Ministerio Público de Costa Rica en la investigación, descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables contando para ello con recurso humano calificado, con vocación

de servicio, efectivo e imparcial. (Ley Orgánica Organismo Investigación Judicial, 2012)

Artículo 1:

Visión: Ser reconocidos como un Organismo Judicial de Investigación criminal, técnico, científico, objetivo e independiente, respetuoso del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuye con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de Costa Rica. (Ley Orgánica Organismo Investigación Judicial, 2012)

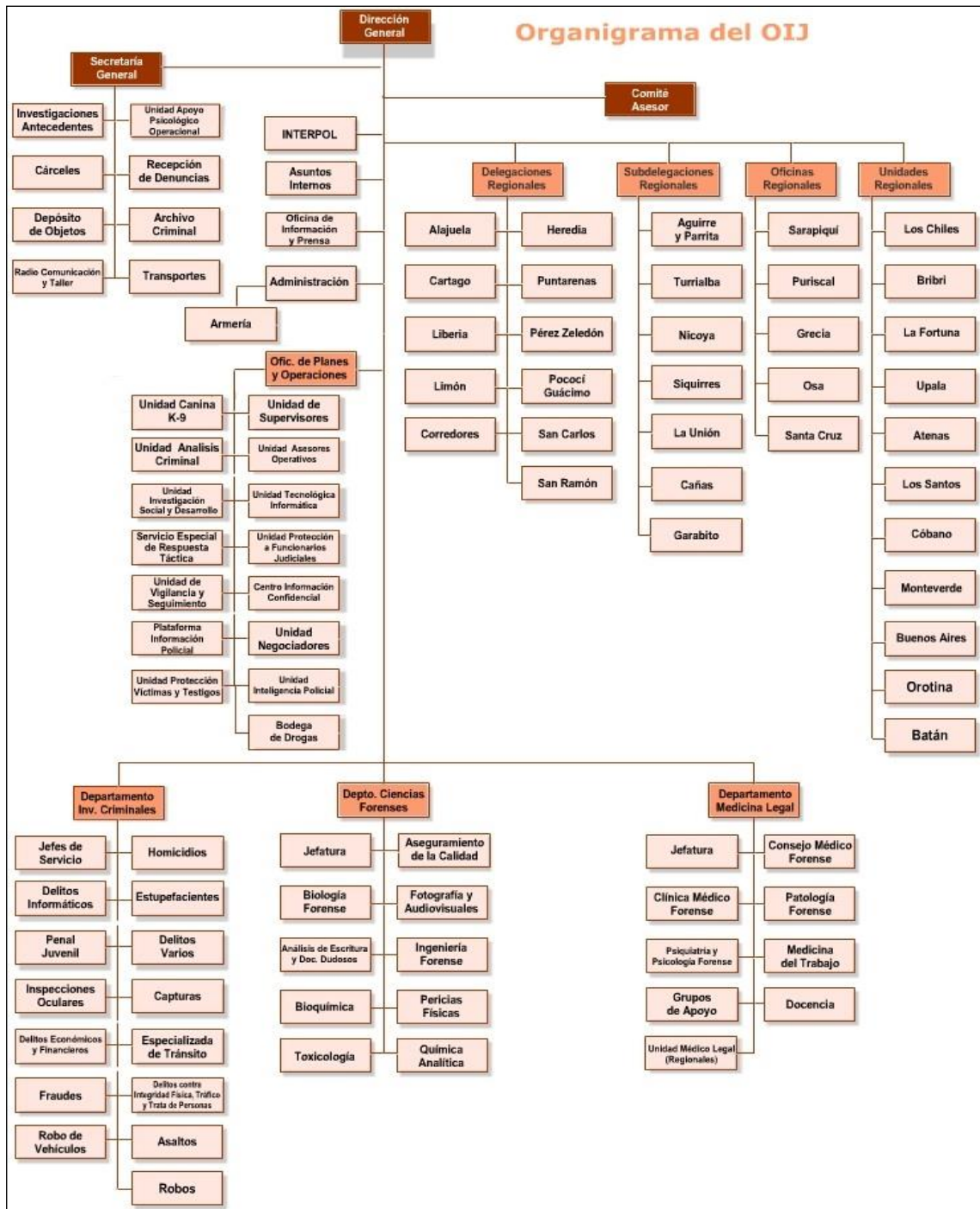


Figura N° 1 Estructura del Organismo de Investigación Judicial

Fuente: Poder Judicial, OIJ. (2015). Obtenido del sitio oficial del Organismo de Investigación Judicial, San José, Costa Rica.

Los valores que caracterizan al Organismo de Investigación Judicial son: “Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad, Efectividad, Honradez, Excelencia” (Sitio oficial Organismo de Investigación Judicial, 2012).

Se pretende así mantener la estabilidad social, el respeto al orden público, la seguridad de los ciudadanos y sus bienes. Ideales que encuentran su sustento en la Constitución y son desarrollados por las normas secundarias (Ley Orgánica Poder Judicial, Código Penal y Procesal Penal).

2.3.3.2 Estructura del Organismo de Investigación Judicial

Para cumplir con la gran diversidad de labores, el OIJ está estructurado de la siguiente forma:

2.3.3.3 Dirección general

Es la encargada de informar y coordinar todas las actividades generales del Organismo de Investigación Judicial.

La Dirección General del Organismo de Investigación Judicial considera que la Plataforma de Información Policial debe tener acceso a los distintos registros de los organismos públicos, sin necesidad de llegar a ningún acuerdo con estos. Ante lo cual, debe tomarse en cuenta que, si bien el principio en materia de información es el libre acceso a la información de interés público, ese acceso tiene como límites la información de interés privado y en general, la información confidencial, presente en los organismos públicos. Información que continúa siendo protegida por el ordenamiento, incluso por la Ley N° 8754 contra la Delincuencia Organizada.

Oficinas:

- Administración (Armería)
- Asuntos internos

- Información y prensa
- INTERPOL

2.3.3.4. Secretaría general

Coordina todo lo referente al sistema presupuestario, de transporte y radiocomunicaciones; asigna la distribución de investigadores en las diferentes secciones.

Oficinas:

- Apoyo psicológico operacional
- Archivo criminal
- Cárceles
- Depósito de objetos
- Investigación de antecedentes
- Radiocomunicación y taller
- Recepción de denuncias
- Transportes

2.3.3.5 Oficina de planes y operaciones

Dependencia adscrita al Organismo de Investigación Judicial, está conformada por despachos especializados en materias en específico, según la naturaleza de las funciones.

Oficinas:

- Análisis criminal
- Canina K-9

- Asesores operativos
- Bodega de drogas
- Centro de Información Confidencial
- Inteligencia policial
- Investigación Social y Desarrollo
- Negociadores
- Plataforma de Información Policial
- Protección a funcionarios judiciales
- Protección a víctimas y testigos
- Servicio Especial de Respuesta Táctica (SERT)
- Supervisores
- Tecnología informática
- Vigilancia y seguimiento

2.3.3.6. Departamento de investigaciones criminales

“Se encarga de buscar y recolectar el conjunto de pruebas necesarias, así como de realizar las averiguaciones pertinentes en el correcto esclarecimiento de cada caso” (OIJ, 2012).

El Departamento de investigaciones criminales se encuentra integrado por las siguientes secciones:

- Asaltos
- Capturas
- Delitos Contra la Integridad Física, Trata y Tráfico de Personas

- Delitos Económicos y Financieros
- Delitos Informáticos
- Delitos Varios
- Especializada de Tránsito
- Estupefacientes
- Fraudes
- Homicidios
- Inspecciones Oculares
- Localizaciones y Presentaciones
- Penal Juvenil
- Robo de Vehículos
- Robos y Hurtos
- Investigación de Turno Extraordinario

Todas estas oficinas se encuentran ubicadas en el edificio del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), en el Primer Circuito Judicial de San José.

2.3.3.7. Departamento de ciencias forenses

Analiza técnicamente cada uno de los indicios recolectados durante las investigaciones.

Lo forman las siguientes secciones:

- Jefatura
- Análisis y Estructura de Documentos Dudosos
- Biología Forense
- Bioquímica

- Fotografía y Audiovisuales
- Ingeniería Forense
- Pericias Físicas
- Química Analítica
- Toxicología

Se encuentra en el Complejo Forense, San Joaquín de Flores, Heredia.

2.3.3.8. Departamento de medicina legal

Su función esencial es realizar las autopsias, reconocimientos y demás exámenes respectivos en los casos que así lo requieran. Evacuan las consultas médico forenses solicitadas al organismo.

Lo integran diferentes secciones:

- Jefatura
- Clínica Médico Forense
- Consejo Médico Forense
- Medicina del Trabajo
- Patología Forense
- Psiquiatría y Psicología Forense
- Unidades Médico- Legales

Cuenta, además, con la Cátedra de Medicina de la Universidad de Costa Rica como espacio docente. Así como el Consejo Médico Forense que opina y dictamina sobre aspectos médico- legales ocurridos en procesos judiciales, cuando lo solicitan los tribunales.

El Departamento de medicina legal se encuentra en el Complejo Forense, San Joaquín de Flores, Heredia.

Además de las oficinas anteriormente nombradas, el Organismo de Investigación Judicial cuenta con despachos a lo largo de todo el territorio nacional:

Delegaciones regionales:

- Alajuela
- Cartago
- Corredores
- Heredia
- Liberia
- Limón
- Pérez Zeledón
- Pococí y Guácimo
- Puntarenas
- San Carlos

Subdelegaciones regionales:

- Aguirre y Parrita
- Cañas
- Garabito
- La Unión
- Nicoya
- Siquirres
- Turrialba

Oficinas regionales:

- Grecia
- Osa
- Puriscal
- Santa Cruz
- Sarapiquí

Unidades regionales:

- Atenas
- Bribri
- Buenos Aires
- La Fortuna
- Los Chiles
- Los Santos
- Monteverde

2.4. Plataforma de información policial

Es un concepto tecnológico avanzado de telecomunicaciones y sistemas de información, que integra las bases de datos relativas a la seguridad pública, con la finalidad de que se cuente con los elementos de información, para que las instancias policiales de todo el país lleven a cabo las actividades de prevención y combate al delito, mediante metodologías y sistemas homologados. Por tanto, requiere de una inversión millonaria en *hardware* y *software*.

Como herramienta de información para combatir y prevenir la delincuencia mediante un sistema nacional de información relacional que permite, por primera

vez en la historia del país, hacer trabajos de investigación policial de una manera más dinámica y con un alto grado de eficiencia en la investigación de hechos delictivos.

El objetivo fundamental es que este instrumento le permita al país ejercer un trabajo de investigación policial gracias a un sistema de información dinámico y altamente confiable, como lo señala la Ley Contra la Delincuencia Organizada:

Se crea la Plataforma de Información Policial (PIP), con el fin de que todos los cuerpos policiales del país, puedan compartir y tener acceso a la información de sus registros, bases de datos, expedientes electrónicos, redes internacionales e inteligencia policial, y así lograr mayor eficiencia y eficacia en las investigaciones, tanto preventivas como represivas, en toda clase de delitos. (Ley N°8754, artículo 11)

El objetivo inicial reside en evitar la duplicidad de esfuerzos, sin embargo, este objetivo fue cuestionado, y se creó con el propósito de garantizar el acceso a la información requerida para resolver las investigaciones.

El mejor fundamento de la situación social en la investigación policial y la lucha contra la criminalidad, se muestra en un acuerdo redactado por la Corte Suprema de Justicia al conocer del proyecto e indica:

Uno de los principales problemas que enfrenta la investigación de delitos en la actualidad, es la existencia de información disgregada en varios cuerpos policiales, sin coordinación y que a menudo implican la duplicidad de investigaciones, que por ende se ponen en peligro mutuamente, así como la existencia de datos útiles para la investigación de hechos delictivos, a la cual la policía judicial y el Ministerio Público no tienen acceso o desconocen su existencia. Otro problema grave que se presenta es la fuga de información

sensible que en ocasiones ha impedido el éxito de investigaciones relacionadas con la criminalidad organizada. (Poder Judicial, 2012)

Por esa razón, y en igual sentido:

La coordinación entre los cuerpos policiales es necesaria para centralizar la información, teniendo claro que la policía judicial es la encargada principal de investigar los hechos delictivos, con la colaboración de la policía administrativa especializada, especialmente la Policía de Control de Drogas y la demás policía administrativa que coadyuva en las labores de investigación. (Procuraduría General de la República, 2011)

Esto es importante, puesto que la delincuencia organizada se aprovecha del desorden y la falta de organización en los países, porque la “noción precisa de sacar provecho es el principio básico que va a regir la actividad ilícita” (Pérez, 1998, p.5).

Por eso, la Plataforma de Información Policial concierne todos los cuerpos policiales del país, de modo que el Organismo de Investigación Judicial puede acceder a la información privada y cualquier otra confidencial solo porque está registrada o archivada en los entes públicos señalados en el segundo párrafo del artículo 11, eso significaría que también cualquier cuerpo policial tendría acceso a esa información protegida constitucionalmente.

Con el fin de favorecer la lucha contra la delincuencia organizada nacional y transnacional definida en los términos del artículo 1 de la Ley N°. 8754 de 24 de julio de 2009, los legisladores autorizan la creación de un registro de información policial, que facilite reunir información, analizarla y definir la política para una respuesta efectiva y la estrategia para los diferentes cuerpos policiales del país.

Lo anterior responde al criterio externado por el Agregado Policial y Delegado Regional de SCTIP (Service de Coopération Technique Internationale de Police), quien expresa:

“En realidad, sería conveniente crear una oficina especializada en el crimen organizado, la cual tendría como competencia, recoger las informaciones de los servicios especializados, analizar la información y definir una política de respuesta adaptada con una estrategia precisa” (Pérez, A. 1998, p.9).

Con la creación de la Plataforma de Información Policial a cargo del Organismo de Investigación Judicial, se unifica la información policial y permite a los distintos órganos administrativos y judiciales, el compartir los registros, bases de datos, expedientes electrónicos, redes internacionales e inteligencia policial, de manera que toda esa información pueda ser accedida por los distintos cuerpos policiales.

Es la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial la entidad a cargo de esta plataforma y se vinculan claramente a todos los cuerpos policiales del país en su obligación de alimentar la plataforma con todos los datos disponibles con motivo de sus funciones, así mismo fungirá como administradora de la información de los cuerpos policiales internacionales. (Ley N° 8754, artículo 11)

El director del Organismo de Investigación Judicial, como responsable directo, es quién determina los niveles de acceso a la información y se ajusta al protocolo elaborado para el efecto y cualquier fuga de información que perjudique la investigación, o si la misma es utilizada en forma ilegal en perjuicio del investigado o de otras personas, serán responsables los funcionarios involucrados a quienes se les podrá sancionar con una pena de prisión desde los dos hasta los ocho años. (Ley N° 8754, artículo 13).

Esta plataforma de información policial almacena la información y los perfiles de personas que estén bajo investigación delictiva, no de cualquier ciudadano, ya que se estipula que debe ser en función de las investigaciones policiales solamente.

Con este instrumento se pretende facilitar la investigación y represión de la delincuencia organizada, así como investigar y reprimir los delitos, que como lo señala la Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial, es tarea fundamentalmente del Poder Judicial, sin perjuicio de la colaboración del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de sus funciones constitucionales de garantizar la paz, el orden público y de colaborar con el Poder Judicial en sus labores, además de la innegable función primordial que le corresponde en la prevención de la delincuencia.

La Plataforma de Información Policial no puede contener datos que sólo pueden ser obtenidos por orden judicial ni puede pretenderse que los investigadores tengan acceso indiscriminado a esta información amplia de cualquier persona, cuando no está siendo objeto de investigación.

Ello podría rozar con los derechos a la intimidad y a la inviolabilidad de las comunicaciones y datos privados que consagra el numeral 24 de la Constitución Política, además de entrar en colisión con la ley especial que regula el registro, secuestro y examen de documentos privados en intervención de las comunicaciones.

El Protocolo para el acceso y consulta a la Plataforma de Información Policial y demás autoridades tiene como función primordial proveer a las personas usuarias una normativa clara y eficiente para acceso y uso, con el fin de asegurar la integridad del sistema y evitar que dicha información sea utilizada para otros fines distintos, ilícitos o ilegales, derivándose de este principios y normativas.

2.4.1. Principios y normativas legales que rigen la Plataforma de Información Policial. (Protocolo y Reglamento de la Plataforma de Información Policial, 2016)

Artículo 2. Presupuestos de acceso a la Plataforma:

El acceso a la plataforma de información policial solo procede, conforme al artículo 11 de la Constitución Política y a las competencias fijadas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial, los artículos y aspectos que rigen al respecto en el Código Procesal Penal costarricense y los artículos 11 y 13 de la Ley N° 8754 Contra el Crimen Organizado, que regulan la creación de la misma.

Artículo 2.2. Derecho a la Intimidad:

La información contenida en la Plataforma podrá ser consultada de conformidad con lo que establece el Protocolo. Queda absolutamente prohibido, revelar la información obtenida a terceros no autorizados o utilizarla para otros fines distintos a los que establece esta normativa.

Artículo 2.3. Principio de Inocencia:

Las consultas no constituyen necesariamente la vinculación directa de la persona o entidad consultada con una actividad criminal.

Artículo 3.- Alcance

El Director General del Organismo de Investigación Judicial será el responsable ejecutivo de la Plataforma, quien podrá delegar en la persona idónea su administración. La persona administradora designada pondrá a disposición de todos los cuerpos policiales del país la información que se vincule, según el perfil de acceso. Las personas usuarias estarán sujetas a las políticas y términos de este Protocolo y a una actuación acorde con los fines mencionados.

Artículo 4.- Responsabilidad

Es responsabilidad para acceso y uso de la información contenida en la Plataforma de Información Policial, que toda persona usuaria cumpla las normas y

procedimientos establecidos en este documento. Todas las personas usuarias adquieren con el acceso y uso de la información, el compromiso de tomar las medidas que correspondan para evitar divulgación, recopilación o reproducción.

El uso inapropiado de la información conllevará consecuencias de tipo legal ya establecidas por ley, además, la persona usuaria será inhabilitada y podrá enfrentar la aplicación del régimen disciplinario que corresponda, para lo cual la Administración PIP informará al superior jerárquico.

Las solicitudes de acceso a la información se clasificarán según el tipo de labor, en cuyos casos el uso de la Plataforma será admisible y básicamente responderán a los cuatro casos siguientes:

2.5. Consultas para investigaciones criminales

Consulta que se realiza bajo una investigación criminal, que tiene un número de consecutivo judicial o número único. Estas incluyen las siguientes posibilidades:

- **Investigaciones criminales**

Se permitirá el uso en los casos que se tenga una investigación criminal, solicitud de diligencia menor, captura o la protección de una víctima, testigo, en el cual se requiera realizar consultas. Se entenderá por diligencia menor aquellas acciones u operaciones policiales que no demoren más de 24 horas en resolverse.

El usuario deberá elegir el motivo de la consulta en el campo desplegable denominado *Motivo de la consulta*, a su vez procederá a seleccionar el sub motivo de la consulta en el campo desplegable titulado *Sub motivo de la consulta*, seguidamente, ingresará el número único o número de caso o referencia, para activar el formato o máscara de número único, marcará el *check* correspondiente. Por último, deberá completar la casilla *Detalle de la justificación* con un breve resumen del por qué realiza la consulta.

- **Informaciones confidenciales**

Se refiere a casos donde se tenga una información confidencial sobre la posible ejecución de un delito o uno ya en proceso que no haya sido denunciado aún.

El usuario deberá elegir el motivo de la consulta en el campo desplegable denominado *Motivo de la consulta*, a su vez, procederá a seleccionar el sub motivo de la consulta en el campo desplegable titulado *Sub motivo de la consulta*, seguidamente, ingresará el número único o número de caso o referencia, para activar el formato o máscara de número único, marcará el *check* correspondiente. Por último, deberá completar la casilla *Detalle de la justificación* con un breve resumen del por qué realiza la consulta.

El número de referencia será el brindado por el Centro de Atención de Informaciones Confidenciales, pero para situaciones en que la información no provenga del acopio de dicho Centro de Atención, se deberá dar a dicha información un número interno de la oficina.

- **Consultas de Interpol y de policías internacionales**

Cuando organismos internacionales requieran información de esta plataforma, se deberá consignar el número de referencia, el cual será de control de la oficina a quien se le haga el requerimiento. El usuario deberá elegir el motivo de la consulta en el campo desplegable denominado *Motivo de la consulta*, a su vez, procederá a seleccionar el sub motivo de la consulta en el campo desplegable titulado *Sub motivo de la consulta*, seguidamente, ingresará el número único o número de caso o referencia, para activar el formato o máscara de número único, marcará el *check* correspondiente. Por último, deberá completar la casilla *Detalle de la justificación* con un breve resumen del por qué realiza la consulta.

- **Inteligencia y análisis criminal**

Podrán consultar la plataforma para desarrollar análisis e investigaciones, solicitudes de información, apoyo en situaciones de crisis, casos mayores

(diligencias de investigaciones donde no existe un periodo establecido para ser resueltos), operativos y otras acciones que sean competencia de estas unidades.

La inteligencia se entenderá como aquellas estrategias operacionales para conocer amenazas, desafíos, preocupaciones de la criminalidad y las demandas sociales, con la finalidad de orientar la toma de decisiones y obtención de información.

Por otra parte, el análisis criminal es una disciplina que proporciona apoyo de información a todos los cuerpos de la policía, el análisis criminal conlleva un exhaustivo estudio de incidentes criminales.

El usuario deberá elegir el motivo de la consulta en el campo desplegable denominado *Motivo de la consulta*, a su vez, procederá a seleccionar el sub motivo de la consulta en el campo desplegable titulado *Sub motivo de la consulta*, seguidamente, ingresará el número único o número de caso o referencia, para activar el formato o máscara de número único, marcará el *check* correspondiente. Por último, deberá completar la casilla *Detalle de la justificación* con un breve resumen del por qué realiza la consulta.

Para ello, se registrará como referencia un número según el tipo de análisis o tipo de inteligencia.

- **Depuración de información criminal**

Se permite la consulta de personas que hayan sido reseñadas, con el fin de corregir errores o evitar suplantaciones de identidad en el proceso de toma de datos del Archivo Criminal, a efectos de que los datos ingresados en los sistemas del archivo y producto de una investigación criminal sean exactos y veraces.

El usuario deberá elegir el motivo de la consulta en el campo desplegable denominado *Motivo de la consulta*, a su vez procederá a seleccionar el sub motivo de la consulta en el campo desplegable titulado *Sub motivo de la consulta*, seguidamente, ingresará el número único o número de caso o referencia, para activar el formato o máscara de número único, marcará el *check* correspondiente.

Por último, deberá completar la casilla *Detalle de la justificación* con un breve resumen del por qué realiza la consulta.

- **Ubicación de personas con un interés de persecución penal**

En los casos que se requiera localizar o presentar una persona producto de una investigación penal, se podrá hacer uso de la plataforma, para ello el usuario deberá elegir el motivo de la consulta en el campo desplegable denominado *Motivo de la consulta*, a su vez, procederá a seleccionar el sub motivo de la consulta en el campo desplegable titulado *Sub motivo de la consulta*, seguidamente, ingresará el número único o número de caso o referencia, para activar el formato o máscara de número único, marcará el *check* correspondiente. Por último, deberá completar la casilla *Detalle de la justificación* con un breve resumen del por qué realiza la consulta.

- **Consultas para actividades ordinarias**

Se entenderán como diligencias ordinarias aquellas situaciones o diligencias que sean o se realicen consuetudinariamente del quehacer diario.

Este tipo de consultas permite acceder a todas las fuentes abiertas dentro de la plataforma que se catalogan como datos no restringidos o que forman parte de convenios firmados entre el Poder Judicial e instituciones públicas. Incluye la información propia criminal registrada en las bases de datos policiales. Según lo establecido en la Ley N°8968, Ley Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, artículo 8 incisos b, c, e y f.

- **Consulta de oferentes a puestos dentro del Poder Judicial**

Se permitirá el uso de la plataforma ante una oferta de trabajo dentro del Poder Judicial. Esta consulta puede ampliarse a familiares consanguíneos hasta tercer grado y por afinidad. Lo anterior aplica también para personal que se

desempeñe como meritorio, practicante, estudiantes en etapa de Trabajo Comunal Universitario y al personal externo contratado por empresas que prestan servicios a la institución. La oficina encargada del proceso llevará un consecutivo de cada oferente. El usuario deberá elegir el motivo de la consulta en el campo desplegable denominado *Motivo de la consulta*, a su vez, procederá a seleccionar el sub motivo de la consulta en el campo desplegable titulado *Sub motivo de la consulta*, seguidamente, ingresará el número único o número de caso o consecutivo, para activar el formato o máscara de número único, marcará el *check* correspondiente. Por último, deberá completar la casilla *Detalle de la justificación* con un breve resumen del por qué realiza la consulta.

- **Eventos masivos**

En el caso de eventos masivos y de acuerdo con un comité de atención de casos mayores, se permitirá el uso de consultas a la Plataforma de Información Policial, a fin de mantener la seguridad de la actividad. El usuario deberá elegir el motivo de la consulta en el campo desplegable denominado *Motivo de la consulta*, a su vez, procederá a seleccionar el sub motivo de la consulta en el campo desplegable titulado *Sub motivo de la consulta*, seguidamente, ingresará el número único o número de caso o referencia, para activar el formato o máscara de número único, marcará el *check* correspondiente. Por último, deberá completar la casilla *Detalle de la justificación* con un breve resumen del por qué realiza la consulta. El comité de atención de casos mayores encargado del proceso asignará un consecutivo para cada evento.

- **Desastres provocados por la naturaleza**

Cuando se haya producido un desastre como producto de la acción de la naturaleza y una vez conformado el comité de atención de casos mayores, se podrá consultar la Plataforma de Información Policial, con el fin de colaborar en labores de

rescate, identificación de personas y búsqueda de familiares. El usuario deberá elegir el motivo de la consulta en el campo desplegable denominado *Motivo de la consulta*, a su vez, procederá a seleccionar el sub motivo de la consulta en el campo desplegable titulado *Sub motivo de la consulta*, seguidamente, ingresará el número único o número de caso o referencia, para activar el formato o máscara de número único, marcará el *check* correspondiente. Por último, deberá completar la casilla *Detalle de la justificación* con un breve resumen del por qué realiza la consulta. El comité de atención de casos mayores encargado asignará un consecutivo para cada evento.

- **Recepción de personas en edificios judiciales**

Se permitirá la consulta a la Plataforma de Información Policial, cuando se trate de eventos en los cuales personal ajeno al Poder Judicial requiera reunirse o entrevistarse con jefes y titulares subordinados de la institución, esto para valorar la pertinencia y conveniencia institucional de estas visitas o encuentros. Cada oficina deberá llevar un número consecutivo de cada persona que requiera reunirse o entrevistarse. El usuario deberá elegir el motivo de la consulta en el campo desplegable denominado *Motivo de la consulta*, a su vez, procederá a seleccionar el sub motivo de la consulta en el campo desplegable titulado *Sub motivo de la consulta*, seguidamente, ingresará el número único o número de caso o consecutivo, activar el formato o máscara de número único, marcará el *check* correspondiente. Por último, deberá completar la casilla *Detalle de la justificación* con un breve resumen del por qué realiza la consulta.

- **Seguridad de dignatarios y jefes**

Cuando se trate de eventos en los cuales se tenga en el país la visita de un dignatario o alto funcionario, funcionaria o reconocida persona y se requiera velar por su seguridad, se autoriza la consulta de información. Asimismo, en el caso de

los jefes o cualquier juez o jueza de la República para asegurar su seguridad en el ejercicio de sus funciones conforme con este reglamento. Cada oficina deberá implementar un consecutivo de solicitud, que permita corroborar la pertinencia de los datos consultados.

El usuario deberá elegir el motivo de la consulta en el campo desplegable denominado *Motivo de la consulta*, a su vez, procederá a seleccionar el sub motivo de la consulta en el campo desplegable titulado *Sub motivo de la consulta*, seguidamente, ingresará el número único o número de caso o consecutivo, para activar el formato o máscara de número único, marcará el *check* correspondiente. Por último, deberá completar la casilla *Detalle de la justificación* con un breve resumen del por qué realiza la consulta.

- **Consultas de Identificación, ubicación y contacto**

Son consultas que permiten obtener únicamente datos de identificación, ubicación y contacto de las personas. Según las excepciones indicadas en la Ley 8968, Ley Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, artículo 8, inciso e, es posible realizar consultas en virtud de una adecuada prestación del servicio público. Este tipo de consultas no están asociadas a un número único de investigación criminal, sin embargo, cada oficina deberá generar un consecutivo.

El usuario deberá elegir el motivo de la consulta en el campo desplegable denominado *Motivo de la consulta*, a su vez, procederá a seleccionar el sub motivo de la consulta en el campo desplegable titulado *Sub motivo de la consulta*, seguidamente, ingresará el número único o número de caso o consecutivo, para activar el formato o máscara de número único, marcará el *check* correspondiente. Por último, deberá completar la casilla *Detalle de la justificación* con un breve resumen del por qué realiza la consulta.

- **Consulta para el régimen disciplinario administrativo**

Se permitirá para órganos instructores y directores que aplican el Régimen Disciplinario en el Poder Judicial, cuando dentro de un Procedimiento Administrativo Disciplinario, requieran contactar al servidor judicial (a) sometido (a) al proceso o a servidores judiciales y a particulares que deban ser llamados en calidad de testigos. Para todos los casos, se deberá indicar el número de expediente disciplinario. El usuario deberá elegir el motivo de la consulta en el campo desplegable denominado *Motivo de la consulta*, a su vez, procederá a seleccionar el sub motivo de la consulta en el campo desplegable titulado *Sub motivo de la consulta*, seguidamente, ingresará el número único o número de expediente disciplinario o referencia, para activar el formato o máscara de número único, marcará el *check* correspondiente. Por último, deberá completar la casilla *Detalle de la justificación* con un breve resumen del por qué realiza la consulta.

- **Ubicación de personas mediante un interés institucional**

Para los casos en que exista un programa institucional, en el cual se requiera ubicar a los usuarios de servicios del Poder Judicial, sea para conocer su impresión del servicio brindado, como para determinar el cumplimiento de las resoluciones judiciales o por medio de una gestión realizada por un vínculo comercial o judicial, se permitirá la consulta, limitándose a obtener los datos de identificación, dirección y teléfonos. Se deberá incluir una referencia validada por la Jefatura de la Oficina que permita individualizar el motivo de la consulta.

El usuario deberá elegir el motivo de la consulta en el campo desplegable denominado *Motivo de la consulta*, a su vez, procederá a seleccionar el sub motivo de la consulta en el campo desplegable titulado *Sub motivo de la consulta*, seguidamente, ingresará el número único o número de caso o referencia, para activar el formato o máscara de número único, marcará el *check* correspondiente. Por último, deberá completar la casilla *Detalle de la justificación* con un breve resumen del por qué realiza la consulta.

- **Desarrollo de sistemas**

Para procesos de desarrollo, pruebas, capacitaciones o mantenimiento que serán realizadas por personal técnico, de soporte y administración de la Plataforma de Información Policial, a fin de asegurar el rendimiento del sistema y la calidad de los datos mostrados. El administrador de la plataforma diseñará su propio instrumento para regular estas actividades en torno a un número de reporte que se registrará en el sistema CAT (Centro de Atención Tecnológica).

El usuario deberá elegir el motivo de la consulta en el campo desplegable denominado *Motivo de la consulta*, a su vez, procederá a seleccionar el sub motivo de la consulta en el campo desplegable titulado *Sub motivo de la consulta*, seguidamente, ingresará el número único o número de reporte o referencia, para activar el formato o máscara de número único, marcará el *check* correspondiente. Por último, deberá completar la casilla *Detalle de la justificación* con un breve resumen del por qué realiza la consulta.

Artículo 5.- Usos inadmisibles

Será prohibido el acceso y uso de la información contenida en La Plataforma con carácter personal o vinculante con actividades distintas reguladas en este protocolo. Se prohíbe prestar el usuario y clave o dejarlos disponibles para que terceros lo usen, cada usuario deberá velar porque una vez acabado el uso respectivo de los sistemas, se cierre la sesión de trabajo, igualmente, quien aprovechándose del descuido por parte de una persona usuaria y acceda ilegítimamente, casos en los cuales estarán expuestos a las sanciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada, se impondrá pena de prisión de dos a ocho años, a quien acceda ilícitamente a los datos almacenados o procesados en la PIP. Igual pena se impondrá a quien, de modo ilícito, divulgue, recopile o reproduzca dicha información.

Artículo. 6.- Medidas de seguridad y control de uso

La Plataforma de Información Policial cuenta con las medidas de seguridad institucionales que permiten identificar al usuario y monitorear accesos, consultas, dirección remota e identificación del equipo utilizado para la consulta (bitácora informática).

2.6. Controles para la supervisión del uso de las consultas

La plataforma generará en forma diaria, quincenal y mensual, un listado de consultas atípicas, las cuales serán revisadas por parte de los analistas de inteligencia de la institución, quienes validarán la información recibida y comunicarán cualquier anomalía detectada a la Unidad de Supervisión de la Oficina de Planes Operaciones.

La Unidad de Supervisión de la Oficina de Planes y Operaciones hará revisiones periódicas al azar, mediante muestreo de las consultas realizadas por parte de los usuarios de plataforma. Asimismo, atenderá las alertas que genere el sistema. La administración de la plataforma rendirá a la Dirección General del OIJ y Jefatura de Planes y Operaciones, un informe cuatrimestral, donde indicará de manera genérica el estado de la plataforma y la atención de alertas y controles establecidos.

Artículo 7.- De los accesos a los sistemas

La Dirección General del OIJ delegará en el administrador de la PIP, quien contará con los administradores de sistemas y de base de datos para la ejecución de las solicitudes relacionadas con la creación, habilitación, deshabilitación y actualización de usuarios o privilegios (perfiles). A partir de la fecha de publicación del protocolo, dichos trámites deberán realizarlos al correo electrónico oij-plataforma@poder-judicial.go.cr de la PIP, por parte de las jefaturas de policía o

demás autoridades contempladas en este documento o de acuerdo con las regulaciones que disponga el administrador PIP. Cuando varíe el estado laboral del usuario (vacaciones, suspensión, permiso con goce o sin goce de salario, incapacidad, cambio de funciones, cambio de oficina, jubilación, cese de funciones, defunción, entre otros); la jefatura deberá informarlo para lo que corresponda al correo supra. En caso de policías administrativas, deberán cumplir con los requerimientos anteriores y las solicitudes tendrán que ser firmadas preferiblemente mediante los certificados digitales previamente aceptados y en casos excepcionales, mediante oficio firmado y sellado por el director respectivo al fax de la PIP. En todo caso, siempre se hará llegar el original firmado y sellado a la PIP para su verificación, cuando no se trate de certificados y firmas digitales.

Todo trámite que involucre el envío de contraseñas por parte de la PIP será remitido al titular de la misma, al correo oficial a su nombre y en caso de no contar con este medio, deberá presentarse a las instalaciones de la PIP, para retirar las credenciales de acceso al sistema. De omitirse cualquiera de las variables indicadas, los administradores no darán trámite a la solicitud, informando al usuario del error para la corrección en la información que se gestiona.

ARTÍCULO 8. Derechos de las víctimas

En todo caso en que se utilice esta plataforma se respetarán los derechos de las víctimas.

2.7. Metodologías y usos de los sistemas homologados

Para poder definir la Plataforma de Información Policial desde un ámbito operativo, se debe analizar a las metodologías como elementos necesarios para el funcionamiento, comprendiendo los siguientes:

2.7.1 Informe homologado

El Sistema Homologado de Información Policial es una herramienta útil, central y necesaria. Sin embargo, no se puede olvidar que su éxito dependerá del factor humano que es mucho más difícil de controlar, ya que los usuarios del sistema deberán nutrir adecuadamente al mismo, para ello se ha desarrollado entre otros el módulo del SHIP denominado Informe Policial Homologado (IPH).

2.7.2 Consulta integrada

Una consulta integrada apoyada en todas las fuentes abiertas de todas las instituciones públicas, bases de datos policiales y expedientes de investigación de todos los cuerpos policiales y del Ministerio Público basado en accesos y bajo la más estricta seguridad para evitar el mal uso del sistema.

El sistema está diseñado para que nadie acceda a todos los datos. Su compartimentación es la clave para el éxito de la Plataforma de Información Policial.

2.7.3 Red VPN

Una VPN es una Virtual Private Network (VPN) que significa en español una Red Privada Virtual (RPV). Es una tecnología de red que permite simular una red privada sobre una red pública, por ejemplo, Internet. Haciendo un enlace dedicado desde el servidor hasta el punto de enlace.

2.8. Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Nº 8968 de 7 de julio del 2011.

El principio de autodeterminación informativa, cada persona tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales que se muestran en la

página web o en otro sitio web, así como en las resoluciones de esta Sala publicadas en el Sistema Costarricense de Información Jurídica.

Artículo 7. Derechos que le asisten a la persona.

Se garantiza el derecho de toda persona al acceso de sus datos personales, rectificación o supresión de estos y a consentir la cesión de sus datos.

La persona responsable de la base de datos debe cumplir lo solicitado por la persona, de manera gratuita, y resolver en el sentido que corresponda en el plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la recepción de la solicitud.

2.8.1. Acceso a la información

La información deberá ser almacenada en forma tal que se garantice plenamente el derecho de acceso por la persona interesada.

El derecho de acceso a la información personal garantiza las siguientes facultades del interesado:

A) Obtener en intervalos razonables, según se disponga por reglamento, sin demora y a título gratuito, la confirmación o no de la existencia de datos suyos en archivos o bases de datos. En caso de que sí existan datos suyos, estos deberán ser comunicados a la persona interesada en forma precisa y entendible.

b) Recibir la información relativa a su persona, así como la finalidad con que fueron recopilados y el uso que se le ha dado a sus datos personales. El informe deberá ser completo, claro y exento de codificaciones. Deberá estar acompañado de una explicación de los términos técnicos que se utilicen.

c) Ser informado por escrito de manera amplia, por medios físicos o electrónicos, sobre la totalidad del registro perteneciente al titular, aun cuando el requerimiento solo comprenda un aspecto de los datos personales. Este informe en ningún caso podrá revelar datos pertenecientes a terceros,

aun cuando se vinculen con la persona interesada, excepto cuando con ellos se pretenda configurar un delito penal.

d) Tener conocimiento, en su caso, del sistema, programa, método o proceso utilizado en los tratamientos de sus datos personales.

2.8.2. Protección de la información (Datos)

La red por utilizar debe empaquetar datos encriptados para mejorar el flujo de información. Una característica de estas redes es que la información circula a través de una técnica de - *túnel* - que consiste en crear canales de comunicación temporales.

Si una policía se quiere conectar directamente a la Plataforma de Información Policial, se generará una trayectoria de túneles, direcciones que funcionan como si estuvieran conectadas físicamente a la red, como sucede con las VPN (las redes privadas virtuales). Este procedimiento tiene varias ventajas, el túnel es temporal y nunca va por los mismos canales; su ruta siempre será diferente; esto garantiza que nadie conocerá las trayectorias que se sigan.

2.8.3. Datos móviles

Permitirá la consulta desde dispositivos móviles; será una consulta básica de personas y vehículos utilizando los radios de comunicación como módem y aprovechando la plataforma de comunicaciones de la central de radio. También se puede acceder por Internet si se cuenta con el servicio.

Ahora bien, como un punto fundamental de esta investigación se presenta el Organismo de Investigación Judicial, mismo que va a ser definido como el eje situacional del estudio, hecho por el cual, seguidamente, se desarrollará el concepto de este Órgano Auxiliar de Justicia y demás definiciones conexas; además, se

menciona como ente institucional al Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, siendo el mismo un usuario del sistema.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Este capítulo es muy importante porque se refiere a cómo se hará la investigación, qué técnicas se utilizan, recursos que se emplean, es decir, el marco metodológico es “el corazón de la investigación” (Barrantes, 2008, p.91), donde se indica cómo y con qué se realiza la misma y se describe detalladamente el proceso, pues da validez al estudio, demuestra la profundidad con que se realiza “el que nos dice el tipo de enfoque, el tipo de estudio y las técnicas utilizadas” (Barrantes, R. 2008, p.130).

Es decir, se reúne toda la información para diseñar la forma en que se hace la investigación, las técnicas que se emplean para llegar a alcanzar los objetivos del trabajo.

Todos los seres humanos utilizan, para desarrollar su vida y llevar a cabo las diferentes actividades, un conjunto amplio de conocimientos, pero estos deben ser encontrados por medio de un trabajo de investigación sobre los asuntos que intenta conocer, con lo que construye la realidad y formula teorías; “de hecho, todos los seres humanos hacemos investigación frecuentemente” (Hernández, Fernández y Baptista, 2004, p. 34). Porque es el proceso mediante el cual, de una forma detallada y organizada, se llega a determinar una verdad de lo que se pretende investigar, es decir, se emplea una metodología. (Hernández, R. Fernández, C y Baptista, P. 2004, p. 34)

Se entiende por metodología al “conjunto de procedimientos y técnicas mediante los cuales se determinan fuentes, se obtiene información de ellas y se la analiza y sistematiza” (Gallardo, H. 2006, p.114).

El conocimiento llega a todos como un proceso, no como un acto único donde se pasa de una vez de la ignorancia a la verdad, sino que se realiza mediante un proceso que tiene diferentes pasos o etapas, que en su conjunto se denomina investigación.

Este proceso de investigación es muy específico, "...Y se refiere a un tipo particular de investigación: la investigación científica" (Hernández, et al. 2004, p. 33), que la diferencia de una simple investigación sin explicación sobre cómo se llega a concluir determinado asunto.

Todo este conjunto de acciones están encaminadas y dirigidas hacia determinado fin, con el único objetivo de obtener un conocimiento verificable sobre hechos que le rodean, es decir, encontrar explicación veraz, objetiva, racional, explícita, analizando, controlando y prediciendo los fenómenos que se producen en la naturaleza y la sociedad, como expresa Barrantes (2008) y constituye lo que se llama ciencia.

La investigación debe intentar obtener un conocimiento que concuerde con la realidad del objeto, que lo describa o explique tal cual es y no como se desea que fuese, porque sería una opinión subjetiva, que le resta valor; y para esto, es preciso que los conocimientos sean verificados por otros.

El capítulo se divide en el enfoque que se le ha dado al trabajo, las características, los sujetos y fuentes de información, de dónde se han obtenido los datos que sustentan la parte teórica, además, el análisis de los resultados y los instrumentos empleados en el trabajo.

La razón fundamental de esta investigación es explicar el avance que ha tenido la Plataforma de Información Policial del Organismo de Investigación Judicial, conforme a su uso, seguridad y protección de datos, tomando en cuenta la relevancia jurídica aplicable para sancionar estos comportamientos o grupos delictivos y la efectividad como herramienta competente en su aplicación.

3.1. Enfoque metodológico

El trabajo plantea el enfoque cuantitativo, con el fin de abordar el objeto de estudio en forma integral, estructurado, minucioso, detallado. La investigación cuantitativa debe contener los instrumentos de recolección de información. (Hernández, et al., 2004, p.88)

Por ser una investigación de un tema complejo, específico, de naturaleza policial, el fenómeno a investigar lleva explícito características del problema a investigar.

Según lo indicado por Hernández, el objeto de estudio de este análisis desde la perspectiva metodológica, será conocer los alcances e implicaciones del objeto de estudio; así bien de los sujetos entrevistados respecto a la operatividad y los avances de la Plataforma de Información Policial, dichos sujetos se determinarán posteriormente.

3.2. Tipo de estudio

Según la clasificación realizada por Hernández (2006), el presente estudio se considera de naturaleza no experimental y de alcance explicativo y descriptivo, por tanto desde la finalidad, esta es una investigación mixta, como señala Barrantes (2008): "Es aquella actividad orientada a la búsqueda de nuevos conocimientos y campos de investigación sin un fin práctico específico e inmediato. Su objetivo es crear un cuerpo de conocimientos teóricos en algún campo de la ciencia. (2008, p.64).

3.2.1 Investigación explicativa

Debido a la profundidad, la investigación se elabora desde el tipo explicativo, que consiste en la comprobación de cómo se conectan las variables para buscar algún tipo de explicación del fenómeno que se estudia y para de ese modo, contrastar o demostrar la hipótesis; a la vez, permite descartar y explorar los factores variables que intervienen en el fenómeno que se propone investigar. Debido a lo anterior, se considera lo más adecuado para este estudio, por cuanto se recopilará el punto de vista de los conocedores del tema y los diferentes criterios de los involucrados en la operación de la Plataforma de Información Policial, es decir, conocer de primera fuente la causa efecto que ha tenido este sistema de información, como señalan Hernández et al. (2004) que la “investigación explicativa: pretende establecer las causas de los eventos, sucesos o fenómenos que se estudian” (p.124) y tratar de conocer los aportes que ha generado esta desde su implementación conforme a su uso, seguridad y protección de datos.

3.2.2 Investigación descriptiva

Para Hernández, et al. (2000): “Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar” (2000, p.131).

La investigación descriptiva sirve para analizar las condiciones existentes prácticas que prevalecen, opiniones, puntos de vista, procesos, efectos y tendencias que se desarrollan.

Por último, esta investigación se centra en la recolección de datos, hechos o características, para así plasmar que este instrumento le permita al país ejercer un trabajo de investigación gracias a un sistema de información dinámico, amigable y altamente confiable, como lo señala la Ley N° 8574 Contra la Delincuencia

Organizada. Así también como una solución al problema social que acarrea la delincuencia en la sociedad costarricense; que sirve de apoyo a las autoridades policiales y judiciales para contrarrestar la incidencia criminal que va en detrimento de la paz social y convivencia pacífica del país.

3.2.3. Temporalidad del estudio

Según las características propias del periodo de duración en el cual se desarrollará el estudio, cumple con las características tales como recoger los datos en un solo momento, cumpliendo con lo que indica Hernández et al (2006): "...su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado..." (p.208), por lo cual a la investigación se le brinda la clasificación de ser un estudio de tipo transaccional, ya que será llevada a cabo en un periodo inferior a seis meses.

3.3.1. Sujetos de estudio

Es importante en toda investigación determinar el universo y fuente de obtención de datos e información relevante y necesaria, con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos; es decir, como expresa Brenes (2005) "...una vez definido el tipo de estudio..., se pasa a describir qué o quienes proporcionarán la información al investigador." (p.122), por lo que en el trabajo se emplean ambos recursos.

3.3.1.1. Sujetos

Se define como "...todas aquellas personas físicas o corporativas que brindarán la información..." (Barrantes, R. 2008, p.92), en el enfoque cuantitativo, en el que las personas se "eligen porque cumplen con ciertos requisitos..." (Brenes, A. 2000 p.93) y se puede hacer a lo largo de toda la investigación, "...según el tipo de información que se necesita en cada momento" (Brenes, A. 2000 p.93).

La selección de los informantes se realiza mediante la utilización de la muestra no probabilística, también conocida como muestra dirigida, que “suponen un procedimiento de selección informal” además plantea el teórico: “que en las muestras de este tipo, la elección de los sujetos no depende de que tengan las mismas probabilidades de ser elegido, sino de la decisión del investigador...” (Hernández, et al., 2004, p. 326).

Por tal motivo, los sujetos de análisis de esta investigación los conforman la población seleccionada y son todas aquellas personas conocedoras del tema de investigación tal como magistrados de la Corte Suprema, director general del Organismo de Investigación Judicial, Jefatura de la Oficina de Planes y Operaciones, Jefatura de la Plataforma de Información Policial, jueces penales de la República, Fiscal General de la República, fiscales de Delitos Informáticos y de Crimen Organizado, expertos en Informática y en sistemas computarizados del Poder Judicial.

3.3.2. Población

Se entiende por población según Hernández et al. (2008) “conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” y que “las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo” (p.304).

Una vez definida la unidad de análisis, y al existir un conjunto debidamente identificado, se determina la población que responde al conjunto de elementos investigados y que mantiene una característica o información común, la cual es de interés para el investigador (Hernández, et al, 2006).

Por lo cual, para este tema se estructura y se conceptualiza el avance de la Plataforma de Información Policial, determinando el uso y seguridad de la

información que preocupa y que genera inquietud en la sociedad costarricense, así como las causas que dan origen a la delincuencia en general, con la finalidad de comprobar el avance la eficacia y efectividad; así mismo, la percepción de los usuarios.

3.4. Fuentes de información

Una fuente de información es cualquier objeto, persona, situación o fenómeno cuyas características permitan leer información en él y procesarla como conocimiento acerca de un objeto de discernimiento o estudio.

Las fuentes de recolección de datos se eligieron al analizar los objetivos de la investigación, la población de estudio y la naturaleza de los datos que se deseaban recoger.

Con respecto a las fuentes de información se definen de la siguiente forma “Si las fuentes de información no son humanas, sino materiales, se estaría hablando de fuentes de información” (Barrantes, R. 2008. p. 92).

Según el tipo de datos, se utilizaron técnicas cuantitativas como la entrevista y los documentos existentes.

3.4.1 Fuentes primarias

Para Romero (2015):

Las fuentes primarias son las publicaciones realizadas por la persona que recopiló los datos. Las Fuentes primarias son fundamentales para el valor académico de una investigación. Como fuentes primarias para la recopilación de datos se utilizó la entrevista, la cual permitió el acceso a la información a través del contacto directo con los sujetos de estudio. (p. 112).

3.4.2. Fuentes secundarias

Siguiendo a Romero (2015):

Que las fuentes secundarias son publicaciones realizadas con estadísticas recogidas por otros. Cuando se estudia un tema de investigación es necesario detectar y consultar toda clase de bibliografía o materiales relacionados con el estudio para poder obtener la mayor cantidad de información pertinente al mismo. (p.111)

Como fuentes secundarias para la recopilación de datos se cuenta con:

- Organigrama del Poder Judicial.
- Protocolo de la Plataforma de Información Policial.
- Ley N° 8754 Contra la Delincuencia Organizada.

3.5. Muestra

El proceso de selección de la muestra se realiza con base en los criterios propios de conocimiento respecto al tema, iniciando con el análisis de documentos concernientes a bases de datos, documentos jurídicos referentes al tema de estudio, análisis del avance y, por último, el abordaje a los sujetos expertos en el tema.

Además, cabe agregar que es entendida como un segmento o subgrupo significativo de la población, el cual servirá para llevar a cabo la recolección de la información, sobre la muestra cabe realizar la observación de que existen diferentes divisiones como lo es la probabilística, la cual según Hernández (2006) consiste en que:

...todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser escogidos y se obtienen definiendo las características de la población y el

tamaño de muestra, y por medio de una selección aleatoria o mecánica de las unidades de análisis... (pp.240-241).

Por su parte, sobre la muestra no probabilística, indica Hernández (2006), que: "... la elección de los sujetos no depende de la probabilidad, sino de las causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra..." (p.242).

Para este estudio, se aplicará la muestra no probabilística indicada por Hernández (2006).

3.5.1. Tipo de muestra.

El estudio se encuentra dentro del tipo de muestra no probabilística, en la cual la elección de los elementos no es al azar, por el contrario, depende de las causas relacionadas con la investigación o de quién hace la muestra, dependiendo únicamente de las características de la investigación. (Hernández, R. 2006, p.241)

3.5.2. Criterios de recolección de información.

Al responder al tipo de investigación no probabilístico, los criterios o técnicas de recolección de información son:

Tiempo y momento: la Plataforma de Información Policial al haber sido creada en el año 2009, conforme a la Ley N° 8754 Contra la Delincuencia Organizada, permite un análisis temporal y por lo cual es conveniente la aplicación de este criterio de recolección de información por ubicarse en un tiempo y momento determinado, en ese sentido indica Sandoval Casilimas (1996): "...cada actividad humana tiene

unos tiempos y cada escenario también puede cambiar con el momento del día...” (p. 120).

Conveniencia: esto debido a que la población a entrevistar, se determina en un grupo entendido del tema, lo cual da como resultado una aplicación conveniente del instrumento de recolección de información, de tal forma que se pueda encontrar y saturar la información en un periodo corto y funcional de tiempo, al respecto indica Hernández et al. (2010) que son: “... simplemente casos disponibles a los cuales tenemos acceso...” (p.401).

Criterio lógico: se destina a realizar el análisis desde la perspectiva de dónde se encuentra la mejor información, hecho que vincula este análisis a llevar a cabo las consultas a un grupo de profesionales encargados a diario de la aplicación y funcionamiento de la Plataforma, encontrándose su normativa en la Ley N° 8754, específicamente en los artículos 11 y 13, por otro lado, a profesionales encargados en materia de crimen organizado, al respecto de este criterio indica Hernández et al (2010), que: “...se eligen las unidades porque poseen uno o varios atributos que contribuyen a desarrollar la teoría...” (p.399).

Discriminatorio: esto debido que el objeto de estudio está relacionado con un sector selectivo, es decir, se debe realizar la recolección de información de sujetos determinados, no a un sector en general, al respecto Según Sandoval Casilimas (1996): “...asociado con la codificación selectiva, su principio es maximizar oportunidades para verificar la argumentación o el argumento construidos... permitiendo alcanzar la saturación...” (p. 121).

3.5.3. Tamaño de la muestra.

En este apartado se hace mención a la profundidad de la investigación, la cual se definirá en 20 personas a entrevistar, esto orientado a llevar a cabo un proceso

de saturación de información. Por su parte, la extensión hace referencia a cinco preguntas elaboradas respecto a cada uno de los objetivos a abordar por parte de la investigación.

Tabla1: Tamaño de la muestra

SUJETO	DIRECCIÓN GENERAL OIJ Y OFICINA PLANES Y OPERACIONES	MINISTERIO PÚBLICO	CORTESUPREMA DE JUSTICIA
CANTIDAD	15	3	2

Fuente: Poder Judicial, OIJ. (2017). Obtenido, Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, Oficina de Planes y Operaciones, Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia. San José, Costa Rica.

3.5.4. Selección de la muestra

El proceso de selección de la muestra se realizará con base en los criterios propios de conocimiento respecto al tema, iniciando con el análisis de documentos jurídicos referentes al tema de estudio, se continúa con un análisis objetivo del avance de la Plataforma de Información Policial conforme a su uso, además de un análisis de la seguridad de la información y protección de los datos y, por último, en busca de llegar a una saturación de la información, se recurrirá a entrevistar a los sujetos que poseen conocimiento técnico y jurídico respecto al tema de estudio.

En este sentido de acceso y de clasificación de los sujetos y documentos a analizar, el *rapport* o informante clave será el jefe de la Plataforma de Información Policial, quien con su gran conocimiento y experiencia relacionada con el tema, guiará el enfoque y las características propias de las personas y documentos idóneos y necesarios por analizar y entrevistar, con la finalidad de conseguir esta saturación de información.

3.6. Descripción del Instrumento

Para la descripción del instrumento, se utilizará un instrumento para la recolección de la información, el cual se encuentra basado en la entrevista, esta es una de las estrategias más utilizadas para obtener información en la investigación social, al respecto indica Abarca, (2005) lo siguiente.

3.6.1 Entrevista

“... La entrevista como estrategia dentro de la metodología cualitativa permite la recopilación de información detallada porque la persona que informa comparte oralmente con el investigador aquello concerniente a un tema específico o evento acaecido en su vida...(Abarca, 2005, p.319).

Por su parte, Hernández et al. (2006) indican que la entrevista es una de las técnicas utilizadas para llevar a cabo la recolección de información, al indicar que: “...La entrevista es concebida como un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir...” (p.310).

Sobre este mismo aspecto, se puede analizar la aplicación del Instrumento de recolección de información desde la perspectiva de la entrevista, la cual puede ser definida como una conversación entre el entrevistador y el entrevistado, en donde el primero realiza su labor basado en un guía de preguntas destinadas a precisar y obtener la mayor información deseada (Hernández et al, 2006, pp.335 y 338).

Cabe aclarar que el objetivo que persigue la entrevista, es llevar a cabo la saturación de la información, por medio de la aplicación de cuestionamientos claves referentes a investigar en este estudio, de tal forma que los sujetos o los documentos evaluados brinden la información necesaria respecto a los diferentes aspectos de índole informacional y situacional, para así lograr una estructuración y

saturación sobre la temática de interés. La misma se aplicará bajo los criterios de confiabilidad y validez, lo cual dará como resultado que los instrumentos aplicados en la recolección y saturación de la información, cumplirán con el objetivo para el cual fueron diseñados.

3.7. Análisis o tratamiento de la información

Este proceso se realizará por medio del análisis de los instrumentos de recolección de información aplicados, con la finalidad de detectar los criterios de interés externados por los entrevistados, este análisis se realizará mediante la codificación de la información o reducción de datos, esto con la finalidad de facilitar la interpretación de la información obtenida, al respecto indica Colás (1998), corresponde a "...una abreviatura o símbolo aplicado a un segmento de información (frase, párrafo, etc.)..." (p.272).

Además, se efectuará una triangulación de la información obtenida, esta triangulación según Colás (1998), consiste en: "...recoger y analizar datos desde distintos ángulos a fin de contrastarlos e interpretarlos. Esta confrontación puede hacerse extensiva a datos, investigadores, teorías, métodos, etc." (p.272).

En este análisis se desarrollará una triangulación de las fuentes, pues mediante esta técnica, se intenta comprobar si la información aportada por una u otra fuente es confiable y válida, esto será comprobado por medio de la confrontación, si la información brindada por una fuente es confirmada por otra, y así determinar el cumplimiento de los objetivos planteados a la hora de realizar el planteamiento del objeto de estudio de esta investigación.

3.8. Alcances y limitaciones

3.8.1. Alcance

Respecto a la investigación realizada en relación con los avances de la Plataforma de Información Policial, el fin es que todos los cuerpos policiales del país se nutran de esta herramienta confiable, la cual es primaria y fundamental en

comparación con otros instrumentos utilizados en las demás instituciones, con la finalidad de lograr una unificación y enlace de datos en el tratamiento de la administración de la información tomando como eje principal la seguridad y la protección de los datos.

3.8.2. Limitaciones

La investigación realizada denotó que el legislador no tomó en cuenta la materia prima con que debía contar el ente encargado de la creación y desarrollo de esta plataforma, lo que, por supuesto, significa una gran inversión por parte del Estado, limitando el avance en su totalidad, con el propósito de facilitar el acceso de información relevante a los diferentes cuerpos policiales, lo cual genera un detrimento en la lucha del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) contra la delincuencia que afecta a la población.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS DE LOS DATOS

En este capítulo denominado análisis e interpretación de la información, se procede a analizar los datos obtenidos en el trabajo de investigación, mediante los instrumentos diseñados para ello. Esta parte se ha organizado con el fin de presentar y comentar la información de una forma que permita una mejor comprensión de los resultados recabados, como lo señala Barrantes (2008)“Una manera sencilla de presentar los resultados es mediante tablas, gráficos o ilustraciones” (2008, p. 241), es decir, se recolecta la información y se señala con cuadros o gráficos o ambos cuando corresponda, tratando de orientar su agudeza en aquellos detalles que mejor respondan a los objetivos de interés para la investigación del tema.

Luego, se presenta la información cuantitativa, donde se transcriben los datos que los sujetos expertos seleccionados para ello manifestaron, mediante la entrevista que se les realizó para obtener la información necesaria que responda a cada objetivo específico.

Esto es importante aclararlo, puesto que en la transcripción se debe ser fiel a lo expresado por la persona entrevistada, como señala Hernández et al. (2004) “...tienen que estar completas, aunque a veces sean repetitivas en cuanto al contenido” (p. 579).

Cabe indicar que los resultados se obtuvieron efectuando entrevistas, las preguntas planteadas respondieron a cada uno de los objetivos planteados, que se describieron a lo largo del estudio.

4.1 En relación con el objetivo número 1.

Referirse a los procedimientos para el uso y funcionamiento de la Plataforma de Información Policial del Organismo de Investigación Judicial, indicando los avances que ha generado la Plataforma en cuanto a la seguridad de la información.

Se iniciara brevemente citando los artículos de la Ley N° 8754 Contra la Delincuencia Organizada; de donde se deriva el nacimiento la Plataforma de Información Policial.

ARTÍCULO 11.- Plataforma de Información Policial

Todos los cuerpos policiales del país estarán vinculados a la Plataforma de Información Policial (PIP), a cargo de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), en la cual compartirán y tendrán acceso a la información de sus registros, bases de datos, expedientes electrónicos, redes internacionales e inteligencia policial, con la finalidad de lograr mayor eficiencia y eficacia en las investigaciones, tanto preventivas como represivas, de toda clase de delitos. Toda organización policial internacional, a la que se afilie Costa Rica, tendrá la obligación de estar vinculada en cuanto a la información de carácter delictivo.

Salvo en los casos en que se requiera orden del juez para accederlos, todos los registros, las bases de datos, los expedientes de los órganos y las entidades estatales, las instituciones autónomas y las corporaciones municipales podrán ser accedidos por la Plataforma de Información Policial, sin necesidad de orden judicial.

Cuando el acceso a los datos solamente pueda realizarse con la orden del juez, únicamente podrán imponerse de ellos los policías o investigadores designados previamente, así como los fiscales a cargo del caso y los jueces a quienes corresponda dictar algún auto o sentencia de ese caso; cuando la misma información se requiera en otro proceso, esta no podrá conocerse o compartirse sin la autorización previa de la autoridad judicial.

Quienes conozcan tales datos legalmente, deberán guardar secreto de ellos y solamente podrán referirlos en declaraciones, informes o actuaciones necesarias e indispensables del proceso.

El director del Organismo de Investigación Judicial será el responsable por los aspectos ejecutivos de la Plataforma y determinará los niveles de acceso a la información, y los cuerpos policiales y de investigación que podrán acceder a ella; para estos efectos, elaborará un protocolo de acceso y uso de la información contenida en dicha Plataforma.

Respecto de la información, cualquier fuga que perjudique los resultados de las investigaciones o el uso ilegal de esta en perjuicio del investigado o de otras personas, será responsabilidad directa del funcionario o los funcionarios involucrados (Ley N° 8754 Contra la Delincuencia Organizada).

ARTÍCULO 13.- Divulgación de la información de la Plataforma de Información Policial.

Se impondrá pena de prisión de dos a ocho años, a quien acceda ilícitamente los datos almacenados o procesados en la PIP.

Igual pena se impondrá a quien, de modo ilícito, divulgue, recopile o reproduzca dicha información” (Ley N° 8754 Contra la Delincuencia Organizada).

En el instrumento utilizado en los sujetos entrevistados, se abarca este objetivo con la pregunta: ¿Cómo ha sido el mejoramiento-avance de la Plataforma de Información Policial desde su creación? De las respuestas obtenidas, se pudo observar que existieron diferentes opiniones que se pueden ver reflejadas en la siguiente tabla:

CUADRO DINÁMICO DESCRIPTIVO N°1: Respuestas en cuanto al funcionamiento, avance de la Plataforma de Información Policial sobre el tratamiento al acceso y seguridad de la información.

ÍTEM	EXPRESIÓN	SUJETO
PLATAFORMA AVANCES Y ACCESO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	...tiene limitantes, entidades de gobierno reticentes a suministrar información...	Jefe Plataforma
	... funciona adecuadamente puede tener más mejoras ...	Corte Suprema de Justicia
	Lleva un importante grado de avance...	Ministerio Público
	...su funcionamiento se ha visto reflejado en el combate del crimen organizado.....	Analistas Criminales
	Es una herramienta indispensable para los diferentes cuerpos policiales.	Informáticos Plataforma

Fuente: Análisis de la Información Recolectada, Tesis "Avance de la Plataforma de Información Policial del Organismo de Investigación Judicial, conforme a su uso, seguridad de la información y protección de los datos ". Escuela Libre de Derecho, Costa Rica. 2017.

Como se puede apreciar en la tabla anterior, todos los entrevistados concuerdan en que la Plataforma de Información Policial es una herramienta importante en la lucha contra el crimen organizado, sin embargo, el Poder Judicial no solo tiene los fondos necesarios, sino la infraestructura requerida, lo único que hace falta es un empujón de mostrarles que el sistema ayudaría y que es un bien

necesario para los usuarios en la lucha contra el crimen. Ahora bien, es importante hacer referencia que en el artículo 11 de la Ley Contra el Crimen Organizado, en su párrafo segundo hace mención a las entidades que deben suministrar esta información y dice de la siguiente manera:

Salvo en los casos en que se requiera orden del juez para accederlos, todos los registros, las bases de datos, los expedientes de los órganos y las entidades estatales, las instituciones autónomas y las corporaciones municipales podrán ser accedidos por la Plataforma de Información Policial, sin necesidad de orden judicial.

La mayoría de entrevistados concuerdan en que el párrafo anterior es muy escueto, ambiguo y que deja vacíos en cuanto al tema de la obligatoriedad de las entidades públicas de entregar su información a la Plataforma de Información. Así mismo, deja por fuera a instituciones privadas que prestan servicios públicos, lo que significa un descuido por parte del legislador, dejando por fuera fuentes de información de mucha importancia.

Otro punto que no hace mención la Ley N° 8754 Contra la Delincuencia Organizada, con respecto a suministrar la información de las bases de datos, es que no contemplan penas a los funcionarios de las instituciones públicas que negaren entregar la información a la Plataforma de Información Policial.

Si bien es cierto, aunque en la Plataforma de Información Policial actualmente existen ciertos problemas a la hora de recolectar la información, esta es de gran importancia, ya que genera herramientas a las diferentes policías de este país en su lucha contra la delincuencia organizada.

Lo antes indicado se puede ver reflejado en las entrevistas, en el ítem sobre tres aspectos que considere relevantes en el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial, se obtiene el siguiente resultado:

CUADRO DINÁMICO DESCRIPTIVO N°2: Respuestas en cuanto al funcionamiento de la Plataforma de Información Policial.

ÍTEM	EXPRESIÓN	SUJETO
PLATAFORMA FUNCIONAMIENTO Y ASPECTOS RELEVANTES	...infraestructura tecnológica robusta, equipo humano profesional...	OIJ y Jefe de Plataforma
	...rápidez, mejor almacenamiento...	Corte Suprema de Justicia
	...unificación de información, insumos para el análisis preventivo...	Ministerio Público
	...herramienta que permitirá la obtención de datos de una forma rápida y ágil...	Oficina de Planes y Operaciones
	...el no desvío de los recursos a otras instancias, la colaboración de todas instituciones del Estado...	Informáticos de la Plataforma

Fuente: Análisis de la Información Recolectada, Tesis Avance de la Plataforma de Información Policial del Organismo de Investigación Judicial, conforme a su uso, seguridad de la información y protección de los datos ". Universidad Escuela Libre de Derecho, Costa Rica. 2017.

Como se evidencia por parte de los sujetos entrevistados, el funcionamiento de la Plataforma de Información Policiales una herramienta que permite una consulta integrada a todas las entidades policiales de forma rápida y eficaz; permitido esto por una infraestructura tecnológica robusta, contando con un personal humano altamente calificado y profesional, mayor celeridad y optimización de recursos en las investigaciones. Anteriormente, era necesario esperar días o semanas para obtener una respuesta de una institución y se debía enviar a una

pareja de oficiales en un vehículo, ahora se hace desde la computadora. Se ha logrado la interconexión de varias policías, por lo que el beneficio no es solo para el Poder Judicial, sino también para otros cuerpos policiales.

4.1.1. Análisis gráfico de la Plataforma de Información Policial

Las siguientes ilustraciones permiten visualizar el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial y la manera de realizar las consultas.

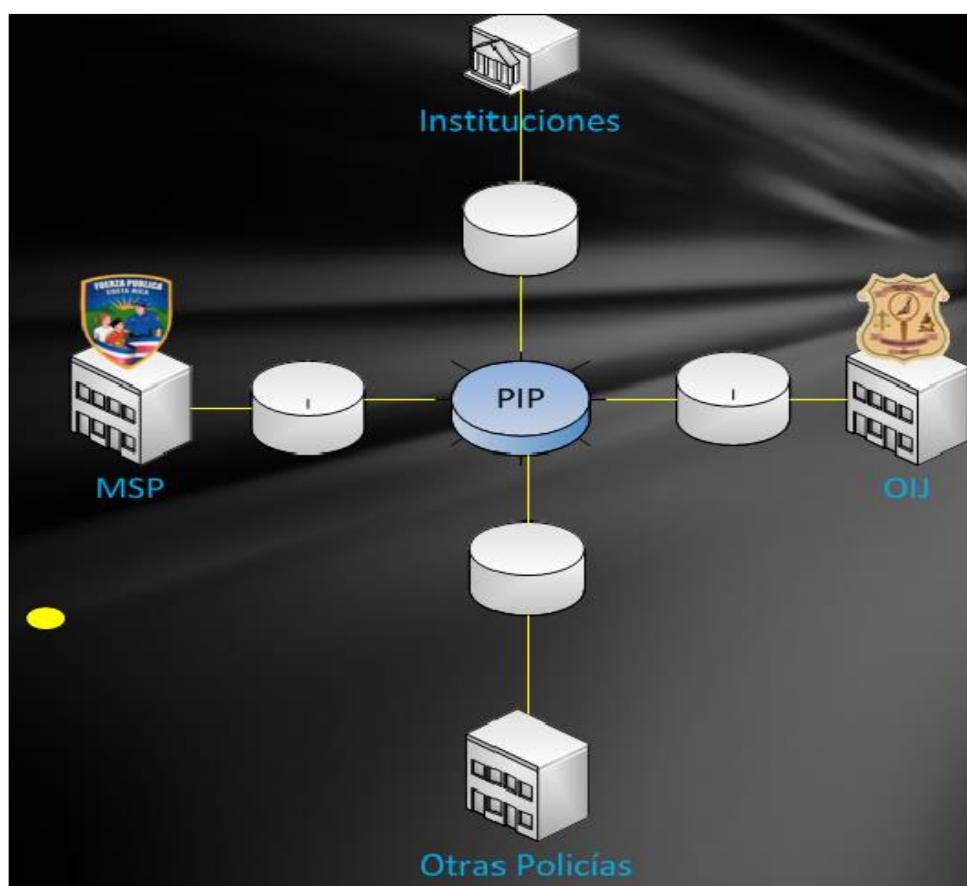


Ilustración N° 2. Funcionamiento Ilustrativo de la Plataforma de Información Policial

Fuente: Organismo de Investigación Judicial, Dirección General, (2012).

Donde **MSP** significa Ministerio de Seguridad Pública, **PIP** es Plataforma de Información Policial y **OIJ** es Organismo de Investigación Judicial.

Puede observarse que el sistema integra las bases de datos relativos a la seguridad pública, en red con el Ministerio de Seguridad Pública en todo el país, para que puedan llevar eficazmente las actividades de prevención y combate al delito, mediante metodologías y sistemas homologados con los centros de información de otras entidades, el Organismo de Investigación Judicial como policía represiva y todo a la Plataforma de Información Policial.

▾ Resultado Personas

▲ Criterios de Búsqueda

Todas las Opciones
 Datos Personales

Datos de Ubicación
 Historial Laboral
 Estudios Realizados

Otros Datos Reportados
 Filiación a Grupos y Organizaciones
 Bienes Inscritos y Derechos Registrados

Historial Judicial
 Movimientos Migratorios
 Datos Familiares

IDENTIFICACION	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	EDAD	DIFUNTO	SEXO	LUGAR NACIMIENTO
111140184	ALEJANDRA DE LOS ANGELES ZELEDON CABRERA	20/08/1981	35	NO	FEMENINO	URUCA CENTRAL SAN JOSE

ema: Amarillo Organismo de Investigación Judicial - Poder Judicial - San José - Costa Rica - Copyright © 2017
Reportar incidente
v 5.1.1

Ilustración N° 3 La imagen hace referencia al sistema Consulta Integrada donde se muestra los resultados y criterios de búsqueda según datos del o la consultada.

Fuente: Organismo de Investigación Judicial, Dirección General, (2017)

Plataforma de Información Policial
 Consulta Integrada
 Sólo con fines Policiales

Usuario: ZELEDON CABRERA ALEJANDRA
 Último ingreso: 20/06/2017 01:03:29 p.m.

Inicio Personas Nacionales Personas Residentes **NUEVO** Persona Jurídica Teléfonos Vehículos Ayuda Salir

La carga de datos ha sido completada

Datos Personales

Cédula de identidad: 111140184
 Nombre: ALEJANDRA DE LOS ANGELES ZELEDON CABRERA
 Nacionalidad: COSTARRICENSE
 Tipo Ciudadanía: COSTARRICENSE
 Fecha Nacimiento: 20/08/1981
 Edad: 35
 Sexo: FEMENINO
 Falleció: NO
 Lugar Nacimiento: URUCA CENTRAL SAN JOSE

Documentos de identificación

Licencias de Conducir
 Actualizado al: 07/04/2017

TIPO	NUMERO
B1	C1111140184

Colegios Profesionales
 Actualizado al: 16/12/2011
 No se encontró información sobre Colegios Profesionales

Pasaportes
 Actualizado EN LINEA

DOCUMENTO	FECHA DE EMISION	FECHA DE EXPIRACION
E778247	05/12/2014 08:29:29 a.m.	04/12/2020 08:29:29 a.m.
	05/01/2005 12:00:00 a.m.	05/01/2010 12:00:00 a.m.

Cantidad de Registros = 2

NOTA: La Dirección General de Migración y Extranjería empezó a capturar las fotos del pasaporte después del año 2006.

Ilustración N° 4 La imagen hace referencia al sistema Consulta Integrada donde se muestra los datos personales del o la consultada, nacionalidad, edad, y otras calidades de interés.

Fuente: Organismo de Investigación Judicial, Dirección General, (2017).

4.1.1.2. Análisis gráfico de operación de la Plataforma de Información Policial

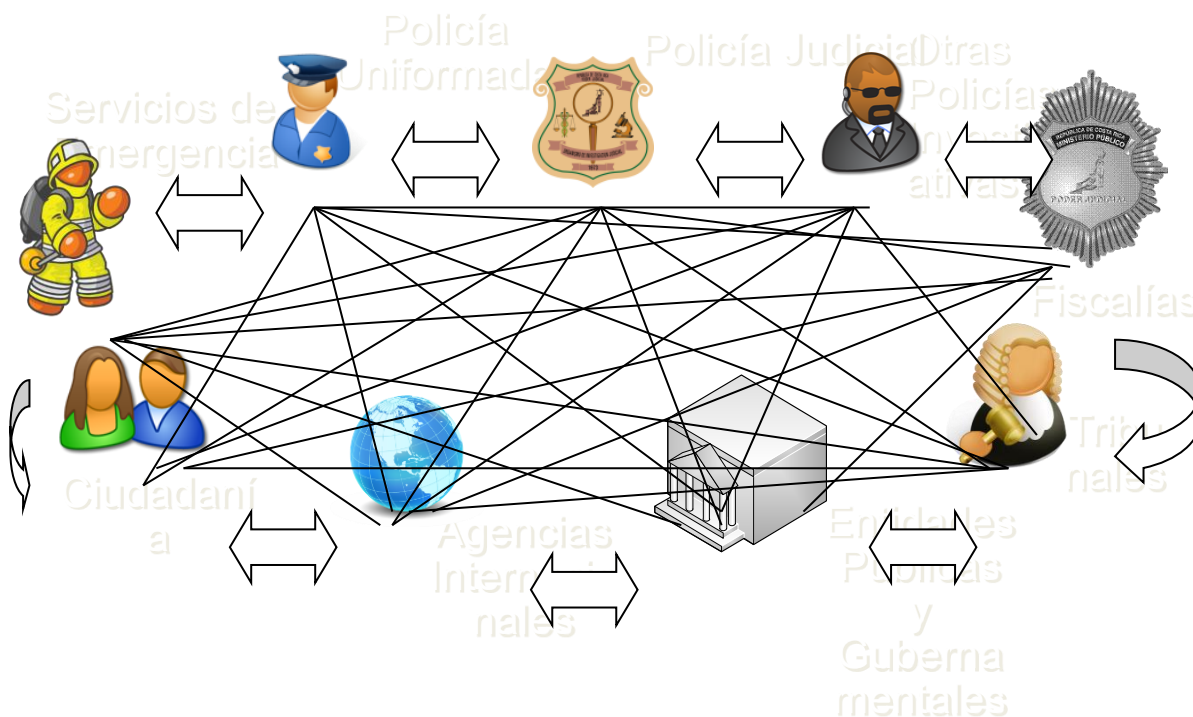


Ilustración N° 5 Forma en que se actualiza la información

Fuente: Organismo de Investigación Judicial, Dirección General, (2014).

Puede observarse que se crea un sistema nacional de información relacional como herramienta para combatir y prevenir la delincuencia y ayuda a realizar trabajos de investigación policial de una manera más dinámica y con un alto grado de eficiencia en la investigación de hechos delictivos.

La plataforma da acceso al Sistema Homologado de Información Policial (SHIP), y se compone de una red informática automatizada que alimenta una base de datos central con información proveniente de todos los cuerpos policiales, ciudadanos e instituciones del país, como se observa en la siguiente ilustración.

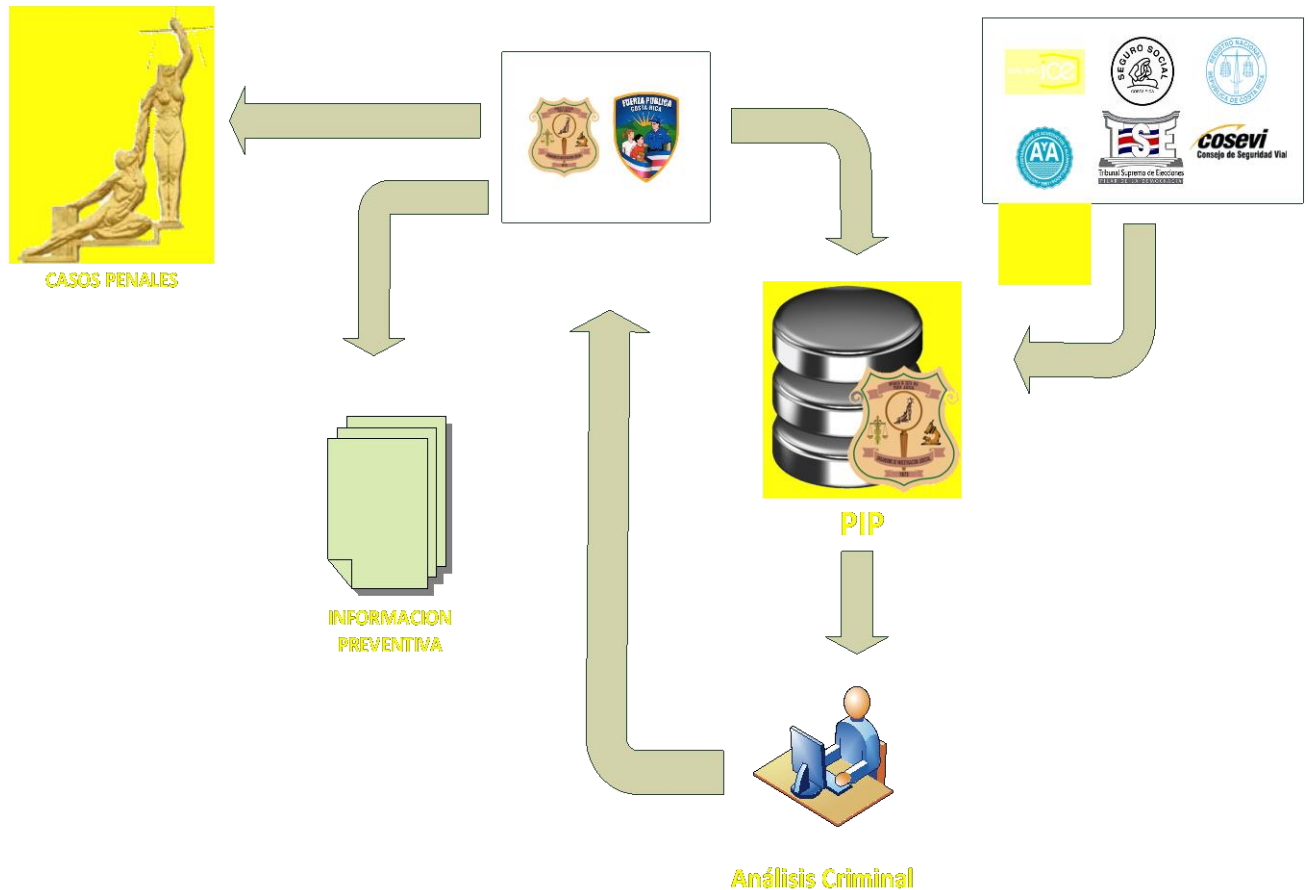


Ilustración N° 6 Red informática automatizada de la Plataforma de Información Policial

Fuente: Organismo de Investigación Judicial, Dirección General, 2012

4.2 En relación con el objetivo número 2.

Este objetivo refiere a los controles y acceso mediante el uso de sistemas que permitan corroborar la identidad de las personas usuarias, la cual permite de manera ágil y segura de conformidad con los procedimientos establecidos.

Para lo anterior, dentro del instrumento se aportó la pregunta: ¿Cuál es su opinión sobre el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial sobre el

tratamiento al acceso y seguridad de la información?, cuyas respuestas por parte de los entrevistados generaron el siguiente resultado.

Entre sus aportes, esta base de datos opera como una gran base de datos de carácter nacional que compilará datos de todas las policías, la cual tendrá interconexión con instituciones que manejan datos públicos susceptibles de utilizar en las investigaciones proseguidas por los cuerpos policiales, además, ejecutará labores de análisis de información compleja, articulará datos para conocer redes criminales, identificará objetivos de investigación, permitirá conocer el perfil de actuación de las bandas que operan en el país, se relacionará con redes de información policial de otros países y ofrecerá a los órganos de represión insumos para desarrollar investigaciones.

El objetivo primordial de la plataforma es contar con un órgano de consulta único y exclusivo para las policías y el Ministerio Público, que mantendrá sistemas de seguridad de alto nivel, permitirá la consulta a un gran público meta y tendrá niveles de acceso para asegurar el correcto manejo de la información, los cuales se citan a continuación.

Cuenta con tres tipos de productos:

Productos tecnológicos: dispositivos electrónicos por medio de los cuales los policías tendrán acceso a la información.

Productos informáticos: aplicaciones (Programas de Cómputo) que les permitan a los usuarios explotar la información del repositorio central.

Normas de seguridad y acceso: garantizan la integridad y confiabilidad de la información gracias a estrictos sistemas de monitoreo y seguimiento de usuarios del sistema por medio de bitácoras y controles de acceso.

La red debe empaquetar datos encriptados para mejorar el flujo de información. Una característica de estas redes es que la información circula a través de una técnica de *tuneleo* y que consiste en crear canales de comunicación temporales.

La Plataforma de Información Policial del Organismo de Investigación Judicial cuenta con cinco aspectos generales que son vitales para la seguridad de la información y protección de los datos.

- Confiabilidad
- Legalidad
- Protección y respeto a los Derechos Humanos
- Información oportuna
- Veracidad

La siguiente ilustración permite visualizar estos cinco aspectos generales del funcionamiento de la Plataforma de Información Policial:



Ilustración N°7 Aspectos Generales en cuanto a la seguridad de la información y protección de los datos, Plataforma de Información Policial

Fuente: Organismo de Investigación Judicial, (2013).

Según las entrevistas realizadas e información de los sujetos expertos, coinciden en que el estado en que se encuentran las redes de telecomunicaciones y bases de datos, la operación y los sistemas referidos a seguridad pública, están desarticulados entre sí, en prácticamente todos sus niveles, desde los tecnológicos hasta los normativos.

Lo anterior es un inconveniente para las diferentes policías nacionales, con esta nueva herramienta se pretende tener un sistema de consulta veraz y eficaz que permita desarrollar mejores estrategias a la hora de abordar las investigaciones de todos aquellos delitos que son cometidos por organizaciones criminales.

Así bien, los entrevistados consideran que es aceptable el tratamiento que se le sigue en cuanto a la seguridad de la información, como medio de control, se llevan pistas de auditorías sobre las consultas que hacen los usuarios, estas más adelante se usan para elaborar informes y estadísticas de uso o para supervisión. Adicional, como mecanismo de seguridad, estas pistas se respaldan usando servidores especializados.

Por otra parte, estas son algunas de las consideraciones que se deberían tener en cuenta para la protección de la información, según criterio de encuestados:

Se debe tener claro que quizá el usuario contempla las noticias de seguridad con desconfianza, creen que los administradores son un poco trastornados, y que se aprovechan de situaciones que se han generado. Pero se debe recordar que el internet es un campo en donde la impunidad y la atonicidad están.

En ocasiones, se considera que la propia máquina es poco importante para que un atacante la tenga en cuenta. Se debe recordar que el atacante no sabe quién está del otro lado. Por lo que se debe recordar que cualquier objeto es importante como cualquier otro. La regla más importante que todo usuario debe tomar como obligación es la seguridad de la computadora o de su usuario.

Además, existen protocolos para evitar que la información que se trae de las fuentes no sea alterada en el camino. Se respeta los datos que se almacenan en la fuente original, de parte del sistema no se altera la información, se mantiene íntegra, tal y como fue registrada en la fuente original.

Al nivel de sistema, se utilizan mecanismos de autenticación y autorización, en donde se habilita acceso a cierta información que el Organismo de Investigación Judicial considera sensible.

La plataforma de información policial no puede contener datos que sólo pueden ser obtenidos por orden judicial ni puede pretenderse que los investigadores tengan acceso indiscriminado a esta información amplia de cualquier persona, cuando no está siendo objeto de investigación.

Ello podría rozar con los derechos a la intimidad y a la inviolabilidad de las comunicaciones y datos privados que consagra el numeral 24 de la Constitución Política, además de entrar en colisión con la ley especial que regula el registro, secuestro y examen de documentos privados en intervención de las comunicaciones.

Sí es importante hacer mención sobre que dentro de lo que hasta el momento tiene un gran aporte, está la infraestructura tecnológica establecida, es decir, profesionales en informática y equipo técnico para procesar y dar un resultado a partir de las diversas bases de datos que se están logrando obtener, así como el recurso policial destinado para la parte de inteligencia policial.

Realmente, la plataforma, en relación con su funcionamiento, en su totalidad permite a las diferentes policías tener un acceso inmediato a una información veraz y eficaz, todo unificado en una sola base o sistema, que permitirá contrarrestar toda aquella delincuencia de tipo empresarial u organizada.

Lo antes expuesto se ve reflejado en la pregunta que se le planteó a los entrevistados en el instrumento, la cual dice: ¿Mencione el aporte que ha generado la Plataforma de Información Policial, en la lucha contra el crimen organizado, contemplado en la Ley N° 8754?

La ley mencionada amplía el espectro de delitos susceptibles de utilizar como método de investigación, la interceptación de comunicaciones extiende los plazos de prescripción de determinados delitos, introduce el tema de extinción de dominio de bienes a través de la normativa que regula los capitales emergentes y crea la plataforma de información policial.

La Plataforma de Información Policial ha representado un importante ahorro de recursos para el Estado, algunos de los puntos que se pueden nombrar son los siguientes:

- Actualmente, el módulo de Consulta Integrada tiene registrados más de 1882 usuarios, de los cuales 1622 son del área de investigación, 134 fiscales, 133 técnicos administrativos, 2 jueces y un usuario de la Sala Tercera.
- Visita mensual promedio de 32.455 consultas (tanto de investigadores como fiscales), para un total de 493.542 consultas, con un ahorro estimado en tan solo 12 meses de 138 millones de dólares para el país. Toda vez que una pareja de oficiales ocuparía tres jornadas completas de trabajo para trasladarse a realizar las consultas.
- Lo anterior, ya que el costo de realizar una consulta en todas las bases de datos a las que la PIP tiene acceso es de aproximadamente ¢141.035,18. Esto solo para el Departamento Investigaciones Criminales, ya que para oficinas más alejadas los precios se elevan considerablemente.

CUADRO DINÁMICO DESCRIPTIVO N° 3: Respuestas en cuanto al aporte que ha generado la Plataforma de Información Policial, contemplada en la Ley N° 8754.

ÍTEM	EXPRESIÓN	SUJETO
APORTE DE LA PLATAFORMA, LEY N° 8754 CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA	...se utilizara mucho el recurso tecnológico para avanzar con mayor rapidez...	Jefe Plataforma
	...mayor amplitud a la hora de desarrollar la investigaciones...	Jueces
	...mayores herramientas, ampliación de plazos, escuchas telefónicas...	Fiscales
	...definición de crimen organizado, la creación de la plataforma de información...	Analistas Criminales
	...la aparición de tres nuevas oficinas como el PIP, INTERPOL y CENTRO INTERVENCIÓN TELEFÓNICA...	Informaticos de la Plataforma

Fuente: Análisis de la Información Recolectada, Tesis Avance de la Plataforma de Información Policial del Organismo de Investigación Judicial, conforme a su uso, seguridad de la información y protección de los datos ". Universidad Escuela Libre de Derecho, Costa Rica. 2017.

La Ley N° 8754 contra el Crimen Organizado viene a dar una serie de herramientas a la policía para combatir la delincuencia organizada, entre las que se encuentran un aumento en el plazo de la prisión preventiva, en las escuchas telefónicas, el levantamiento del secreto bancario se puede solicitar por orden de juez a raíz de los nexos que tengan los sospechosos o imputados con actividades criminales organizadas, busca también unificar las diferentes bases de datos que se encuentran esparcidas en las diferentes instituciones públicas del país.

Va a ser un cambio profundo, se digitalarán las investigaciones, se utilizará el recurso tecnológico para avanzar con mayor rapidez en las pesquisas judiciales y la calidad de las mismas probablemente aumentará.

Es un concepto tecnológico avanzado de telecomunicaciones y sistemas de información, que integra las bases de datos relativas a la seguridad pública, con la finalidad de que se cuente con los elementos de información, para que las instancias policiales de todo el país lleven al cabo las actividades de prevención y combate al delito, mediante metodologías y sistemas homologados. Por tanto, requiere de una inversión millonaria en *hardware* y *software*.

Como herramienta de información para combatir y prevenir la delincuencia mediante un sistema nacional de información relacional que permitirá, por primera vez en la historia del país, hacer trabajos de investigación policial de una manera más dinámica y con un alto grado de eficiencia en la investigación de hechos delictivos.

El objetivo fundamental es que este instrumento le permita al país ejercer un trabajo de investigación policial gracias a un sistema de información dinámico y altamente confiable, como lo señala la Ley Contra la Delincuencia Organizada:

Se crea la Plataforma de Información Policial (PIP), con el fin de que todos los cuerpos policiales del país, puedan compartir y tener acceso a la información de sus registros, bases de datos, expedientes electrónicos, redes internacionales e inteligencia policial, y así lograr mayor eficiencia y eficacia en las investigaciones, tanto preventivas como represivas, en toda clase de delitos. (Ley N°8754, artículo 11).

El objetivo inicial reside en evitar la duplicidad de esfuerzos, sin embargo, este objetivo fue cuestionado, y se creó con el propósito de garantizar el acceso a la información requerida para resolver las investigaciones.

Con este instrumento se pretende facilitar la investigación y represión de la delincuencia organizada, así como investigar y reprimir los delitos, que como lo señala la Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial, es tarea fundamentalmente del Poder Judicial, sin perjuicio de la colaboración del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de sus funciones constitucionales de garantizar la paz, el orden público y de colaborar con el Poder Judicial en sus labores, además de la innegable función primordial que le corresponde en la prevención de la delincuencia.

4.3 En relación con el objetivo número 3

Este objetivo refiere a los procesos idóneos que permitan identificar que la información que ingrese, se procese y se genere en la plataforma sea destinada para los fines que se contemplan en la normativa legal.

Las mayores causas que generan actualmente la delincuencia organizada y que motivan su incremento:

- Legitimación de capitales o el tránsito de drogas en el país.
- Sistema Penal Garantista: basados en que el sistema penal es muy liviano, dejando impune algunos delitos que se consideran como gravosos a la sociedad.
- Escasos controles fiscales convirtiendo al país en un paraíso fiscal.

Respecto a este objetivo, se generó en la entrevista la pregunta: ¿Señale aspectos que a su juicio considere que son efectivos para el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial?, cuyas respuestas por parte de los entrevistados generaron el siguiente resultado:

CUADRO DINÁMICO DESCRIPTIVO N° 4: Respuestas en cuanto a los aspectos que son efectivos para el funcionamiento- mejoramiento de la Plataforma de Información Policial.

ITÉM	EXPRESIÓN	SUJETO
ASPECTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA	Aspecto fundamental es el incentivo presupuesto, capacitación del personal...	OIJ, JEFE PLATAFORMA y OIJ
	Para que sean efectivo los objetivos por los cuales fue creada, es la interacción, involucramiento y compromiso serio de parte de las policías, incluyendo el OIJ...	Juez, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
	El compromiso de otros cuerpos policiales en brindar información, para alimentar la base de datos.	Fiscales, MINISTERIO PÚBLICO
	Debíó ser vista como un proyecto informático, que coadyuve a la investigación.	ANALISTAS CRIMINALES
	En servidores de cómputo, computadoras portátiles y unidades de almacenamiento, estaciones livianas (virtualización de escritorios) y software especializado para desarrollo, análisis y almacenamiento; entre otros.	INFORMÁTICOS PLATAFORMA

Fuente: Análisis de la Información Recolectada, Tesis Avance de la Plataforma de Información Policial del Organismo de Investigación Judicial, conforme a su uso, seguridad de la información y protección de los datos ". Universidad Escuela Libre de Derecho, Costa Rica. 2017.

Analizando la tabla anterior, se aprecia que concuerdan los entrevistados al decir que, dentro de los aspectos principales para el funcionamiento versus mejoramiento de la Plataforma de Información Policial, se encuentra una ley penal demasiado liviana que contempló de manera muy limitada cuál sería el presupuesto

que le correspondía a la misma, sin tomar en cuenta que es una herramienta primaria contra el aumento de la delincuencia organizada.

Delincuencia refiere a un conjunto de actos en contra de la ley, tipificados por la ley y merecedores de castigo por la sociedad, en diferentes grados. Se podría definir también como una conducta por parte de una o varias personas que no coinciden con las requeridas en una sociedad determinada, que atentan contra las leyes de dicha sociedad.

La delincuencia más común es la llamada delincuencia menor, que normalmente es cometida por una persona o un grupo menor; mientras que la más grave es la llevada a cabo por grupos organizados y se le denomina delincuencia organizada.

Se entiende por delincuencia organizada, un grupo estructurado de dos o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves, a nivel nacional o fuera del territorio, y se le denomina Delincuencia Organizada Transnacional.

Con respecto a este objetivo, se debe rescatar lo mencionado por uno de los fiscales de la República, que abarca claramente las causas que generaron la preocupación, no solo del legislador, sino también de todas aquellas personas involucradas en este proyecto:

Sistema penal muy laxo y extremadamente garantista no ajustado a la realidad cambiante y a la evolución de los fenómenos delictivos, lo cual ha sido observada por la criminalidad global como un nicho de protección para sus actividades, máxime ante el endurecimiento de la represión e incremento de controles en países como USA luego del 9-11 y el reforzamiento de manifestaciones de autoridad en Colombia, producto de las alianzas estratégicas con los norteamericanos, todo lo que ha generado una presión

importantísima en el istmo centroamericano (dejamos de ser ruta de paso, para convertirnos en sitio de reabastecimiento, almacenaje y hasta de destino).

Las políticas estatales a todo nivel que han impactado en el seno de las familias, cuya formación y educación de los hijos se ha librado a empleadas en muchos casos con principios y valores diversos a los costarricenses, por cuanto ambos padres han asumido roles igualitarios de proveedores y sus trabajos los absorben, esto para poder satisfacer el consumismo o capitalismo liberal casi sin límites imperantes en la nueva cultura de este país (como el ahora nacionalizado "viernes negro").

Un arcaico y deficiente sistema educativo que no favorece el desarrollo integral de la persona, ni le ofrece herramientas para mejorar su condición social.

Facilidades en cuanto a la organización y gestión administrativa de los cuerpos de investigación, preventivo y represivo, que permitió la infiltración de redes criminales a lo interno, que facilitaba la fuga de información, ya sea por no existir protocolos adecuados en cuanto al manejo de esta información sensible o por la acción u omisión de los funcionarios reclutados por estas organizaciones.

Facilidades en cuanto a la capacidad de adquirir recursos, ya que al tratarse de organizaciones de particulares, se rigen por otros mecanismos, no estando sujetos a leyes o controles que les provea de un presupuesto para adquirir los insumos para iniciar o continuar su actividad criminal. (Chavarría. J, 2017).

Finalmente, el avance de la Plataforma de Información Policial busca combatir de forma efectiva ese aumento en el crimen organizado, que genera un

desgaste de recursos en tiempo, económicos y humanos por parte de los entes encargados de investigar todos estos hechos punibles, que se ven reflejados en el ciudadano cuando expresa su preocupación del rumbo que va tomando Costa Rica.

En Costa Rica, desde la creación del Organismo de Investigación Judicial, este ha estado inmerso en un programa de modernización constante junto con la administración de justicia y a pesar de que no se destinan recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, pues esta entidad no facilita recursos a dependencias de naturaleza policial, siempre se lleva a cabo el desarrollo de un Plan Estratégico, dentro del cual se establece la creación de una Plataforma de Información Policial, con la finalidad de obtener capacidad de respuesta para enfrentar las diversas modalidades de la criminalidad, propiciando condiciones necesarias para maximizar la capacidad de respuesta del Organismo de Investigación Judicial, aprovechando la tecnología de información y sus herramientas.

La Plataforma de Información Policial es un concepto tecnológico avanzado de telecomunicaciones y sistemas de información, que integra las bases de datos relativas a la seguridad pública, con la finalidad de que se cuente con los elementos de información, para que las instancias policiales de todo el país lleven a cabo las actividades de prevención y combate al delito, mediante metodologías y sistemas homologados.

Igualmente, en Costa Rica, es fundamental esta herramienta de información como único centro informativo para combatir y prevenir la delincuencia, lo que ha permitido, por primera vez en la historia del país, hacer trabajos de investigación policial de una manera más dinámica y con un alto grado de eficiencia en la investigación de hechos delictivos.

Por tal motivo, se creó un instrumento que le permita al país ejercer un trabajo de investigación policial gracias a un sistema de información dinámico y altamente

confiable, que funciona entre todas las entidades públicas, cuerpos policiales del país y organismos de emergencia nacional.

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este capítulo, se presentan las conclusiones y recomendaciones obtenidas mediante el análisis de la información recolectada y procesada en cuanto a los diferentes objetivos y variables de la investigación planteada. De igual manera, se plasman los procesos de triangulación realizados en cuanto a los datos recabados, con el propósito de desarrollar los objetivos planteados para esta tesis.

5.1. Conclusiones

Las conclusiones están desarrolladas según los diferentes resultados obtenidos del análisis de la información recopilada, procesada y evaluada durante la investigación realizada para este tema, donde se busca informar de los resultados conseguidos en las diferentes experiencias, limitantes y conocimientos que durante todo este proceso fueron adquiridos por el investigador.

Métodos y procedimientos empleados

Este análisis se plantea desde la perspectiva de la utilización de métodos y procedimientos, propios para el desarrollo y obtención de la información necesaria e idónea para el desarrollo de la investigación, con base en lo anterior se puede concluir que:

I. El instrumento para la recolección de información

El instrumento es todo aquello con lo que se contó para obtener la información necesaria para desarrollar el tema de esta tesis, mismo que permitió sustentar en su mayoría los objetivos, el cual permitió conseguir información idónea y necesaria para poder realizar la triangulación de la información existente.

II. Idoneidad de los sujetos entrevistados

De acuerdo con la Idoneidad de los sujetos, algunas de las personas entrevistadas aportaron la información necesaria para poder determinar lo referente a los objetivos planteados, en otros casos, se evidenció en su mayoría un conocimiento total en cuanto a este tema específico, lo que permitió identificar que todos los usuarios han mostrado un gran avance en cuanto al uso de la Plataforma de Información Policial.

III. Perjuicios, juicios de valor o sesgos detectables en el estudio

En cuanto a los juicios de valor, las personas entrevistadas hacen hincapié en que la creación de la Plataforma de Información Policial vino a solventar una serie de falencias que no permitían una mejor investigación en los delitos considerados complejos por su estructura criminal casi empresarial, permitiendo una extensión en los plazos y desarrollando herramientas como la mencionada, sin embargo, existen pequeños vacíos, ya que solo hace mención de dicha plataforma en dos artículos de la Ley N° 8754 Ley Contra la Delincuencia Organizada (Art. 11 y Art. 13).

Respecto a la validez interna de la tesis

En cuanto a las conclusiones respecto al marco teórico y a los objetivos; el desarrollo y análisis de la investigación trata sobre el avance de la Plataforma de Información Policial Del Organismo de Investigación Judicial, conforme a su uso, seguridad de la información y protección de datos, la cual se contempla en la Ley de Crimen Organizado número 8754 (Art. 11 y Art. 13), del cual se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1) La Plataforma de Información Policial dentro de sus objetivos busca unificar en un solo sistema de consulta, todas las diferentes bases de datos institucionales, que siempre se han encontrado de forma diseminada, con diferentes sistemas o *software* que las hacen incompatibles entre ellas, además de ser una herramienta ágil y segura en cuanto al acceso, sin dejar de lado y tomando en cuenta los múltiples escollos que cada institución pública o privada generan para transmitir dicha información.

2) La Plataforma de Información Policial estandariza los conocimientos del Informe Policial Homologado como herramienta sistemática de captura en línea de los informes policiales, para conformar una base de datos estructurada a nivel nacional, con información (de personas, armas y vehículos involucrados en un evento o hecho delictivo) que permita la explotación de la información para la generación de documentos analíticos, estadísticas y mapas delictivos que apoyen la toma de decisiones de las policías del país.

3) El sistema fue diseñado como una herramienta para prevenir y combatir los delitos, debido al gran volumen de información relevante que maneja y a su alto grado de interoperabilidad nacional e integra las bases de datos relativas a la seguridad pública, con la finalidad de que los cuerpos policiales cuenten con los elementos de información, para que realicen las actividades de prevención y combate al delito, mediante metodologías y sistemas homologados.

4) En la actualidad, el Organismo de Investigación Judicial recupera información de forma muy limitada de todos los cuerpos policiales, primero porque los mismos no cuentan con un sistema adecuado de recolección de datos y segundo, porque no se cuenta con *software* para homologar bases de datos, según se desprende de los comentarios de los entrevistados y con el desarrollo del *software* se estaría en condiciones de brindar la aplicación a las demás policías y así estandarizar la información policial a nivel nacional.

5) Permite a las autoridades utilizar información general del crimen en busca de respuestas que orienten y guíen las políticas de la institución policial, y está dirigido a apoyar la toma de decisiones gerenciales, lo cual implica que sus resultados serán a mediano o largo plazo, tal como lo manifiesta uno de los entrevistados.

6) Para la Plataforma de Información Policial los recursos a utilizar serán toda la información almacenada en las diferentes bases de datos que los sistemas desarrollados generen; es decir, Sistema de Denuncias, Informe Policial Homologado, Consulta Integrada, Módulo de Inteligencia, etc. tomando como temas todas aquellas incidencias delictivas, es decir, robo, hurto, asalto, ubicación de sospechosos con cierto perfil; y con ello ayudar al análisis y la toma de decisiones.

7) Las redes de telecomunicaciones y bases de datos, la operación y los sistemas referidos a seguridad pública, están desarticulados entre sí, en prácticamente todos sus niveles, desde los tecnológicos hasta los normativos, lo que impide a las autoridades contar con una base de datos nacional capaz de conectar a todos aquellos que están involucrados en el combate y prevención de la delincuencia, lo que lleva a que la función de investigación policial se haga de forma aislada o particular.

8) La Convención de las Naciones Unidas Contra La Delincuencia Organizada Transnacional Ley N° 8302 (Convención de Palermo) y sus protocolos, son el referente internacional para Costa Rica en el tema de la prevención, investigación y sanción del crimen organizado.

Respecto a la validez externa de la tesis

Esta parte refiere a la importancia de este tema y la funcionalidad que va a tener como base para desarrollar futuras investigaciones, al respecto se debe concluir:

En cuanto al mejoramiento y avance, respecto a la creación de la Plataforma de Información Policial, reflejará su importancia, principalmente, en cuanto a la consulta integrada de la cual los diferentes entes policiales de Costa Rica tienen acceso, permitiendo de manera certera y veraz la obtención de información, sin embargo, esto también plantea la interrogante en cuanto a la confidencialidad que cada sujeto tiene con respecto a su información personal que puede ser de carácter susceptible y generar inquietudes en cuanto a su uso, mismo que ya está debidamente protocolizado.

Este análisis es importante porque permite establecer que desde su creación y el desarrollo y buen funcionamiento de la Plataforma de Información Policial, permite combatir de manera eficaz el crimen organizado, lo que se refleja en una sociedad más segura.

Con respecto a los diferentes entrevistados, se obtuvo información relevante, ya que cada sujeto brindó información diferente en el instrumento aplicado y en algunos casos concordaron, todo esto permitiendo enriquecer la investigación desarrollada.

Confiabilidad

Está relacionada sobre la confianza brindada por el Instrumento para la recolección de información, además sobre las respuestas conseguidas de los individuos entrevistados.

Con respecto a las entrevistas realizadas, se obtuvieron en su totalidad y la recolección de las respuestas fue satisfactoria en cuanto a los sujetos escogidos, así mismo, se debe mencionar que si bien es cierto los sujetos entrevistados en su mayoría conocen del tema, algunos de ellos principalmente los fiscales auxiliares que fueron consultados, tienen poco dominio sobre este asunto.

En cuanto a la muestra, fue dirigida a cada uno de los sujetos entrevistados y desarrollada como se planteó en el capítulo III.

Al revisar la información suministrada por los sujetos entrevistados, se encontró con que algunas de las respuestas fueron reiterativas, lo que generó una reducción y agrupación de los datos.

Utilidad del estudio

Respecto al análisis realizado en relación con el avance de la Plataforma de Información Policial, es de importancia para futuras investigaciones, ya que se trata de un tema pionero, que conforme se vaya avanzando y consolidando este proyecto, que busca la unificación y enlace de base de datos, irán surgiendo diferentes inquietudes en cuanto a la administración de la información y su accesibilidad por los diferentes cuerpos policiales.

Prospectiva del estudio

Este punto hace referencia al conjunto de circunstancias que rodearon al estudio y a su investigador; y que influyeron en su percepción o en su juicio a la hora de obtener los resultados.

En cuanto a material didáctico que haga referencia a este tema en estudio, es importante mencionar que es escaso, lo que generó una búsqueda exhaustiva por parte del investigador.

Respecto a los aportes prospectivos

De esta investigación nacieron diferentes cuestionamientos que vienen presentando limitaciones desde su creación, con respecto a la Plataforma de Información Policial, mismos que pueden ser útiles para ser desarrollados en futuras investigaciones, los mismos consisten en los siguientes:

¿Cuándo el legislador creó la Ley N° 8754 Contra la Delincuencia Organizada en sus artículos 11 y 13, no tomó en cuenta la información de las bases de datos de instituciones privadas como las compañías telefónicas de origen extranjero, ya que en la ley solo se mencionan las instituciones públicas. Por lo tanto, tampoco se pensó en la negativa de estas compañías para facilitar dicha información?

¿No fue tomada en cuenta por parte del legislador la falta de materia prima con que debía contar el ente encargado de la creación y desarrollo de esta plataforma, lo que, por supuesto, significa una gran inversión por parte del Estado?

5.2 Recomendaciones

Con base en las conclusiones expuestas y la información obtenida a lo largo del desarrollo de esta investigación, se plantearán las siguientes recomendaciones identificadas según los objetivos en estudio.

Es vital una revisión de las normativas existentes para que, de una vez por todas, empiece a haber sistematización y se derogue lo que se repite, se aclaren los vacíos y se unifiquen los procedimientos, sólo así puede pretenderse la eficiencia de la ley, unido a otros elementos sociales y económicos; esto también con respecto a la información de instituciones privadas, que fueron tomadas en cuenta en la Ley de Crimen Organizado.

La coordinación entre los cuerpos policiales es necesaria para centralizar la información, teniendo claro que la policía judicial es la encargada principal de investigar los hechos delictivos, con la colaboración de la policía administrativa especializada, especialmente, la Policía de Control de Drogas y las demás policías de investigación que coadyuvan en las labores de investigación.

Respecto a los hallazgos

La Plataforma de Información Policial fue una tarea encomendada al Organismo de Investigación Judicial, en julio del 2009, cuando entró a regir la ley contra el crimen organizado. Pero, hasta ahora, ha ido actualizándose y concretándose de manera certera.

Dicha herramienta permite a la policía tener acceso inmediato a la información que poseen entidades estatales, instituciones autónomas y las municipalidades sobre los ciudadanos del país.

Así, estarían a disposición de las autoridades datos personales y registro de propiedades, domicilio actual, así como información migratoria y hacendaria, entre otras.

El atraso con esta plataforma le costó al Poder Judicial un llamado de atención por parte de la Contraloría General de la República, la cual le reprochó mediante informe DFOE-PG-IF-20-2012 que el proyecto no haya sido considerado “como prioritario”.

Debido a esto, el órgano contralor ordenó al presidente del Consejo Superior del Poder Judicial tomar acciones orientadas a consolidar la plataforma “como una herramienta que contribuya a combatir la delincuencia”.

Que a la hora de crear la Ley N° 8754 sobre Crimen Organizado, no fue tomada en cuenta por parte del legislador la información que se encuentra en manos de instituciones privadas, el Organismo de Investigación Judicial alegó que algunos entes han puesto trabas para dar información, escudados en la confidencialidad de los datos.

Ante tales dificultades, la Contraloría determinó que la ley contra el crimen organizado es insuficiente para asegurar el acceso a los datos requeridos, y que eventualmente requiere una revisión.

“El artículo 11 de la referida ley no especifica la forma como deben enviarse los datos, qué información se debe entregar y cuáles son los métodos para acceder a esta”, señaló el órgano contralor.

El ente fiscalizador también resaltó la necesidad de que existan sanciones para quienes se opongan a entregar lo solicitado.

La Contraloría subrayó que el proyecto no ha recibido dinero del Instituto Costarricense sobre Drogas, como dicta la ley. El comisionado antidrogas alegó que el presupuesto debe salir de los intereses generados con el dinero decomisado a la mafia, y que no sea del narcotráfico. Hasta ahora, agregó, solo se han recibido unos ¢3 millones.

El ex director del Organismo de Investigación Judicial remitió a la Comisión Legislativa de Seguridad una propuesta de reforma. No obstante, el mismo informe de la Contraloría señala que ese plan no tuvo acogida entre los diputados.

Sin embargo, la plataforma ya está avanzada y que un 75 % de las entidades involucradas sí han brindado los datos, la plataforma ha sido financiada con

presupuesto del Poder Judicial. El costo total del proyecto es de más de ¢ 1.200 millones.

En cuanto a las entrevistas realizadas a los expertos en este tema, se pudo comprobar la negativa de algunas instituciones públicas a facilitar la información de sus bases de datos, a razón de que cada entidad cuenta con diferente *software*, lo que dificulta la integración de la información.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros:

American Psychological Association (2009) Guía para la presentación de referencias y citas bibliográficas. A.P.A. Edición 2007. Fotocopiado

Barrantes, R. (2008) Investigación un camino al conocimiento, un enfoque cualitativo y cuantitativo, San José, EUNED.

Brenes, A. (2005) Los Trabajos Finales de Graduación, su elaboración y presentación en las Ciencias Sociales. X reimpresión de la 1ª edición. San José. EUNED

Cabanellas, G. (2006) Diccionario Jurídico Elemental. Buenos Aires. Editorial Heliasta S.R.L.

Carranza, E. (2010) Criminalidad ¿prevención o promoción? Reimpresión de la 1ª edición. San José. EUNED

CONAMAJ (2002) Comisión Nacional para el mejoramiento de la administración de la Justicia San José. Poder Judicial.

Estadella, O. (1995) La Protección de la Intimidad frente a la transmisión Internacional de Datos Personales. Editorial Tecnos.

Gallardo, H. (2006) Elementos de Investigación Académica. 31ª reimpresión de la 1ª edición. San José. EUNED

Gamboa, V. (2006) Tendencias actuales de la criminalidad. Antología de estudio para el curso. Mimeografiado. Escuela de Criminología. San José. Universidad Libre de Costa Rica.

Gilston, D. y Podell, L. (1967) Manual práctico del policía. México. Editorial Limusa-Wiley,SA.

Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2004) Metodología de la Investigación. 3 ed. México. Editorial McGraw-Hill Interamericana SA de CV.

Hernández, R. (2010) Instituciones de Derecho Público Costarricense. Séptima reimpresión. San José. EUNED

Lamas P. (1989) Control Social formal. San José. UNAFEI-ILANUD.

Losano, M. (1998) Libertad Informática y Leyes de Protección de datos personales. España. Editorial Centro de Estudios Constitucionales.

Lucas, P. (2009) El derecho a la Autodeterminación Informativa, Protección de los datos personales frente al uso de la Información. 1 edición. Editorial Fundación Coloquio Jurídico Europeo.

Manavella, C. (1990) Curso de Derecho Romano. Volumen I. 4ª edición. San José. Editorial Nueva Década.

Miranda, G. (2006) Antología de Derecho. Mimeógrafo. Facultad de Derecho, San José Universidad de Costa Rica.

Pérez, A. (1998) La Amenaza del Crimen Organizado sobre los Estados de Derecho. Programa de Capacitación a Jueces de Centroamérica sobre Crimen Organizado. Comisión de la Unión Europea. Service de Coopération

Technique Internationale de Police. Embajada de Francia en el Salvador. San José. Centro de Estudios y Capacitación Judicial para Centro América y Panamá.

Poder Judicial (sfe) Recopilación de Tratados, Convenciones y Leyes de Interés. Curso Ley de Justicia Penal Juvenil., Escuela Judicial. San José, Costa Rica.

PGR. (2017) Leyes, Tratados Internacionales, Decretos. SCIJ. San José. Sistema Costarricense de Información Jurídica. Procuraduría General de la República.

Roemer, A. (2001) Economía del Crimen. México. Editorial Limusa S.A. de C.V

Sánchez del Castillo, V (2007) Delitos Informáticos. Librería Jurídica. Intercodex

Zúñiga, S. (2003) Nociones básicas de Derecho aplicadas a la investigación policial. 1 edición. San José. Escuela Judicial. Corte Suprema de Justicia. Vlamarán, S.A.

Leyes y normativa:

Constitución Política de la República de Costa Rica. Archivo digital. Asamblea Legislativa (2007).

Ley N° 8754, Contra la Delincuencia Organizada

Ley N° 5524 el 26 de abril de 1974, Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial. Archivo Digital Asamblea Legislativa (2007).

Ley N° 7410, Ley General de Policía. San José. Publicación del Ministerio de la Procuraduría General de la República. Asamblea Legislativa. (1994).

Ley N° 8968 Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus datos personales. (2011).

Tesis:

Chávez, J y Alpizar, G. (2008) Capacidad de Respuesta de los Cuerpos Policiales en Costa Rica en el Manejo de Situaciones de Crisis Causadas por Actos Criminales. Tesis para obtener el título de Licenciatura en Criminología. San José. Universidad Libre de Costa Rica.

Mesén, G y Soto, M. (2004) La importancia de la creación de un registro de identificación de menores en conflicto con la Ley Penal Juvenil. Trabajo Final de Graduación para obtener el grado académico de Licenciatura en Criminología. ULICORI. San José, Costa Rica.

Zeledón, A (2013) Análisis de la Plataforma de Información Policial del Organismo de Investigación Judicial, conforme a los alcances e implicaciones de la Ley N° 8754 contra la Delincuencia Organizada. Trabajo Final de Graduación para obtener el grado académico de Licenciatura en Derecho. UMCA. San José, Costa Rica.

Direcciones Electrónicas

<http://www.pgr.go.cr> (2017) Procuraduría General de la República. Información actualizada de Leyes y Reglamentos. Gobierno de Costa Rica.

http://www.poder_judicial.go.cr (2017) Página oficial del Poder Judicial. Información estadística. Información General. Datos generales. Costa Rica.

<http://www.mspág.go.cr> (2017) Datos e información. Ministerio de Gobernación,
Policía y Seguridad Pública.

<http://www.oas.org>. (2017) Leyes, normativa, Tratados Internacionales.
Organización de Estados Americanos. (OEA)

<http://www.on.org> (2017) Datos, informes, normativa legal. Organización de las
Naciones Unidas. (ONU)

[http:// www.go.cr/gobierno/digital](http://www.go.cr/gobierno/digital) (2017) Gobierno de Costa Rica. Datos generales.
Estadísticas. Instituciones del Estado.

APÉNDICES Y ANEXOS

Entrevistas sobre el "Avance de la Plataforma de Información Policial del Organismo de Investigación Judicial, conforme a su uso, seguridad de la información y protección de datos "

Apéndice 1

Plataforma de Información Policial		
Entrevistado	Pregunta	Respuesta
Lic. Rodolfo Arce Hernández	¿Cuál es su opinión sobre el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial sobre el tratamiento al acceso y seguridad de la información?	Mayor celeridad y optimización de recursos en las investigaciones.
	¿Como ha sido el mejoramiento-avance de la Plataforma de Información Policial, desde su creación?	Según las políticas existentes, lo que falta es darlas más a conocer, regirlo mediante el protocolo formal, y ponerlas en práctica al 100%, ya que actualmente se encuentra en un 75%.
	¿Mencione el aporte, que ha generado la Plataforma de Información Policial, en la lucha contra el Crimen Organizado?	El aporte principal del sistema es poder que los investigadores al igual que la policía tengan una herramienta confiable sobre los datos de posibles criminales. Esto para ayudar a la guerra contra el hampa.
	¿Cuál ha sido el aporte económico que ha tenido la Plataforma de Información Policial, para su avance y mejoramiento?	Ninguno, se sigue recurriendo al presupuesto ordinario del Poder Judicial. El dinero que por Ley debe entregarse a la PIP pasa primero al ICD ya que todos los casos de crimen organizado son por narcotráfico y ya hay una ley anterior que destina esos recursos al ICD, por lo que a la IP no llega ni un colón adicional.
	¿Señale aspectos que a su juicio considere que son efectivos para el funcionamiento de la Plataforma Policial?	El recurso humano, es muy profesional, la mayoría con maestrías, no obstante hay una enorme cantidad de desarrollos pendientes y el personal es reducido.

Entrevista, aplicada al Jefe de la Plataforma de Información Policial, OIJ.

Fuente: Elaboración propia

Apéndice 2

Plataforma de Información Policial		
Entrevistado	Pregunta	Respuesta
Lic. Jorge Chavarría Guzmán	¿Cuál es su opinión sobre el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial sobre el tratamiento al acceso y seguridad de la información?	Se plantea la interrogante en cuanto a la confidencialidad que cada sujeto tiene con respecto a su información personal que puede ser de carácter susceptible y generar inquietudes en cuanto a su uso, sin embargo lo positivo que ya está debidamente protocolizado.
	¿Como ha sido el mejoramiento-avance de la Plataforma de Información Policial, desde su creación?	En cuanto al mejoramiento y avance, respecto a la creación de la Plataforma de Información Policial, reflejará su importancia, principalmente, en cuanto a la consulta integrada de la cual los diferentes entes policiales de Costa Rica tienen acceso, permitiendo de manera certera y veraz la obtención de información.
	¿Mencione el aporte, que ha generado la Plataforma de Información Policial, en la lucha contra el Crimen Organizado?	Celeridad en las investigaciones y el fortalecimiento que ha generado esta herramienta en el combate del crimen organizado.
	¿Cuál ha sido el aporte económico que ha tenido la Plataforma de Información Policial, para su avance y mejoramiento?	Colaboradores Internacionales.
	¿Señale aspectos que a su juicio considere que son efectivos para el funcionamiento de la Plataforma Policial?	Sin duda alguna el aspecto económico, y como segundo eje la utilización idónea por parte del usuario.

Entrevista, aplicada al Fiscal General de la República, Ministerio Público, Poder Judicial

Fuente: Elaboración propia

Apéndice 3

Plataforma de Información Policial		
Entrevistado	Pregunta	Respuesta
MSc.Walter Espinoza Espinoza	¿Cuál es su opinión sobre el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial sobre el tratamiento al acceso y seguridad de la información?	El tratamiento de la información deberá ser almacenada en forma tal que se garantice plenamente el derecho de acceso por la persona interesada, debidamente protocolizado.
	¿Como ha sido el mejoramiento-avance de la Plataforma de Información Policial, desde su creación?	Al recibir la información relativa a la persona consultada, así como la finalidad con que fueron recopilados y el uso que se le ha dado a sus datos personales. El informe deberá ser completo, claro y exento de codificaciones.
	¿Mencione el aporte, que ha generado la Plataforma de Información Policial, en la lucha contra el Crimen Organizado?	Correlación de identidades, entre casos.
	¿Cuál ha sido el aporte económico que ha tenido la Plataforma de Información Policial, para su avance y mejoramiento?	Ah sido nulo, desde que se creo la misma, el dinero se toma del propio presupuesto interno del Organismo de Investigación Judicial.
	¿Señale aspectos que a su juicio considere que son efectivos para el funcionamiento de la Plataforma Policial?	El recurso económico, el más importante el cual ha estado ausente.

Entrevista, aplicada al Director del Organismo de Investigación Judicial.

Fuente: Elaboración propia

Apéndice 4

Plataforma de Información Policial		
Entrevistado	Pregunta	Respuesta
MSc. Michael Soto Rojas	¿Cuál es su opinión sobre el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial sobre el tratamiento al acceso y seguridad de la información?	La plataforma tiene varios apartes, la consulta integrada (Datos Varios de la persona consultada), y la conexión con el Expediente Criminal Único, que es un sistema donde se introduce información donde la plataforma se alimenta, trabajando de manera conjunta, con las demás policías de investigación.
	¿Como ha sido el mejoramiento-avance de la Plataforma de Información Policial, desde su creación?	Correlacionado de identidades, genera alertas entre casos un avance importante, el cual anteriormente no estaba, el cual abarca un 50% del avance.
	¿Mencione el aporte, que ha generado la Plataforma de Información Policial, en la lucha contra el Crimen Organizado?	Esclarecimiento de casos, gracias a esta herramienta ágil que resulta útil para los cuerpos policiales.
	¿Cuál ha sido el aporte económico que ha tenido la Plataforma de Información Policial, para su avance y mejoramiento?	Ha sido ausente este aporte económico, los dineros han sido donados por países amigos, y otra parte del propio presupuesto del Organismo de Investigación Judicial.
	¿Señale aspectos que a su juicio considere que son efectivos para el funcionamiento de la Plataforma Policial?	Principalmente el aporte económico como se establece por Ley, y la utilización correcta del usuario sin ningún celo profesional.

Entrevista, aplicada al Sub- Director del Organismo de Investigación Judicial.

Fuente: Elaboración propia

Apéndice 5

Plataforma de Información Policial		
Entrevistado	Pregunta	Respuesta
MSc.Randall Zúñiga López	¿Cuál es su opinión sobre el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial sobre el tratamiento al acceso y seguridad de la información?	Respecto al acceso considero que se ha cumplido con los lineamientos establecidos para los efectos y sobre la seguridad de la información a pesar de que no existe esquema de seguridad perfecto se puede decir que el que tiene Plataforma es muy robusto y seguro y eso da tranquilidad de que los datos se encuentran bien resguardados.
	¿Como ha sido el mejoramiento-avance de la Plataforma de Información Policial, desde su creación?	PIP es un conjunto de 52 proyectos de los cuales en 6 años se tiene un avance de casi dos terceras partes, lo cual habla de lo bien que vienen llevando los plazos, mismo que ha sido confirmado por estudios de la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna del Poder Judicial.
	¿Mencione el aporte, que ha generado la Plataforma de Información Policial, en la lucha contra el Crimen Organizado?	Ha permitido inmediatez al personal de investigación en cuanto al acceso de información, así como correlacionar diferentes tipos de entidades (personas, vehículos, teléfonos, propiedades, sociedades, etc.) que antes no era posible con tanta rapidez.
	¿Cuál ha sido el aporte económico que ha tenido la Plataforma de Información Policial, para su avance y mejoramiento?	El único aporte ha sido el presupuesto ordinario del Poder Judicial y alguna donación recibida por parte de organizaciones internacionales.
	¿Señale aspectos que a su juicio considere que son efectivos para el funcionamiento de la Plataforma Policial?	La inmediatez de la información, la posibilidad de interrelacionar datos, la facilidad de conjuntar grupos o bloques de información policial, la posibilidad de accionar o materializar acciones policiales.

Entrevista, aplicada al Jefe de Oficina de Planes y Operaciones, del Organismo de Investigación Judicial.

Fuente: Elaboración propia

Apéndice 6

Plataforma de Información Policial		
Entrevistado	Pregunta	Respuesta
Lic.Omar Campos Brenes	¿Cuál es su opinión sobre el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial sobre el tratamiento al acceso y seguridad de la información?	Acerca del funcionamiento, me parece que es un avance importante para la investigación criminal y para la resolución en sede judicial sobre las causas penales que se tramitan en los Tribunales Penales del país, no obstante por falta de recursos y disposición de instituciones del mismo gobierno, así como voluntad política, a pesar de ser una herramienta importante, y por ende todas las Organizaciones y Entes Públicos están obligados en agilizar la entrega de los datos necesarios para completar una de las etapas de la Plataforma.
	¿Como ha sido el mejoramiento-avance de la Plataforma de Información Policial, desde su creación?	Avance ha sido significativo respecto a cualquier proyecto en sus inicios, pero muy lento, por los obstáculos de las mismas instituciones del Estado que han retrasado el proceso de entrega de sus bases de datos, desde su creación a la fecha, la PIP que es un Híbrido de las Plataformas Colombia y México, se encuentra a un 75% de su capacidad.
	¿Mencione el aporte, que ha generado la Plataforma de Información Policial, en la lucha contra el Crimen Organizado?	La información que genera en la actualidad, dentro de sus fuentes abiertas, ha generado un ahorro de tiempo en la Investigación Criminal, principalmente en Crimen Organizado, dado que en años anteriores la información tenía que ser recopilada por el investigador visitando Institución por Institución, mientras que en este momento desde su computador puede realizar las gestiones.
	¿Cuál ha sido el aporte económico que ha tenido la Plataforma de Información Policial, para su avance y mejoramiento?	La PIP ha sido económicamente sostenible con el presupuesto especial que le aporta la Ley Contra el Crimen Organizado, no obstante existe una burocracia en nuestro país respecto a la entrega de presupuesto, situación que retrasa los procedimientos de mejora y robustez de la Plataforma.
	¿Señale aspectos que a su juicio considere que son efectivos para el funcionamiento de la Plataforma Policial?	El acceso a la Información es rápido y oportuno, no obstante debería crearse un sistema de consulta mejor depurada desde un teléfono móvil y no esperar a llegar a la oficina o depender de un computador de escritorio o portátil con Internet para realizar las consultas.

Entrevista, aplicada a Ex- Juez Penal, Tribunal Penal del II Circuito Goicoechea, Poder Judicial.

Fuente: Elaboración propia

Apéndice 7

Plataforma de Información Policial		
Entrevistado	Pregunta	Respuesta
MSc.Ricky González Farguharson	¿Cuál es su opinión sobre el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial sobre el tratamiento al acceso y seguridad de la información?	Avance importante para la investigación criminal y para la resolución en sede judicial sobre las causas penales que se tramitan en el Ministerio Público, sin embargo necesita estar más consolidada.
	¿Como ha sido el mejoramiento-avance de la Plataforma de Información Policial, desde su creación?	Avance ha sido significativo respecto a cualquier proyecto en sus inicios, pero muy lento, por los obstáculos de las mismas instituciones del Estado que han retrasado el proceso de entrega de sus bases de datos.
	¿Mencione el aporte, que ha generado la Plataforma de Información Policial, en la lucha contra el Crimen Organizado?	Genera un ahorro de tiempo en la Investigación Criminal, principalmente en casos que se tramitan de Crimen Organizado, dado que en años anteriores la información tenía que ser recopilada por el investigador visitando cada una de las entidades, mientras que en este momento desde su computador puede realizar las consultas de interés.
	¿Cuál ha sido el aporte económico que ha tenido la Plataforma de Información Policial, para su avance y mejoramiento?	Ha recibido ayudas de países amigos, y convenios internacionales.
	¿Señale aspectos que a su juicio considere que son efectivos para el funcionamiento de la Plataforma Policial?	Capacitación y actualización de los usuarios, y sin duda alguna el incentivo económico.

Entrevista, aplicada al Fiscal Especializado, Fiscalía General, Ministerio Público.

Fuente: Elaboración propia

Apéndice 8

Plataforma de Información Policial		
Entrevistado	Pregunta	Respuesta
Dra. Vilma Sánchez del Castillo.	¿Cuál es su opinión sobre el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial sobre el tratamiento al acceso y seguridad de la información?	Permite a las autoridades utilizar información general del crimen en busca de respuestas que orienten y guíen las políticas de la institución policial, y está dirigido a apoyar la toma de decisiones gerenciales.
	¿Como ha sido el mejoramiento-avance de la Plataforma de Información Policial, desde su creación?	En la actualidad captura en línea de los informes policiales, para conformar una base de datos estructurada a nivel nacional, con información (de personas, armas y vehículos involucrados en un evento o hecho delictivo) que permita la explotación de la información para la generación de documentos analíticos, estadísticas y mapas delictivos que apoyen la toma de decisiones de las policías del país.
	¿Mencione el aporte, que ha generado la Plataforma de Información Policial, en la lucha contra el Crimen Organizado?	Como aporte sería que es herramienta ágil y segura en cuanto al acceso, sin dejar de lado y tomando en cuenta los múltiples escollos que cada institución pública o privada generan para transmitir dicha información.
	¿Cuál ha sido el aporte económico que ha tenido la Plataforma de Información Policial, para su avance y mejoramiento?	Desconozco
	¿Señale aspectos que a su juicio considere que son efectivos para el funcionamiento de la Plataforma Policial?	Manejo constante de capacitaciones a los usuarios para su buen funcionamiento.

Entrevista, aplicada a Fiscalía Especializada, Fiscalía General, Ministerio Público.

Fuente: Elaboración propia

Apéndice 9

Plataforma de Información Policial		
Entrevistado	Pregunta	Respuesta
Lic. Jonathan Goñi Chaves.	¿Cuál es su opinión sobre el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial sobre el tratamiento al acceso y seguridad de la información?	La Plataforma de Información Policial dentro de su funcionamiento, busca unificar en un solo sistema de consulta, todas las diferentes bases de datos institucionales, que siempre se han encontrado de forma diseminada, con diferentes sistemas o <i>software</i> que las hacen incompatibles entre ellas.
	¿Como ha sido el mejoramiento-avance de la Plataforma de Información Policial, desde su creación?	La Plataforma de Información Policial en su avance, ha solventado una serie de falencias que no permitían una mejor investigación en los delitos considerados complejos por su estructura criminal casi empresarial, con un alto grado de eficiencia en la investigación de hechos delictivos.
	¿Mencione el aporte, que ha generado la Plataforma de Información Policial, en la lucha contra el Crimen Organizado?	La correlación de identidades.
	¿Cuál ha sido el aporte económico que ha tenido la Plataforma de Información Policial, para su avance y mejoramiento?	Ha sido nulo, el dinero utilizado es del propio presupuesto del Organismo de Investigación Judicial.
	¿Señale aspectos que a su juicio considere que son efectivos para el funcionamiento de la Plataforma Policial?	El Aporte económico de otras entidades como se establece por Ley, el cual en la actualidad no se ha materializado.

Entrevista, aplicada al Jefe de Oficina Especializada Oficina de Planes y Operaciones.

Fuente: Elaboración propia

Apéndice 10

Plataforma de Información Policial

Entrevistado	Pregunta	Respuesta
Lic. Víctor Fernández Vargas	¿Cuál es su opinión sobre el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial sobre el tratamiento al acceso y seguridad de la información?	Pésimo, una inversión enorme para un recurso que luego se maneja de forma política y se restringe o limita su uso.
	¿Como ha sido el mejoramiento-avance de la Plataforma de Información Policial, desde su creación?	Malo en lugar de mejorar cada vez es mas limitado aún cuando existe una ley las fuentes no brindan la información de manera flexible ni oportuna.
	¿Mencione el aporte, que ha generado la Plataforma de Información Policial, en la lucha contra el Crimen Organizado?	Reduce tiempo en las consultas, pero hoy por hoy obtiene mejor información cualquier empleado en una Importadora Monge que un agente judicial.
	¿Cuál ha sido el aporte económico que ha tenido la Plataforma de Información Policial, para su avance y mejoramiento?	Desconozco
	¿Señale aspectos que a su juicio considere que son efectivos para el funcionamiento de la Plataforma Policial?	No entiendo a qué se refiere la pregunta.

Entrevista, aplicada a Analista Criminal, Oficina de Planes y Operaciones, Organismo de Investigación Judicial.

Fuente: Elaboración propia

Apéndice 11

Plataforma de Información Policial

Entrevistado	Pregunta	Respuesta
MSc.Renán Leiva Vásquez	¿Cuál es su opinión sobre el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial sobre el tratamiento al acceso y seguridad de la información?	Considero que es aceptable, como medio de control, se llevan pistas de auditorías sobre las consultas que hacen los usuarios, éstas más adelante se usan para elaborar informes y estadísticas de uso o para supervisión. Adicional, como mecanismo de seguridad, estas pistas se respaldan usando servidores especializados.
	¿Como ha sido el mejoramiento-avance de la Plataforma de Información Policial, desde su creación?	Se han incorporado nuevas oficinas policiales usuarias como la policía de Hacienda y Policía de Control de Drogas, se han incorporado nuevas entidades como Persona Jurídica. Se han incorporado nuevas plazas, no obstante, esas nuevas plazas no están destacadas a proyectos o desarrollos informáticos relacionadas propiamente con el fin por el cual fue creada, según la Ley.
	¿Mencione el aporte, que ha generado la Plataforma de Información Policial, en la lucha contra el Crimen Organizado?	Es una herramienta o medio de apoyo al usuario para localizar o ubicar personas o vehículos, extranjeros, personas jurídicas; o las relaciones que puedan existir entre ellos.
	¿Cuál ha sido el aporte económico que ha tenido la Plataforma de Información Policial, para su avance y mejoramiento?	Desconozco la parte de números, pero ese dinero se ha destinado, hasta donde creo entender, para el alquiler del edificio Torre Z, en donde no sólo está alojada la PIP sino también otras oficinas del OIJ; en servidores de cómputo, computadoras portátiles y unidades de almacenamiento, estaciones livianas (virtualización de escritorios) y software especializado para desarrollo, análisis y almacenamiento; entre otros.
	¿Señale aspectos que a su juicio considere que son efectivos para el funcionamiento de la Plataforma Policial?	Yo me cuestiono si, la Plataforma de Información Policial (PIP) realmente debió nacer como una nueva oficina más, ¿no será que debió ser vista como un proyecto informático con varios subproyectos dentro de una oficina informática existente?

Entrevista, aplicada al Encargado de Proyectos, Profesional Especializado 3, de *Plataforma de Información Policial*.

Fuente: Elaboración propia

Apéndice 12

Plataforma de Información Policial

Entrevistado	Pregunta	Respuesta
MSc.Wendy Mejias Acevedo	¿Cuál es su opinión sobre el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial sobre el tratamiento al acceso y seguridad de la información?	<p>Se respeta los datos que se almacenan en la fuente original, de parte de nuestro sistema no se altera la información, se mantiene integra, tal y como fue registrada en la fuente original.</p> <p>Al nivel de sistema, se utilizan mecanismos de autenticación y autorización, en donde se habilita acceso a cierta información que el OIJ considera sensible.</p>
	¿Como ha sido el mejoramiento-avance de la Plataforma de Información Policial, desde su creación?	Se han incorporado nuevas plazas, no obstante, esas nuevas plazas no están destacadas a proyectos o desarrollos informáticos relacionadas propiamente con el fin por el cual fue creada, según la Ley.
	¿Mencione el aporte, que ha generado la Plataforma de Información Policial, en la lucha contra el Crimen Organizado?	Es una herramienta o medio de apoyo al usuario para localizar o ubicar personas o vehículos, extranjeros, personas jurídicas; o las relaciones que puedan existir entre ellos.
	¿Cuál ha sido el aporte económico que ha tenido la Plataforma de Información Policial, para su avance y mejoramiento?	Desconozco
	¿Señale aspectos que a su juicio considere que son efectivos para el funcionamiento de la Plataforma Policial?	<p>Uno de los puntos importantes para que sea efectivo los objetivos por los cuales fue creada, es la interacción, involucramiento y compromiso serio de parte de las policías, incluyendo el OIJ, pues se van a reuniones a otras instituciones o ellas vienen al OIJ, y no se queda en nada o cuando se da un acuerdo no se da el seguimiento adecuado de parte de los jefes involucrados.</p> <p>Que las plazas nuevas estén destacadas a labores propias según la Ley.</p>

Entrevista, aplicada al Profesional Especializada 3, de la *Plataforma de Información Policial*

Fuente: Elaboración propia

Apéndice 13

Plataforma de Información Policial

Entrevistado	Pregunta	Respuesta
MSc. Juan José Quesada Sánchez	¿Cuál es su opinión sobre el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial sobre el tratamiento al acceso y seguridad de la información?	A pesar que desde que se liberaron las primeras versiones de los sistemas, la seguridad a sido buena (utiliza lo que comúnmente utilizan los sitios en Internet), se le han ido agregando filtros para que los usuarios que tienen credenciales no entren a revisar información que no les compete.
	¿Como ha sido el mejoramiento-avance de la Plataforma de Información Policial, desde su creación?	Se ha incorporado tecnología que refuerza la seguridad y la parte visual de las paginas Se han incorporado mas fuentes de datos para que los usuarios tengan un mejor criterio de lo consultado.
	¿Mencione el aporte, que ha generado la Plataforma de Información Policial, en la lucha contra el Crimen Organizado?	Ayuda a tener más información acerca de los objetivos usados, además genera patrones delictivos y herramientas que colaboran con el análisis criminal.
	¿Cuál ha sido el aporte económico que ha tenido la Plataforma de Información Policial, para su avance y mejoramiento?	Anteriormente para recopilar una información de un objetivo, un investigador o analista criminal debía desplazarse o solicitar la información necesaria y esperar a que se la hiciera llegar, tabularla y obtener información que le fuera útil, todo lo anterior son horas hombre que se evitan a la hora de buscar información de un individuo.
	¿Señale aspectos que a su juicio considere que son efectivos para el funcionamiento de la Plataforma Policial?	Dotar de herramientas de desarrollo de software de última generación Contar con infraestructura de servidores de primera línea Contar con capacitación al personal para conocimiento y uso de las herramientas de desarrollo más recientes

Entrevista, aplicada a Técnico Informático de la Plataforma de Información Policial

Fuente: Elaboración propia

Apéndice 14

Plataforma de Información Policial

Entrevistado	Pregunta	Respuesta
Lic. Álvaro José Castro Ledezma	¿Cuál es su opinión sobre el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial sobre el tratamiento al acceso y seguridad de la información?	En la actualidad cuando en el 2015-2016, se protocolizo su uso y funcionamiento, se ha notado un equilibrio en lo que respecta al tratamiento de la información y su acceso.
	¿Como ha sido el mejoramiento-avance de la Plataforma de Información Policial, desde su creación?	Se ha mejorado bastante ya que, en el desarrollo de las bases de datos en cuanto el almacenamiento de la información y el acceso de los datos por parte de otras instituciones, se tiene una mejor tecnología tanto hardware y software, especialmente la última para brindar una mejor respuesta en el acceso a la información.
	¿Mencione el aporte, que ha generado la Plataforma de Información Policial, en la lucha contra el Crimen Organizado?	El año 2010, se ha logrado reunificar criterios de diversas instituciones públicas y privadas, sin embargo algunas de ellas se muestran reticentes en brindar información.
	¿Cuál ha sido el aporte económico que ha tenido la Plataforma de Información Policial, para su avance y mejoramiento?	No manejo, la situación económica de la Plataforma.
	¿Señale aspectos que a su juicio considere que son efectivos para el funcionamiento de la Plataforma Policial?	El aporte económico como se estable por Ley, y crecimiento de recurso humano.

Entrevista, aplicada a Técnico Informático de *Plataforma de Información Policial*.

Fuente: Elaboración propia

Apéndice 15

Plataforma de Información Policial

Entrevistado	Pregunta	Respuesta
Lic.Douglas Aguilar Hernández	¿Cuál es su opinión sobre el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial sobre el tratamiento al acceso y seguridad de la información?	Se emplean las políticas de seguridad y protocolos a la información que la Plataforma de Información Policial (PIP) que brinda a los usuarios, donde existen medidas en seguridad tanto en la base de datos y de interface, que otras personas no pueden acceder cierta información (personas no autorizadas), y dependiendo el perfil del usuario pueden acceder parcial o totalmente a la información deseada.
	¿Como ha sido el mejoramiento-avance de la Plataforma de Información Policial, desde su creación?	En la Plataforma de Información Policial se ha mejorado bastante ya que, en el desarrollo de las bases de datos en cuanto el almacenamiento de la información y el acceso de los datos por parte de otras instituciones, se tiene una mejor tecnología tanto hardware y software, especialmente la última para brindar una mejor respuesta en el acceso a la información y desarrollo estadístico para la toma de decisiones.
	¿Mencione el aporte, que ha generado la Plataforma de Información Policial, en la lucha contra el Crimen Organizado?	El aporte que ha generado la Plataforma de Información Policial en la lucha contra el Crimen Organizado es el logro de reunir instituciones tanto públicas como privadas para obtener información valiosa para nuestros usuarios (investigadores, criminólogos y demás), como apoyo a sus trabajos para así combatir la corrupción y especialmente al crimen organizado, desde ya hace 17 años.
	¿Cuál ha sido el aporte económico que ha tenido la Plataforma de Información Policial, para su avance y mejoramiento?	No sé cuál fue su aporte económico que la PIP ha brindado, pero yo diría que viéndolo desde el punto de vista tecnológico es la reunión de la información que otras instituciones nos brinda lo cual ahorra no solamente dinero sino también tiempo para nuestros usuarios en el OIJ.
	¿Señale aspectos que a su juicio considere que son efectivos para el funcionamiento de la Plataforma Policial?	Profesionales en el campo de TI, lo cual nos permite analizar y desarrollar sistemas con tecnología de punta. Equipos actualizados para un mejor desempeño en el desarrollo de nuestras tareas. Independencia de funciones para un mejor desarrollo.

Entrevista, aplicada a Profesional en Informática 2 de la Plataforma de Información Policial

Fuente: Elaboración propia

Apéndice16

Plataforma de Información Policial		
Entrevistado	Pregunta	Respuesta
MSc.Erick Walsh Pizarro	¿Cuál es su opinión sobre el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial sobre el tratamiento al acceso y seguridad de la información?	Como parte del equipo de desarrollo se aplican las políticas de seguridad y protocolos de accesos a terceros a la información de origen público que Plataforma de Información Policial tiene permitido utilizar para sus funciones. La configuración de los mismos tiene varios filtros que previene espacios de inseguridad. Pero dentro de la seguridad de datos y control de acceso nada puede darse por sentado y se deben de mejorar constante las medidas preventivas para mitigar un acceso no autorizado
	¿Como ha sido el mejoramiento-avance de la Plataforma de Información Policial, desde su creación?	Se ha mejorado mucho en el acceso a tecnología como herramienta de desarrollo y plataforma de almacenamiento de datos. También se ha logrado integrar un mayor aporte por parte de las instituciones para lograr el acceso a los datos y poder brindar una respuesta rápida al pedido de información para casos de investigación.
	¿Mencione el aporte, que ha generado la Plataforma de Información Policial, en la lucha contra el Crimen Organizado?	Ha sido la piedra en el zapato, base en la lucha contra el Crimen Organizado desde el año 2010. Ha logrado reunificar criterios de diversas instituciones públicas y privadas.
	¿Cuál ha sido el aporte económico que ha tenido la Plataforma de Información Policial, para su avance y mejoramiento?	Desconozco ese aspecto.
	¿Señale aspectos que a su juicio considere que son efectivos para el funcionamiento de la Plataforma Policial?	Independencia de funciones (que no tiene en este momento). Buenos profesionales en el campo de la Tecnología de Información. Equipos adecuados para el desarrollo de las labores.

Entrevista, aplicada a Técnico Especializado 5, de *Plataforma de Información Policial*

Fuente: Elaboración propia

Apéndice 17

Plataforma de Información Policial

Entrevistado	Pregunta	Respuesta
Bach.Freddy Alberto Alvarado Orozco	¿Cuál es su opinión sobre el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial sobre el tratamiento al acceso y seguridad de la información?	Creo que en los últimos años se ha trabajado en tener la información lo más actualizada posible y se han aplicado más medidas de seguridad a la hora de ingresar a sistema y de consultar la información.
	¿Como ha sido el mejoramiento-avance de la Plataforma de Información Policial, desde su creación?	El mejoramiento se da, pero lento ya que en por falta de personal el crecimiento ha sido un poco lento.
	¿Mencione el aporte, que ha generado la Plataforma de Información Policial, en la lucha contra el Crimen Organizado?	En los últimos años se han desarrollado sistemas que permiten analizar y procesar la información y obtener patrones que permiten identificar organizaciones que se dedican a infringir la ley.
	¿Cuál ha sido el aporte económico que ha tenido la Plataforma de Información Policial, para su avance y mejoramiento?	En los últimos años se ha fortalecido con más personal capacitado para el desarrollo de sistemas que han tenido mucho rezago por falta del mismo.
	¿Señale aspectos que a su juicio considere que son efectivos para el funcionamiento de la Plataforma Policial?	Creo aspectos que mejorarían la plataforma es que varias entidades gubernamentales no pusieran tantas trabas a la hora que se solicita las bases de datos de las mismas para actualizar nuestras bases de datos.

Entrevista, aplicada a Profesional en Informática 2 de *Plataforma de Información Policial*

Fuente: Elaboración propia

Apéndice 18

Plataforma de Información Policial

Entrevistado	Pregunta	Respuesta
Lic.Luis Antonio Mata Carpio	¿Cuál es su opinión sobre el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial sobre el tratamiento al acceso y seguridad de la información?	El funcionamiento es correcto ya que únicamente se le da acceso a sistemas e información a aquellas personas que tienen un debido rol en la institución y aparte de ello se lleve un control de bitácora sobre que hace un usuario dentro de un sistema.
	¿Como ha sido el mejoramiento-avance de la Plataforma de Información Policial, desde su creación?	Como todo proceso se ha ido e incremento, mejorando aspectos que al principio no se tenían pensados, aparte de intentar alinearse con estándares internacionales
	¿Mencione el aporte, que ha generado la Plataforma de Información Policial, en la lucha contra el Crimen Organizado?	Un aporte bastante bueno ya que ha implementado varios sistemas de consulta de información importante para poder resolver algún casos.
	¿Cuál ha sido el aporte económico que ha tenido la Plataforma de Información Policial, para su avance y mejoramiento?	No sé.
	¿Señale aspectos que a su juicio considere que son efectivos para el funcionamiento de la Plataforma Policial?	Alineación con estándares internacionales, uso de nuevas tecnologías, atención a los distintos usuarios de la institución. Soporte y mantenimiento a sistemas ya en uso, entre otros.

Entrevista, aplicada a Profesional en Informática 2, de *Plataforma de Información Policial*

Fuente: Elaboración propia

Apéndice 19

Plataforma de Información Policial

Entrevistado	Pregunta	Respuesta
Lic. Mauricio José Acón Madriz	¿Cuál es su opinión sobre el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial sobre el tratamiento al acceso y seguridad de la información?	En mi opinión el funcionamiento de la plataforma es muy bueno ya que para el tratamiento al acceso y seguridad se cuentan con normas políticas y buenas prácticas muy bien establecidas.
	¿Como ha sido el mejoramiento-avance de la Plataforma de Información Policial, desde su creación?	Desde su creación la plataforma de información policial se ha desarrollado muy bien ya que cuenta con muy buenos profesionales que saben tanto la parte técnica como la de gestión y administrativa.
	¿Mencione el aporte, que ha generado la Plataforma de Información Policial, en la lucha contra el Crimen Organizado?	El aporte ha sido facilitar herramientas tecnológicas para la lucha contra el crimen organizado.
	¿Cuál ha sido el aporte económico que ha tenido la Plataforma de Información Policial, para su avance y mejoramiento?	Brindar equipo de tecnología de punta tanto de software como de hardware, así como la continua capacitación de su personal.
	¿Señale aspectos que a su juicio considere que son efectivos para el funcionamiento de la Plataforma Policial?	Tecnología de punta, personal altamente calificado y normas y políticas bien específicas para poder realizar una adecuada gestión de la misma.

Entrevista, aplicada al Profesional en Informática 2, de *Plataforma de Información Policial*

Fuente: Elaboración propia

Apéndice 20

Plataforma de Información Policial

Entrevistado	Pregunta	Respuesta
Licda. Stephanie Friedlander Delgado.	¿Cuál es su opinión sobre el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial sobre el tratamiento al acceso y seguridad de la información?	La plataforma realiza una excelente labor en cuanto a la seguridad de la información, previendo fugas o problemas a raíz de cualquier información que se pueda escapar.
	¿Como ha sido el mejoramiento-avance de la Plataforma de Información Policial, desde su creación?	Mucha... se ha implementado mejoras en la oficina y se han creado nuevas aplicaciones que contribuyen al bien de la institución.
	¿Mencione el aporte, que ha generado la Plataforma de Información Policial, en la lucha contra el Crimen Organizado?	Las aplicaciones que muestran los distintos datos del crimen organizado ayudan a tomar mejores decisiones.
	¿Cuál ha sido el aporte económico que ha tenido la Plataforma de Información Policial, para su avance y mejoramiento?	El crear nuestras propias aplicaciones permite ahorrar ya que no se contratan empresas externas.
	¿Señale aspectos que a su juicio considere que son efectivos para el funcionamiento de la Plataforma Policial?	Innovación Capacitaciones Mejoras en aplicaciones

Entrevista, aplicada a Profesional en Informática 2, de *Plataforma de Información Policial*

Fuente: Elaboración propia



Entrevista

UNIVERSIDAD ESCUELA LIBRE DE DERECHO
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

"AVANCE DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN POLICIAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, CONFORME A SU USO, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS".

Fecha: _____.

Lugar: _____.

Cargo- Puesto: _____.

Instrucciones: A continuación se le presenta una serie de preguntas, por lo que solicito muy respetuosamente la conteste escribiendo su criterio experto y conocimiento del tema. Gracias.

1. ¿Cuál es su opinión sobre el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial sobre el tratamiento al acceso y seguridad de la información?
2. ¿Cómo ha sido el mejoramiento-avance de la Plataforma de Información Policial, desde su creación?
3. ¿Mencione el aporte, que ha generado la Plataforma de Información Policial, en la lucha contra el Crimen Organizado?
4. ¿Cuál ha sido el aporte económico que ha tenido la Plataforma de Información Policial, para su avance y mejoramiento?
5. ¿Señale aspectos que a su juicio considere que son efectivos para el funcionamiento de la Plataforma de Información Policial?